



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Proyecto de Orden de 30 de noviembre 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 24 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

23

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

23

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

24

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 16 de diciembre de 2009

Año XXXI

Número 244 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución parcial de 2 de diciembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de 3 de septiembre de 2009.

24

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odonto-Estomatólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

26

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

28

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Decreto 380/2009, de 1 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Málaga, de dos parcelas sitas en el SUP-T. 3/4 «Cañada de los Cardos» de esa localidad, de 7.680 m² y 8.125 m² de superficie, para la construcción y ampliación de un Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.

31

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 2009.

31

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 2009.

31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se resuelve la concesión de la Beca 6000 regulada por la Orden de 24 de junio de 2009, para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en el curso 2009-2010.

32

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 138/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

33

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, en el procedimiento ordinario núm. 137/2009, contra la Delegación Provincial de Educación de Cádiz y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

33

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, en el curso 2009/2010.

33

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 530/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

34

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 513/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

35

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso núm. 508/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

35

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 521/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

36

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 505/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

36

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 529/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

36

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso núm. 538/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

37

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso núm. 511/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

37

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso número 510/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

38

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 289/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

38

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla en el recurso número 493/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

38

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 19 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

39

Orden de 19 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

39

Orden de 19 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

39

Orden de 19 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los estatutos del colegio Oficial de Dentistas de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

39

Orden de 20 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

39

Orden de 20 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

39

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 665/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

39

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita.

40

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 1 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía, S.L.U.

42

Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se dispone la distribución entre las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, del crédito 841,01, Programa 42J, Servicio 18, concediendo financiación para proyectos de mejora de los campus universitarios públicos de Andalucía.

43

Orden de 24 de noviembre de 2009, por la que se crea un fichero automatizado de datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

47

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 1006/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

48

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento abreviado núm. 769/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

48

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el procedimiento abreviado núm. 992/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

48

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se concede una subvención a la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía –F.A.C.C.A.– para colaborar en la financiación de la «Construcción de la fase final de Centro Social Polivalente».

49

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 10 de diciembre de 2009, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de «Vino de Calidad de Lebrija» y de su Órgano de Gestión.

50

Orden de 10 de diciembre de 2009, por la que se establece la acreditación de los Inspectores de la Inspección Fitosanitaria y del personal de apoyo a la misma.

50

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 815/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

54

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía la de 22 de julio de 2009, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) (Ejercicio 2009).

54

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 377/2009, de 24 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Guadix (Granada).

54

Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

73

Decreto 382/2009, de 1 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado «Las Capacheras», en el término municipal de Archidona (Málaga).

75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de noviembre de 2009, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudica el XIV Premio Andalucía de Medio Ambiente.

80

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 24/2007. (PD. 3627/2009).

81

Edicto de 27 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de los autos núm. 833/2009. (PD. 3634/2009).

81

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de procedimiento ordinario núm. 357/2006. (PD. 3628/2009).

81

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 14 de octubre de 2009, del Juzgado Mercantil (Huelva), dimanante de procedimiento ordinario núm. 84/2007. (PD. 3635/2009).

82

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

85

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 85

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 85

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 86

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 86

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 86

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 86

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica. 87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita. 87

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato del servicio que se cita. (PP. 3270/2009). 87

Anuncio de 13 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato del servicio que se cita. (PP. 3269/2009). 88

EMPRESAS

Anuncio de 24 de noviembre de 2009, de la Comunidad de Regantes Señor de la Salud, de licitación de obras que se cita. (PP. 3533/2009). 88

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego. 89

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan, en el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios. 89

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se actualiza el régimen económico de los derechos de alta y otros costes de los servicios derivados del suministro a percibir por las empresas distribuidoras de gases combustibles por canalización que operan en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. 89

Anuncio de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento que se cita, en el procedimiento de expropiación forzosa NI-4958-3569 línea aéreo-subterránea a 132 kV de la subestación Baza (Granada) a la subestación Vera (Almería). 90

Anuncio de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Concesión Directa de Explotación denominada «San Luis» núm. 16.190. (PP. 3397/2009). 90

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa que se cita. 90

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 93

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se da publicidad a las propuestas de resolución de subvenciones acogidas al Decreto 335/2009 y reguladas en la Orden que se cita. 94

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a expedientes en materia de Autorización Sanitaria de Funcionamiento. 94

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la resolución que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), ejercicio 2009.

94

Notificación de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

95

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

95

Notificación de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

95

Notificación de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

96

Notificación de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

96

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se hace pública la Resolución de concesión de ayudas al amparo de la Orden que se cita.

96

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, por el que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto de explotación de la fase I de la concesión minera «Yebosa», en el término municipal de Antequera. (PP. 3428/2009).

97

Acuerdo de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de camino de uso agrícola en el Paraje del Quejigal, en el término municipal de Cádiar (Granada). (PP. 3472/2009).

97

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde parcial relativo a los enclavados del lote I del monte público «Cerro del Pez».

98

Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de apeo del deslinde parcial relativo al perímetro exterior y enclavados del lote II del monte público «Cerro del Pez».

98

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 30 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Olvera, de corrección de errores de las bases para la selección de Auxiliares de Clínica de Residencia de Ancianos (BOJA núm. 225, de 18.11.2009).

99

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Constantina, de rectificación de bases.

99

Anuncio de 15 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de plazas de Especialista en Geomática.

99

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Cointel, de disolución. (PP. 3529/2009).

103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROYECTO de Orden de 30 de noviembre 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

El artículo 8.B) del Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, confiere a la Consejería de Justicia y Administración Pública, en relación con la atención a la ciudadanía y a las víctimas de delitos, las competencias sobre la Justicia de Paz.

En este sentido, los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, otorgan competencias a los Ayuntamientos en la gestión de los Juzgados de Paz, tanto en lo relativo a medios personales como en lo referente a instalaciones y medios instrumentales. Esta implicación de los Ayuntamientos en asuntos relacionados con la gestión de los Juzgados de Paz requiere disponer de los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos que tal tarea ocasione.

Así, la presente subvención tiene como objeto ayudar a los Ayuntamientos de aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuentan con Juzgados de Paz, a soportar los gastos de infraestructura y de equipamiento de los Juzgados de Paz, de conformidad con el artículo 51.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Dicha subvención se regulaba anteriormente por la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz. No obstante razones de eficacia y agilización del procedimiento hacen aconsejable desligar esta línea de subvención del resto de modalidades que integraba la citada orden anterior.

Por otro lado, atendiendo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2009, por el que se aprobó el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos y Agilización de Trámites, se reduce el plazo para solicitar la subvención a un mes, contribuyéndose de esta manera a la agilización de los plazos de resolución. Igualmente, de conformidad con lo estipulado en el citado Plan, la presente Orden efectúa una reducción hasta en un 50% del plazo máximo para resolver y notificar los procedimientos que en la misma se regulan, que se reduce a tres meses.

Por último, para mejorar esta línea de subvención se llevan a cabo una serie de modificaciones particulares en la presente Orden, con el objetivo de mejorar la eficacia en la gestión propia del centro directivo competente y de permitir mayor equidad en la concesión de la subvención, al introducir modificaciones que afectan a los criterios objetivos de valoración y a su ponderación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y

el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

2. La finalidad de estas subvenciones es ayudar a mantener y mejorar las instalaciones y los medios instrumentales de los Juzgados de Paz con sede en los Ayuntamientos andaluces.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de por lo previsto en la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes Anuales del Presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, y por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 3. Beneficiarios

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden los Ayuntamientos de aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan Juzgados de Paz en su término municipal.

2. En aplicación de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en dichos apartados.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el párrafo segundo del artículo 29.1 de la citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones quedan exceptuados de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Concepto presupuestario 761.00, correspondiente al programa 1.4.B.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Gastos subvencionables y cuantía de la subvención.

1. Las ayudas previstas en esta Orden se destinarán a financiar las actuaciones encaminadas a mejorar la infraestructura, así como el mobiliario y los enseres de los Juzgados de Paz, cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas y, preferentemente, las relativas a:

a) Adquisición de bienes inventariables, excluidos los de carácter informático.

b) Adquisición de equipamiento para las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz.

c) Obras de reforma, reparación y conservación de las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz, y, en su caso, las distintas fases de los proyectos de ejecución de tales obras. Dichas fases deberán permitir el cumplimiento de la finalidad perseguida con el otorgamiento de la subvención, y deberán estar recogidas en el propio proyecto de obras.

d) Adecentamiento o mejora de los libros registrales, mediante técnicas de encuadernación, de escáner o cualquier otra que persiga dicha finalidad.

e) Adquisición de bibliografía directamente relacionada con las competencias y funciones de los Juzgados de Paz.

2. Se ponderará el número de solicitudes valorables con el crédito disponible para su financiación, sin que en ningún caso el importe de la subvención supere el 15% del total del crédito asignado al conjunto de municipios de la provincia. Además, se distinguen tres supuestos:

a) En los presupuestos con importe inferior o igual a 6.050 euros, la subvención puede alcanzar como máximo el 100% del presupuesto aceptado.

b) En los presupuestos cuyo importe se encuentre entre los 6.051 y los 7.562,50 euros la cantidad subvencionada no puede superar los 6.050 euros.

c) En los presupuestos con importes superiores a 7.562,50 euros, la cantidad subvencionada puede alcanzar como máximo el 80% del presupuesto aceptado.

3. En cualquier caso, los bienes que hayan sido objetos de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un período mínimo de 5 años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de 2 años, para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremo de inscripción en el registro público correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la ena-

jenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

4. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el anterior apartado cuando:

a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

5. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el artículo 20 de la presente Orden. No obstante lo anterior, se podrán tener en cuenta pagos realizados con posterioridad, con un plazo límite de tres meses desde la finalización del período de justificación determinado en el artículo 20 y siempre que se cumpla la finalidad de la subvención. Para este último supuesto, los justificantes de dichos pagos deberán presentarse en un plazo máximo de un mes desde su realización.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto subvencionable no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos de garantía bancaria.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. De conformidad con los artículos 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente Orden se iniciará siempre de oficio, y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras, y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

3. La concesión de subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la normativa de desarrollo.

4. La presente Orden tiene vigencia indefinida. Así pues, no será necesaria una previa disposición anual que efectúe la convocatoria de las subvenciones.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de cada año. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden, siendo suscritas por quien ostente la condición de Alcalde del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, e irán dirigidas a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

3. Las solicitudes podrán presentarse:

a) Preferentemente por medios telemáticos a través de Internet, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es» y mediante el acceso a la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos electrónicos (Internet). Dicha presentación podrá efectuarse todos los días del año durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última

producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica. Las entidades reconocidas actualmente por la Junta de Andalucía en este sentido podrán consultarse mediante el acceso a la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e incluirán la petición de autorización al interesado para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía.

b) En los Registros administrativos de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. El interesado podrá, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

5. Los interesados podrán obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, con indicación de su contenido, así como la fecha en que fueron dictados, accediendo a su sede electrónica y consultando el estado del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la presente Orden.

6. En la solicitud de la subvención constará:

a) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 de la presente Orden.

b) Declaración expresa respecto de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con la indicación, en su caso, de la entidad concedente e importe.

c) Autorización expresa de la posibilidad de que la Administración pueda recabar cualquier documentación o información de otras Administraciones Públicas o entidades.

d) Declaración responsable sobre el compromiso de aportar la documentación acreditativa referida en el apartado 8 del presente artículo.

7. Junto a la documentación declarativa referida en el apartado anterior, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación relativa a los proyectos subvencionables:

a) Una memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, actuaciones o acciones a desarrollar y método de trabajo, así como el calendario, programa y fecha de realización de las actividades para la que se solicita subvención, que podrá ajustarse al modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

b) Presupuesto detallado y desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la relación de la actividad o proyecto o objeto de la subvención, así como las cantidades otorgadas por otras entidades para su financiación y las de aportación propias, que podrá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV a la presente Orden.

c) Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la Orden.

d) En el supuesto en que se solicite la subvención para la realización de obras de reforma, reparación y conservación deberá aportarse el proyecto de ejecución de éstas cuando la normativa aplicable así lo exija.

8. Una vez examinadas las solicitudes o, en su caso, tras la evaluación previa y sólo en el caso de resultar posible beneficiario de la subvención, el órgano competente requerirá a los interesados para que aporten la siguiente documentación acreditativa:

a) Certificación expedida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa de que quien suscribe la solicitud desempeña la titularidad de la Alcaldía del Ayuntamiento o, su sustitución legal, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden.

b) CIF del Ayuntamiento solicitante.

c) Informe del técnico competente del Ayuntamiento solicitante sobre las obras de reforma, reparación y conservación, únicamente cuando la subvención se solicite para tales actuaciones.

d) Certificado de la correspondiente entidad bancaria acreditativo de la cuenta en la que deba efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, que debe ser de titularidad del Ayuntamiento beneficiario.

9. La documentación referida en el apartado anterior deberá presentarse en original o fotocopia debidamente compulsada y en duplicado ejemplar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de Medidas Organizativas para los Servicios de Atención Directa a los Ciudadanos. Igualmente, conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Ley 7/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las personas solicitantes tienen la posibilidad de presentar el documento original electrónico o la copia autenticada electrónicamente, conforme a la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas. Por último, de conformidad con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, podrán aportarse también copias digitalizadas de la referida documentación, cuya fidelidad con el original se garantizará por los interesados mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este último caso, la Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 20 del citado Decreto 204/1995, de 29 de agosto, así como en los artículos 6.2.b) y 84.3 de la Ley

9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, no será necesario aportar la documentación referida en los apartados anteriores, cuando ésta se encuentre ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y el procedimiento en que los presentó.

Artículo 8. Subsanación de solicitudes.

1. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano competente para su tramitación, requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Este requerimiento de subsanación podrá realizarse mediante notificación telemática, siempre que el interesado hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello, conforme al artículo 15 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 9. Información de carácter general.

1. La información que la Consejería de Justicia y Administración Pública pondrá a disposición del ciudadano en Internet, en su página web: www.cjap.junta-andalucia.es/, a la que se podrá acceder desde el portal de la Junta de Andalucía, relativa a los procedimientos de subvenciones deberá contener para cada procedimiento, al menos:

a) Denominación del procedimiento.

b) Objeto y finalidad del procedimiento.

c) Órgano que tramita, Órgano que resuelve y Órgano titular de la competencia.

d) Normativa aplicable.

e) Requisitos previos que debe cumplir el interesado.

f) Documentación que debe presentar el interesado.

g) Modelos de formularios que sean de aplicación.

h) Plazo máximo de notificación de la resolución.

i) Sentido del silencio.

2. La difusión de información o documentación a través de redes abiertas de telecomunicación no eximirá del deber de publicar en los diarios oficiales correspondientes los actos jurídicos y disposiciones normativas cuando así esté legalmente establecido.

Artículo 10. Información de carácter particular.

1. Las personas solicitantes de una subvención a otorgar por la Consejería de Justicia y Administración Pública podrán consultar en todo momento la información específica de la tramitación de su solicitud a través de medios telemáticos en su página web: www.cjap.junta-andalucia.es/, a la que se podrá acceder desde el portal de la Junta de Andalucía.

2. Para poder acceder a esta información de la subvención deberá disponer de un certificado reconocido de usuario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 11. Criterios de valoración.

Las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) La población del municipio, valorándose de forma inversa al número de habitantes de derecho hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

b) La superficie de las dependencias o edificios destinados a las funciones propias del Juzgado de Paz en relación con

la superficie total destinada por el Ayuntamiento a oficinas. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

c) No haber recibido con anterioridad otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad prevista en la presente Orden provenientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) El esfuerzo inversor del Ayuntamiento solicitante medido en función de la proporción existente entre los gastos destinados a inversión respecto al total de gastos, conforme a los datos que arroje el último presupuesto liquidado de la entidad. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

e) La menor capacidad presupuestaria del municipio. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

f) El nivel de equipamientos básicos del Juzgado de Paz, que se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

g) Las obras de reforma que conlleven la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad en los Juzgados de Paz, conforme a lo dispuesto en el Decreto 293/2009, de 7 julio, que aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Esta circunstancia se valorará hasta un máximo de un 10% de la puntuación total.

h) El fomento de sistemas de ahorro energético y protección del medio ambiente respecto a la actuación objeto de la subvención, que se valorará hasta un máximo de un 10% de la puntuación total.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación previa y selección por el órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, que evaluará las solicitudes así como la documentación preceptiva atendiendo a los criterios de valoración indicados en el artículo 11 de la presente Orden, en el plazo máximo de 45 días naturales, contados a partir de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. A tales efectos podrán:

a) Requerir al interesado para que aporte la documentación complementaria o aclaratoria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa, siendo el plazo de presentación de dicha documentación de 10 días hábiles.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunas.

2. La evaluación previa y su posterior informe al órgano instructor se llevará a cabo por una Comisión de Valoración compuesta por, al menos, tres miembros, que serán nombrados por la persona titular de la respectiva Delegación Provincial entre el personal funcionario de dicha Delegación Provincial perteneciente a los Grupos A, Subgrupos A1 y A2, y Grupo B siendo presidida la Comisión por quien desempeñe la Secretaría General de la Delegación Provincial. En lo relativo al régimen jurídico, organización y funcionamiento de la Comisión de Valoración, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Será órgano competente para la instrucción del procedimiento y su posterior propuesta de resolución, la persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial respectiva.

4. Una vez completada la documentación y evaluadas las solicitudes por el órgano colegiado correspondiente, el órgano instructor, a la vista del expediente e informe emitido por aquel, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que contendrá:

a) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos según la declaración responsable de los mismos, obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

b) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación.

c) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y causas del incumplimiento.

d) En su caso, relación de beneficiarios provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención.

5. Una vez publicada la propuesta de resolución provisional e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se procederá a dar trámite de audiencia a los interesados, en un plazo de diez días, para que:

a) Aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la petición de los Ayuntamientos beneficiarios provisionales, estos podrán reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Los beneficiarios provisionales puedan comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La propuesta se tendrá por aceptada:

- Transcurrido el plazo para reformular sin que los beneficiarios comuniquen el desistimiento.

- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comuniquen el desistimiento por los Ayuntamientos beneficiarios provisionales.

6. El resultado del trámite anterior dará lugar a la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor del procedimiento que, en su caso, tendrá en cuenta el informe de evaluación sobre las alegaciones planteadas. Dicha propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y los motivos, relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando la ponderación obtenida y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla.

Artículo 13. Resolución del procedimiento.

1. Una vez fiscalizada la propuesta de resolución definitiva se elevará con todo lo actuado a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública que, por delegación de la persona titular de la misma, será el órgano competente para resolver.

2. La resolución de concesión de la subvención contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario.

b) Cuantía de la subvención otorgada.

c) Proyecto o actividad a realizar o comportamiento a adoptar.

d) Aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

e) Porcentaje que sobre el presupuesto representa la subvención concedida.

f) Plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada con expresión del inicio del cómputo del mismo.

g) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

h) Forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías, que, en su caso, habrá de aportar el beneficiario, todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos y finalidad para los que se concede la subvención así como de la aplicación de los fondos recibidos y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que fuera financiada además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

3. La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 11 de la Orden, debiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. Las resoluciones de concesión de subvenciones podrán fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las hubiese dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 14. Terminación convencional.

1. El procedimiento de concesión de subvención podrá finalizarse mediante la celebración de un convenio con los solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la Orden. A estos efectos, los solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

2. Si la propuesta mereciere la conformidad del órgano instructor y de todos los solicitantes en el procedimiento, se remitirá, con todo lo actuado, al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

3. Formalizado, en su caso, el acuerdo, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 13.2 de la presente Orden.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley General de Subvenciones y 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar

lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los siguientes casos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos, según lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se puede identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Sin perjuicio de la obligación contenida en la letra d) del artículo 17 de la presente Orden, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven, y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La resolución acordando la modificación de plazos deberá recaer antes del vencimiento del plazo de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el caso de existir modificaciones que supongan una disminución del importe total otorgado en la resolución de concesión, como consecuencia de la presentación por parte del beneficiario de la documentación justificativa que acredite la actividad subvencionada, y valoración y aceptación por el órgano competente, siempre y cuando no se altere el objeto del proyecto subvencionado, el importe de la subvención se minorará de oficio, si procede, en la parte proporcional a la justificación no presentada o no aceptada.

5. La minoración podrá conllevar el reintegro por la parte no justificada o no aceptada su justificación y abonada.

La resolución por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según proceda, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 16. Notificación y publicación.

1. Las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación se realizará de forma conjunta a todos los interesados, en particular, los actos de requerimiento de subsanación,

de propuesta de resolución y de trámite de audiencia se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Justicia y administración Pública y en sus respectivas Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería: www.cjap.junta-andalucia.es/, en los términos del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Por el contrario, la resolución del procedimiento se publicará de forma íntegra, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, en cuyo caso la Administración de la Junta de Andalucía le asignará una dirección de correo electrónico, en la que la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en los términos del mencionado artículo.

Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES, PAGO, JUSTIFICACIÓN, CONTROL Y REINTEGRO

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

De acuerdo con los artículos 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos,

en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la ha concedido la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

h) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, que se produzcan durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la presente Orden.

Artículo 18. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios podrán subcontratar con terceros hasta la totalidad de la actividad subvencionada, en la forma y con sujeción a los límites establecidos en el artículo 29 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. Cuando la actividad concertada con tercero exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente.

Para la obtención de dicha autorización, los beneficiarios deberán solicitarla junto a la solicitud de la subvención, mediante escrito dirigido al órgano competente para resolver la concesión de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la presente Orden, quien resolverá una vez analizada la documentación y en el momento inmediatamente anterior al primer informe o propuesta provisional referida en el artículo 12 de la presente Orden. Se entenderá otorgada la autorización una vez haya transcurrido el citado trámite sin pronunciamiento alguno.

3. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

Artículo 19. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones previstas en la presente Orden se realizará en un único pago por importe total de las mismas, cuando su importe no supere los 6.050 euros.

2. Como regla general, si el importe de la subvención fuera superior a 6.050 euros, se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

3. La subvención concedida podrá abonarse en un único pago a aquellas entidades beneficiarias que hayan realizado la actividad con anterioridad a la resolución de concesión previa justificación, siempre que el proyecto se haya iniciado con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Agencias Administrativas.

No obstante lo anterior, de acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo 13 de la presente Orden, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

6. En los supuestos en que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 20. Justificación de las subvenciones.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora en su caso, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

A estos efectos, el beneficiario deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, certificación justificativa en la que conste:

a) Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo, de conformidad con el Anexo III que se adjunta a la presente Orden.

b) La relación de gastos efectuados en la ejecución del proyecto tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

3. Será requisito incluir en la certificación justificativa referida en el apartado anterior, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que acrediten el cumplimiento del objeto de la subvención, así como una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, junto con el desglose de cada uno de los gastos acumulados.

4. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del presente artículo. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cum-

plan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

5. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla con el sello de la Consejería, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, debiéndose indicar en este último caso, además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Dichos justificantes originales, una vez estampillados y, en su caso, autenticada la copia, serán devueltos al beneficiario para su custodia.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor.

8. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores y conforme a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los Ayuntamientos que hayan recibido una subvención inferior a los 60.000 euros, podrán optar por aportar una cuenta justificativa simplificada que tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención. En el caso de que se den las condiciones descritas, la entidad vendrá obligada a remitir únicamente la cuenta justificativa, en la que deberá figurar la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán también las desviaciones acaecidas con arreglo al presupuesto estimado.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Asimismo, deberá figurar certificación de haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo.

Artículo 21. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determine el órgano competente para la concesión de la subvención.

Artículo 22. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión a las que se refiere el artículo 17.g) de las presentes bases reguladoras generales.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP y en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por los beneficiarios se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Cuando el incumplimiento de los objetivos y actividades objeto de ayuda suponga menos del 40% del importe subvencionado, conllevará la devolución de las partidas destinadas a las mismas.

b) Cuando el incumplimiento de los objetivos y actividades objeto de ayuda suponga más del 40% del importe subvencionado, conllevará el reintegro total de la subvención.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.a) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

5. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.

Artículo 23. Procedimiento de reintegro

1. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 33.c) de la citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

c) Si como consecuencia de reorganizaciones administrativas se modifica la denominación del órgano o entidad concedente, o la competencia para la concesión de las subvenciones o ayudas de la línea o programa se atribuye a otro órgano, la competencia para acordar la resolución y el reintegro corresponderá al órgano o entidad que sea titular del programa o línea de subvenciones en el momento de adoptarse el acuerdo de reintegro.

d) La resolución de reintegro será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso; advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Artículo 24. Publicidad de las subvenciones concedidas

1. Las subvenciones concedidas por la Consejería de Justicia y Administración Pública se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria la publicidad de las subvenciones concedidas en los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 25. Responsabilidad y régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición transitoria única.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera, uno, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de la anterior Orden reguladora se resolverán de acuerdo con lo establecido en la misma.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan lo dispuesto

en la presente Orden y, en particular, la Orden de 8 marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, en lo que afecta a las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZOrden de de de (BOJA nº de fecha) **CONVOCATORIA:**

1 DATOS DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE			
MUNICIPIO			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
POBLACIÓN		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA			DNI/NIF

2 DATOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (en el supuesto de obras)			
☐ GESTIÓN POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: ☐ Medios Propios. ☐ En colaboración con empresarios particulares.			
☐ ADJUDICACIÓN A EMPRESA CONTRATISTA: ☐ Procedimiento abierto: ☐ Procedimiento restringido: ☐ Procedimiento negociado			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ Memoria justificativa de las mejoras que se pretendan realizar.	
☐ Presupuesto detallado y desglosado de los gastos, incluyendo las cantidades otorgadas por otras entidades y de aportación propias.	

4 DATOS BANCARIOS								
Código Entidad	_____	Código Sucursal	_____	Digito Control	_____	Nº Cuenta	_____	
Entidad:	_____							
Domicilio:	_____							
Localidad:	_____			Provincia:	_____		C. Postal:	_____

5 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA	
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
☐ Doy mi CONSENTIMIENTO para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	



REVERSO ANEXO I

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante:

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....			€
.....			€
.....			€

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....			€
.....			€
.....			€

- ☐ Reúne todos los requisitos y no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de subvenciones incluidas en la Orden de regulación.
- ☐ Autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma a que pueda recabar cualquier documentación o información de otras Administraciones Públicas o Entidades, cuando sea necesario para la concesión de la subvención.
- ☐ La documentación a aportar sólo a requerimiento del órgano competente ya se encuentra en poder de la Administración, la cual fue presentada en con fecha , y no ha sufrido modificación alguna.

Se COMPROMETE:

- ☐ A cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- ☐ A aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.

Y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de € para la ejecución de la siguiente actividad

- ☐ Adquisición de bienes inventariables, excluidos los de carácter informático.
- ☐ Adquisición de equipamiento para las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz.
- ☐ Obras de reforma, reparación y conservación de las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz y, en su caso, las distintas fases de los proyectos de ejecución de tales obras.
- ☐ Adecentamiento o mejora de los libros registrales, mediante técnicas de encuadernación, de escáner o cualquier otra que persiga dicha finalidad.
- ☐ Adquisición de bibliografía directamente relacionada con las competencias y funciones de los Juzgados de Paz.

Cuyo presupuesto total asciende a €

En a de de
EL/LA ALCALDE/SA O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las subvenciones objeto de regulación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente.

000725/4D

ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE/SA**

D/ª:

en calidad de

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de

.....

C E R T I F I C A

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día de de, según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento

D/ª.,

con DNI nº cargo que ostenta en la actualidad.



Y para que conste expido el presente certificado en

..... a de de

Fdo.:

ANEXO III**MEMORIA DESCRIPTIVA**

Por cada solicitud de subvención que se presente, deberá adjuntarse una memoria descriptiva de la actividad o proyecto objeto de subvención.

Para ello, deberán cumplimentarse de forma obligatoria los siguientes conceptos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.7a) de la Orden:

1.-Denominación de la actuación objeto de la subvención, especificando los conceptos que conlleva la misma:

(Ej. Adquisición de bienes y/o equipamiento consistente en(...),ejecución de obra de reforma y/o reparación y/o conservación consistente en (...))

2.-Objetivos de la actuación:

3.- En el supuesto de que los conceptos de la actuación coincidan, en todo o en parte, con actuaciones subvencionadas en convocatorias anteriores, justificar el motivo.

4.-Fecha de realización de la actuación(en meses) a contar desde la percepción material del pago de la subvención concedida:

5.-En el supuesto de que la actuación consista en ejecución de obra, especificar el calendario o programa previsto para su ejecución.

6.-Especificar los datos necesarios para aplicar, por parte del órgano gestor, los criterios de valoración del artículo 11 de la Orden, y/o en su caso aportar la documentación acreditativa oportuna.

En _____, a _____de _____de 20

EL/LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.: _____

ANEXO IV**PRESUPUESTO**

Por cada solicitud de subvención que se presente, deberá adjuntarse un presupuesto detallado y desglosado de la actividad o proyecto objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.7b) de la Orden, en el que conste:

1.- Relación de gastos previstos:

2.- Relación de ingresos previstos, especificando en su caso, las cantidades otorgadas por otras Entidades para su financiación así como aquellas de aportación propia.

3.- En el supuesto de que la actuación consista en ejecución de obra, se deberá aportar el proyecto de ejecución en el que se especificarán las distintas fases del mismo, en su caso, y si se ejecutará de acuerdo con los conceptos de “obra por administración” (detallando las partidas de materiales, maquinaria y mano de obra según los artículos 125 y 178 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) u “obra por contrata”. En estos casos, se entiende que el presupuesto forma parte de dicho proyecto de ejecución.

En _____, a _____ de _____ de 20

EL/LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.: _____

ANEXO V

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ**CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL INGRESO DE LA CANTIDAD PERCIBIDA**

D/ª:, Secretario/a - Interventor/a
de la Entidad (.....)

C E R T I F I C A

1º.- Que con fecha ha sido ingresada la cantidad de euros, correspondiente a la subvención concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública, con destino a quedando registrada en la Contabilidad de esta Entidad con el número de asiento

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que a continuación se indican, adjuntando fotocopia compulsada de sus justificantes:

Perceptor	NIF / CIF	Nº o identificación del justificante	Euros
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

000725/4/A05D

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En, a de de

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Fdo.: Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 24 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

El artículo 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, dispone que los miembros del Consejo Rector de la citada Agencia, serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de energía.

Por su parte, el artículo 7.2 de los estatutos de dicha entidad, aprobados mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero, establece la composición del Consejo Rector, determinando la relación de Consejerías que contarán con una persona representante en dicho Consejo, en calidad de vocal, con rango, al menos, de titular de una Dirección General.

Mediante Acuerdo de 24 de junio de 2008, de este Consejo de Gobierno, se dispuso el nombramiento de los actuales vocales del Consejo Rector de la Agencia. Por parte de las Consejerías de Economía y Hacienda, Gobernación, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente se han efectuado designaciones de nuevos representantes, y por tanto procede disponer el cese de los anteriores y el nombramiento de los nuevos vocales.

Vistas las designaciones efectuadas por las citadas Consejerías, a propuesta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, este Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Cesar como vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, agradeciéndoles los servicios prestados, a:

Doña Ana María Romero Obrero, en representación de la Consejería de Gobernación.

Don Luis Nieto Ballesteros, en representación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Doña Celia Gómez Gonzáles, en representación de la Consejería de Salud.

Don José Luis Sánchez Teruel, en representación de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Don Juan Jesús Jiménez Martín, en representación de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Nombrar a lo siguientes vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía:

Don Fernando Enrique Silva Huertas, Secretario General Técnico, en representación de la Consejería de Gobernación.

Doña María del Mar Clavero Herrera, Secretaria General Técnica, en representación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Doña Ana María Romero Obrero, Directora General de Consumo, en representación de la Consejería de Salud.

Doña María del Mar Remón Menéndez, Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias, en representación de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Doña Esperanza Caro Gómez, Secretaria General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental, en representación de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Quedan subsistentes los nombramientos efectuados mediante Acuerdo de 24 de junio de 2008, de este Consejo de Gobierno, que no se vean afectados por el presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2009 (BOJA núm. 217, de 6 de noviembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Código SIRhUS: 2297710.

Puesto de trabajo: Sv. Urbanismo.

Centro directivo y localidad: D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Granada.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Vera.

Nombre: Olvido.

DNI: 23.675.757 V.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 20 de octubre de 2009 (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Código SIRhUS: 11963610.

Puesto de trabajo: Sv. Vivienda

Centro directivo y localidad: D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Jaén.

Primer apellido: Sobreviela.

Segundo apellido: Fonruge.

Nombre: María Ángeles.

DNI: 25.953.792 V.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN parcial de 2 de diciembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de 3 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose observado el procedimiento debido, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de la misma de 3 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 185, de 21 de septiembre de 2009), para los cuales se nombran a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.segunda, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.482.767-G.

Primer apellido: Castillo.

Segundo apellido: Barragán.

Nombre: Daniel.

Código puesto de trabajo: 9681210.

Denominación del puesto: Sv. Personal y Admón. General.

Consejería: Medio Ambiente.

Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Centro destino: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44286822-T.
Primer apellido: García-Valdecasas.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Antonio.
Código puesto de trabajo: 9679110.
Denominación del puesto: Sv. Contratación y Convenios.
Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Centro destino: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29757778-X.
Primer apellido: Ramos.
Segundo apellido: Carrasco.
Nombre: Inmaculada.
Código puesto de trabajo: 9837610.
Denominación del puesto: Sv. Administración General.
Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro directivo: Dirección Provincial Huelva.
Centro destino: Dirección Provincial Huelva.
Localidad: Huelva.

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 32.855.097-B.
Primer apellido: De Sarriá.
Segundo apellido: Sopeña.
Nombre: Susana.
Código puesto de trabajo: 9692110.

Denominación del puesto: Gerente Provincial.
Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro directivo: Dirección Provincial Sevilla.
Centro destino: Dirección Provincial Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 43109515-V.
Primer apellido: Cortés.
Segundo Apellido: Oliver.
Nombre: Óscar.
Código puesto de trabajo: 10041510.
Denominación del puesto: Director Explotación Sistema Barbate.
Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro directivo: Dirección Provincial Cádiz.
Centro destino: Dirección Provincial Cádiz.
Localidad: Cádiz.

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 34003977-H.
Primer apellido: Poulet.
Segundo apellido: Brea.
Nombre: Patricio.
Código puesto de trabajo: 9852710.
Denominación del puesto: Sv. Infraestructura.
Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro directivo: Dirección Provincial Cádiz.
Centro destino: Dirección Provincial Cádiz.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odonto-Estomatólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resoluciones de 10 y 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 144, de 23 de julio) por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odonto-Estomatólogos; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones que aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición (Resoluciones de 16 de abril, 13 de mayo y 25 de mayo de 2009 (BOJA núms. 82, de 30 de abril, 100 de 27 de mayo y 105 de 3 de junio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Médicos de Admisión y Documentación Clínica.
- Médicos de Familia SCCU.
- Odonto-Estomatólogos.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a las Resoluciones que aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes especialidades.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza demandando un ámbito territorial concreto, cumplimentando para ello el apartado correspondiente de la solicitud de destino. La dependencia personal y/o dificultad de desplazamiento deberá acreditarse mediante certificado acreditativo expedido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativos del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

A N E X O

PLAZAS OFERTADAS

MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
CÁDIZ	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
CÓRDOBA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
HUELVA	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
TOTAL:			9

MÉDICO DE FAMILIA SCCU

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	8
	1921	HOSPITAL HUÉRCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	4
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
GRANADA	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	2
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	3
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
JAÉN	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	3
	6922	HOSPITAL DE LINARES	4
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	2
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	11
TOTAL:			70

ODONTO-ESTOMATÓLOGO

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	D.A. DISTRITO PONIENTE DE ALMERÍA	3
	1208	D.A. DISTRITO ALMERÍA	2
	1209	D.A. DISTRITO LEVANTE ALTO ALMAN.	4
CÁDIZ	2209	D.A. DISTRITO SIERRA DE CÁDIZ	2
	2210	D.A. DISTRITO JEREZ COSTA NOROES.	6
	2211	D.A. DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR	5
	2212	D.A. DISTRITO BAHÍA CÁDIZ-LA JANDA	9
CÓRDOBA	3210	D.A. DISTRITO GUADALQUIVIR	3
	3211	D.A. DISTRITO CÓRDOBA SUR	3
	3213	D.A. DISTRITO CÓRDOBA	2
	3214	D.A. DISTRITO CÓRDOBA NORTE	2
GRANADA	4209	D.A. DISTRITO GRANADA NORDESTE	1
	4210	D.A. DISTRITO GRANADA SUR	1
	4211	D.A. DISTRITO METROPOLITANO	2
	4212	D.A. DISTRITO GRANADA	1
HUELVA	5206	D.A. DISTRITO SIERRA ANDÉVALO CEN.	3
	5207	D.A. DISTRITO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5208	D.A. DISTRITO HUELVA COSTA	4
JAÉN	6208	D.A. DISTRITO JAÉN NORTE	3
	6209	D.A. DISTRITO JAÉN NORDESTE	5
	6210	D.A. DISTRITO JAÉN SUR	2
MÁLAGA	7211	D.A. DISTRITO MÁLAGA	2
	7212	D.A. DISTRITO COSTA DEL SOL	3
	7213	D.A. DISTRITO LA VEGA	1
	7214	D.A. DISTRITO AXARQUÍA	2
	7215	D.A. DISTRITO VALLE GUADALHORCE	3
SEVILLA	8217	D.A. DISTRITO SEVILLA	1
	8218	D.A. DISTRITO SEVILLA SUR	5
	8220	D.A. DISTRITO SEVILLA NORTE	5
	8221	D.A. DISTRITO SEVILLA ESTE	3
TOTAL			89

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las Bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 5 de junio de 2007 (BOJA núm. 116, de 13 de junio), por la que se convoca concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones que aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición (Resolución de 14 de mayo de 2009, BOJA núm. 100, de 27 de mayo), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Fisioterapeutas.
- Matronas.
- Terapeutas Ocupacionales.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a las Resoluciones que aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes especialidades.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza demandando un ámbito territorial concreto, cumplimentado para ello el apartado correspondiente de la solicitud de destino. La dependencia personal y/o dificultad de desplazamiento deberá acreditarse mediante certificado acreditativo expedido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativos del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla,

dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

A N E X O

PLAZAS OFERTADAS

FISIOTERAPEUTAS			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERIA	4
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	3
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	5
	1920	HOSPITAL TORRECADERNAS	6
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	6
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	5
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	2
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	10
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	4
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	4
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	5
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	3
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	4
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	4
	4212	DISP. DE APOYO GRANADA	4
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	6
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	3
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	3
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	4
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	4
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	3
JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	2
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	9
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	3
	6211	DISP. DE APOYO JAEN	7
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	3
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	4
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	5
	7212	DISP. DE APOYO COSTA DEL SOL	4
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	2
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	3
	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	2
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA	2
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	4
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	3
	7922	HOSPITAL DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	6
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	6
	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFA	6
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	10
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	5
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	8
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	2
TOTAL			217

MATRONAS			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	1
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	3
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
CORDOBA	2924	HOSPITAL DE JEREZ	5
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	1
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	8
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	4
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	8

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	3
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	3
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAEN	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	3
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	3
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	5
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
MALAGA	7212	DISP. DE APOYO COSTA DEL SOL	2
	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	2
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	3
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	1
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	2
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	1
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	6
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	6
	8922	HOSPITAL DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	3
TOTAL			103

TERAPEUTAS OCUPACIONALES			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	1
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CADIZ	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	1
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	6211	DISP. DE APOYO JAEN	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	1
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	2
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL DE VALME	2
TOTAL			34

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 380/2009, de 1 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Málaga, de dos parcelas sitas en el SUP-T. 3/4 «Cañada de los Cardos» de esa localidad, de 7.680 m² y 8.125 m² de superficie, para la construcción y ampliación de un Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Málaga fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad de dos parcelas sitas en SUP-T. 3/4 en la «Cañada de los Cardos», de esa localidad, de 7.680 m² y 8.125 m² de superficie, para destinarla a la construcción y ampliación de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la titularidad que permitirá responder a las necesidades de escolarización de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 1 de diciembre de 2009,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Málaga de dos parcelas sitas en la SUP-T-3/4 «Cañada de los Cardos», que se segregarán de la finca matriz núm. 41.894, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 8, tomo 2.782, libro 725, folio 60, con la siguiente descripción:

Urbana: parcela de terreno ubicada al Nor-Este del Sector de Actuación SUP-T.3/4 «Cañada de los Cardos I/II» del Plan de Ordenación Urbana de Málaga, situado en la Zona de Teatinos, de forma irregular, calificada de Zona Escolar. Linda: por el Nor-Este, con la prolongación de la calle Parménides; al Sur-Este, linda con parcela V.1; al Sur-Oeste, linda con vial de nueva apertura; y al Nor-Oeste, linda con el bulevar norte de nueva creación. Comprende una superficie de veintiocho mil seiscientos cinco metros cuadrados; formando parte de la parcela catastral: 7856901UF6675N0001WT.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la titularidad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parcelas cedidas, que se adscriben a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo

los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 1 de diciembre 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de octubre de 2009:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 14.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 6.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,810.
Pagarés a seis (6) meses: 99,455.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,710.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 0,652%.
Pagarés a seis (6) meses: 1,006%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1,244%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,810.
Pagarés a seis (6) meses: 99,463.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,710.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden

de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de octubre de 2009:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 6.900.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 10.800.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 6.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 6.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,825.
Pagarés a seis (6) meses: 99,510.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,750.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 97,590.

3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 0,693%.
Pagarés a seis (6) meses: 0,974%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1,251%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 1,621%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,825.
Pagarés a seis (6) meses: 99,514.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,750.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 97,590.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se resuelve la concesión de la Beca 6000 regulada por la Orden de 24 de junio de 2009, para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en el curso 2009-2010.

Mediante la Orden de 24 de junio de 2009 (BOJA de 29 de junio), conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial, se efectúa la convocatoria para el curso 2009/2010.

Vistas las solicitudes presentadas y de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por la Comisión Regional de Selección, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, una vez realizada la evaluación técnica y en aplicación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas admitidos y excluidos en el programa BECA 6000, que quedan recogidos en los siguientes Anexos:

Anexo I. Listado del alumnado admitido en el programa BECA 6000 para realizar los estudios de primero de bachillerato y primero de ciclos formativos de grado medio.

Anexo II. Listado del alumnado excluido, con indicación expresa, en cada caso, de los motivos de la denegación o desestimación.

Segundo. De conformidad con el artículo 16.4 de la Orden de 24 de junio de 2009, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero de esta resolución, podrán dictarse resoluciones de concesiones parciales a medida que la Comisión Regional de Selección formule las correspondientes propuestas.

Tercero. La cuantía, por cada persona beneficiaria de la Beca 6000 será de 6.000 euros por cada curso escolar, devengándose a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre a octubre. El pago de las cantidades mensuales de la Beca 6000 se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular la persona beneficiaria.

La forma y secuencia del pago se ajustará a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 24 de junio de 2009.

Cuarto. Para la percepción de las cantidades periódicas de la Beca 6000 es obligatorio, por parte de las personas beneficiarias, cumplir con las condiciones impuestas en el artículo 19 de la Orden de 24 de junio de 2009, en sus apartados dos, tres y cuatro.

Quinto. La presente Resolución y sus Anexos se harán públicos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería de Educación (www.juntadeandalucia.es/educacion).

Sexto. Emitir, a cada uno de los beneficiarios, las credenciales de concesión de la Beca 6000, que se ajusta al modelo que se recoge como Anexo II en la Orden de 24 de junio de 2009.

Séptimo. El gasto resultante de la presente Resolución será imputado a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Aplicación:

Ejercicio 2009: 0.1.20.00.01.00.0900.480.03 .31P .2.
Ejercicio 2010: 3.1.20.00.01.00.0900.480.03 .42D .0.

Octavo. Las personas beneficiarias de esta subvención quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 24 de junio de 2009.

Noveno. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la Beca 6000 no requerirá otra justificación que el cumplimiento de lo recogido en los artículos 6 y 18 de la Orden de 24 de junio de 2009.

Undécimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los términos expresados en el artículo 22 de la Orden de 24 de junio de 2009.

Esta Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente

al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 138/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Proserpina, 1.ª planta se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 138/2009, interpuesto por doña María del Rocío Delgado Rodríguez, contra la Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Divina Pastora», de Sanlúcar de Barrameda, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados, en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 138/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 24 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, en el procedimiento ordinario núm. 137/2009, contra la Delegación Provincial de Educación de Cádiz y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Proserpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 137/2009, interpuesto por doña Ana Loreto Rodríguez, contra la Resolución de 1 de julio de 2009 de la Delegada Provincial de Educación desestimando la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de alumnos admitidos y no admitidos en el colegio concertado «La Salle Mirandilla», de Cádiz, para el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2009/2010. Igualmente, se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha remitido al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 137/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 27 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, en el curso 2009/2010.

Esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos

órganos de la Consejería de Educación, habiéndose tramitado los expedientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de 8 de enero de 2008, que establece las bases para la concesión de estas subvenciones, así como valorados por la Comisión de Valoración los proyectos presentados y una vez analizados los pertinentes informes,

RESUELVE

Primero. La Resolución definitiva de los expedientes para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales que se relacionan en Anexo I.

Segundo. Denegar las solicitudes presentadas por las Entidades Locales relacionadas en Anexo II por los motivos que se especifican en el mismo.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2009/2010, y su financiación por el importe total de doscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y tres euros (242.263 €) correrá a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación 0.1.20.00.02.18.461.00.42F 2. por el importe de diecinueve mil quinientos euros (19.500 €)

Aplicación 0.1.20.00.18.18.465.08.42F 9. por el importe de ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos de euro (166.447,25 €).

Aplicación 3.1.20.00.02.18.461.00.42F 9. 2010 por el importe de cincuenta y seis mil trescientos quince euros con setenta y cinco céntimos de euro (56.315,75 €).

Cuarto. El pago de las subvenciones se fracciona en un primer pago por el importe del 75% de la subvención concedida, y un segundo pago-liquidación por el restante 25% de la subvención una vez justificada la cantidad total presupuestada, salvo en el caso de subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros que se satisfarán en un solo pago

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del Proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la documentación preceptiva que dispone el artículo 16 de la Orden de 8 de enero de 2008, en el plazo de tres meses desde la finalización del Proyecto y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2010.

Sexto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 167, de 14 de julio).

Granada, 25 de noviembre de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN. CURSO 2009/2010

ABSENTISMO ESCOLAR DEBIDO A RAZONES FAMILIARES Y SOCIOCULTURALES

AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	1.º PAGO	2.º PAGO
LOJA	12.360	12.000	97,08%	9.000	3.000
GRANADA-NORTE	47.554,84	25.000	52,57%	18.750	6.250
SANTA FE	23.500	10.000	42,55%	7.500	2.500
IZNALLOZ	15.000	15.000	100%	11.250	3.750
ARMILLA	12.000	8.000	66,66%	6.000	2.000
GRANADA-ZAIDIN	15.256	6.000	39,33%	6.000	
LÁCHAR	50.143	7.500	14,96%	5.625	1.875
LA ZUBIA	8.100	7.000	86,42%	5.250	1.750
BAZA	8.000	8.000	100%	6.000	2.000
FTE. VAQUEROS	7.720	6.720	87,05%	5.040	1.680
PINOS PUENTE	20.000	20.000	100%	15.000	5.000
MONTEFRÍO	10.000	10.000	100%	7.500	2.500
GRANADA-CENTRO	15.256	6.000	39,33%	6.000	
HUÉTOR TAJAR	8.250	7.500	90,90%	5.625	1.875

ABSENTISMO ESCOLAR DERIVADO DE TAREAS LABORALES DE TEMPORADA O DEL EJERCICIO DE PROFESIONES ITINERANTES

AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	1.º PAGO	2.º PAGO
MONTEJÍCAR	15.000	15.000	100%	11.250	3.750
MONTILLANA	8.500	8.000	94,12%	6.000	2.000
CAMPOTÉJAR	7.000	7.000	100%	5.250	1.750
PEDRO MARTÍNEZ	7.563	7.563	100%	5.672,25	1.890,75
BENALÚA DE LAS VILLAS	7.000	7.000	100%	5.250	1.750
MORELABOR	7.000,53	7.000	99,99%	5.250	1.750
DEIFONTES	18.000	9.000	50%	6.750	2.250
HUÉLAGO	6.500	6.480	99,69%	4.860	1.620
DOMINGO PÉREZ	7.500	7.500	100%	5.625	1.875
PINOS PUENTE	5.000	5.000	100%	5.000	
LA PEZA	7.000	7.000	100%	5.250	1.750
PIÑAR	18.420	7.000	38%	5.250	1.750

ANEXO II

EXCLUSIONES PROYECTOS DE ABSENTISMO ESCOLAR DE ENTIDADES LOCALES EN EL CURSO 2009/2010

AYUNTAMIENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO ORDEN DE 8-ENERO-2008
ILLORA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	ARTÍCULO 5.2
MOTRIL	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	ARTÍCULO 5.2
ALMUNÉCAR	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	ARTÍCULO 5.2
COLOMERA	EL PROYECTO NO REÚNE LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	ARTÍCULO 2
SALOBREÑA	EL PROYECTO NO REÚNE LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	ARTÍCULO 2
GUADIX	EL PROYECTO NO REÚNE LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	ARTÍCULO 2
DEHESAS VIEJAS	EL AYUNTAMIENTO ESTA ACOGIDO AL PLAN DE APERTURA DE CENTROS	ARTÍCULO 13.1

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 530/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso

P.O. 530/2009, interpuesto por doña Sara Sánchez Rodríguez y otra contra la resolución de 20 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Cardenal Spínola», de Sanlúcar La Mayor, (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y admitidas en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2009/10, respecto de su hija menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 530/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 513/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 513/2009, interpuesto por don Luis María García Morales y otra, contra la resolución de 21 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr/a titular del C.C. «La Salle-Felipe Benito», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y admitidas en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2009/10, respecto de su hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 513/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso núm. 508/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. número 508/2009, interpuesto por doña Vanesa Alcaide Aguilera y otra, contra la Resolución de fecha 24 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por el que se estima parcialmente las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Buen Pastor», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2009-10, respecto de su hija menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 508/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 521/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 521/2009, interpuesto por don Francisco José Álvarez Márquez contra la Resolución de 23 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se desestima la reclamación formulada por el recurrente contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Cardenal Marcelo Spínola», de Sanlúcar La Mayor, (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y admitidas en el Cuarto Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso 2009/10, respecto de su hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 521/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 505/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 505/2009, interpuesto por don Julio Miguel Pérez López, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 24 de julio de 2009, por la que se estima parcialmente la reclamación deducida por el interesado contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del Colegio Concertado «Buen Pastor», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 505/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 529/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Proce-

dimiento Ordinario núm. 529/2009, interpuesto por don José Alberto Florido Vela y doña Rocío Álvarez González, contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2009, por la que se estima parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del Colegio Concertado «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 529/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso núm. 538/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. número 538/2009, interpuesto por doña Isabel Clara Rodríguez Medina y otro, contra la resolución de fecha 22 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Salesianas María Auxiliadora-San Vicente», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2009-10, respecto de su hijo menor, y

para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 538/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso núm. 511/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. número 511/2009, interpuesto por doña Desiré Mesa Gullón contra la Resolución de fecha 23 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «San Cayetano», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2009-10, respecto de su hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 511/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como

interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso número 510/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. número 510/2009, interpuesto por don Javier del Castillo Domínguez, contra la Resolución de fecha 22 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso 2009-10, respecto de su hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 510/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el

curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 289/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 289/2009, interpuesto por don Luis Domínguez Domínguez y otras, contra la Resolución de 20 de abril de 2009, de esta Delegación, por la que se acuerda la escolarización de la alumna A.H.D.M. en el centro 41004769-CEIP «San Ignacio de Loyola» para el nivel Cuatro Años en el curso escolar 2008/2009, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 289/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla en el recurso número 493/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase

el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 493/2009, interpuesto por don Eugenio García Madrid, contra la Resolución de 16.7.09 de esta Delegación, por la que se estiman diversas reclamaciones formuladas frente al acuerdo del titular del C.C. «Salesianas María Auxiliadora-Nervión», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 493/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los estatutos del colegio Oficial de Dentistas de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 665/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 665/2009, interpuesto por María de los Ángeles Calvente Valadés contra la Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, publicada en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2009, por la que se acuerda la publicación de las bolsas definitivas de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y para el Cuerpo de Médicos Forenses, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2009, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 16.3.09, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 51 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupa la jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder

a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007, antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2009, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2 a esta resolución, por las causas que en dicho Anexo se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

Sexto. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto, además en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries, de Málaga, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>).

laga, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>).

Séptimo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y PUEDEN SER BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
MÁLAGA	ALFARNATE	MESA, ALERO AUXILIAR, CUCK CON RUEDAS, SILLON GIRATORIO, SILLA FIJA, ARMARIO, 4 ESTANTE ARMARIO	2594,6	2594,6	100%	3 MESES	3 MESES	35
MÁLAGA	ALFARNATEJO	CAMARA DIGITAL CANON EOS Y ACCESORIOS	850,9	850,9	100%	3 MESES	3 MESES	55
MÁLAGA	ALGARROBO	MESA, ALA DE MESA, BUCK CAJONES, 2 MODULO 2P, SILLA BRAZOS, 2 SILLAS CONFIDENTE	1164	1164	100%	3 MESES	3 MESES	23
MÁLAGA	ALMACHAR	ESTANTERIAS METALICAS	2130,28	2130,28	100%	6 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	ALMOGIA	ESCRITORIO DE DESPACHO CON ESTANTES	1955	1955	100%	3 MESES	3 MESES	41
MÁLAGA	ARCHEZ	COPIADOR KONICA MINOLTA BIZHUB C200	3784,50	4205	90%	3 MESES	3 MESES	43
MÁLAGA	BENADALID	CAMARA DIGITAL CASIO EX280.01	540,27	540,27	100%	3 MESES	3 MESES	55
MÁLAGA	BENALAURIA	MAMPARA DE SEPARACION	3819,21	4243,57	90%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	BENALMADENA	REFORMA JUZGADOS DE PAZ	5472,17	6427,88	85,13%	3 MESES	3 MESES	28
MÁLAGA	BENEAMOCARRA	ENCUADERNACION Y RESTAURACION DE 15 TOMOS	1131	1131	100%	3 MESES	3 MESES	21
MÁLAGA	BENARRABA	ARMARIO 2 CAJONES, ARMARIO CON 3 ESTANTES, MESA AUXILIAR, ESTUFA HALOGENA	1460	1460	100%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	EL BORGE	1 SILLÓN GIRATORIO, 4 SILLAS CONFIDENTE, 1 ARMARIO PUERTAS, 4 ESTANTES GRANDES, 4 ESTANTES FIJOS GRANDES, 1 ARMARIO S/ PUERTAS, 1 MESA, 1 ALA TAQUIGRAFICA DERECHA, 1 BUCK CAJON Y ARCHIVO, 1 TAPA CON RUEDAS.	1577,25	1577,25	100%	3 MESES	3 MESES	60
MÁLAGA	CAMPILLOS	OBRAS DE REFORMA	6002,18	6503,65	92,29%	3 MESES	3 MESES	43
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	2 ARMARIOS ALTOS	934,96	934,96	100%	3 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	ARMARIO	870,69	870,69	100%	3 MESES	3 MESES	30
MÁLAGA	CARTAJIMA	ARMARIO PUERTAS, ARMARIO ALTO, 2 COLUMNAS ARCHIVADORES, BUTACA GIRATORIA, MESA Y 4 SILLAS	3843,08	3843,08	100%	3 MESES	3 MESES	63
MÁLAGA	CARTAMA	BANDEJA METALICA, ESTANTERIAS METALICAS	1237,62	1237,62	100%	3 MESES	3 MESES	33
MÁLAGA	COMARES	ENCUADERNACIÓN Y RESTAURACIÓN DE 34 TOMOS	2642,48	2642,48	100%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	COMPETA	REFORMA JUZGADO	1950	1950	100%	3 MESES	3 MESES	43
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	OBRAS DE REFORMA	5496	6870	80%	3 MESES	3 MESES	41

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
MÁLAGA	CUEVAS BAJAS	6 SILLAS CONFIDENTE, 1 SILLON GIRATORIO, 1 JUEGO DE BANDERAS, 2 CUADROS DE S.M. EL REY	1514	1514	100%	3 MESES	3 MESES	63
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	FAX, DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS, PERCHERO	671	671	100%	3 MESES	3 MESES	48
MÁLAGA	CUTAR	RESTAURACIÓN ENCUADERNACIÓN LIBROS REGISTRO CIVIL	2200	2200	100%	3 MESES	3 MESES	45
MÁLAGA	FRIGILIANA	MOBILIARIO DE OFICINA Y DESTRUCTORA	2957,92	2957,92	100%	3 MESES	3 MESES	25
MÁLAGA	ISTAN	SILLA ELEVADORA ESPECIAL DISCAPACITADOS	6000	13720,31	43,73%	3 MESES	3 MESES	63
MÁLAGA	IZNATE	MESA VENECIA, ALA VENECIA, BUC RODANTE, 2 ARMARIOS ALTOS, ESTANTE, TECHO ENTERIZO, SILLON RESPALDO ALTO, 2 SILLAS FIJAS	1298,89	1298,89	100%	3 MESES	3 MESES	45
MÁLAGA	MACHARAVIAYA	TRABAJO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN 26 LIBROS	4524	4524	100%	3 MESES	3 MESES	35
MÁLAGA	MOCLINEJO	MULTIFUNCION MXM3100	5760	7200	80%	3 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	MOLLINA	2 ARMARIOS ALTOS CON PUERTAS	580	580	100%	3 MESES	3 MESES	30
MÁLAGA	MONDA	ARMARIO MOVIL	2992,8	2992,8	100%	3 MESES	3 MESES	35
MÁLAGA	MONTEJAQUE	MODULO RECIBIDOR, MESA ALA Y CAJONERA, SILLA GIRATORIA, MESA REUNION, SILLA FIJA	2497,48	2497,48	100%	3 MESES	3 MESES	35
MÁLAGA	NERJA	OBRA DE ACONDICIONAMIENTO JUZGADO DE PAZ	5585,02	6749,66	82,75%	3 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	PARAUTA	3 ARMARIO PUERTA CORREDERA, 5 CAJONERA, 1 SILLON BRAZOS Y 4 SILLAS FIJAS	5928,76	5928,76	100%	3 MESES	3 MESES	70
MÁLAGA	PERIANA	COPIADORA DIGITAL	3155,20	3712	85%	3 MESES	3 MESES	28
MÁLAGA	PIZARRA	2 MESA TRABAJO, 2 MESA AUX, 2 MODULO BLOQUE, 2 SILLONES, 4 SILLA CONFIDENTE, FAX	2100,8	2100,8	100%	3 MESES	3 MESES	26
MÁLAGA	SALARES	EQUIPAMIENTO DE CUARTO DE BAÑO	3000	3145,92	95,24%	3 MESES	3 MESES	75
MÁLAGA	SAYALONGA	1 MESA NATURE. 1 CAJONERA. 1 SILLA DIRECCIÓN, 8 SILLAS FIJAS, MESA JUNTAS, MURAL EXTERIOR, FALDON METALICO	3000	3025,91	99,14%	3 MESES	3 MESES	63
MÁLAGA	TEBA	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION	950,01	950,01	100%	3 MESES	3 MESES	31
MÁLAGA	TOLOX	MESA ORDENADOR, BUCK DOLMEN C/R CAJ+ARCH, CREDENCIA 2 P. CORREDERAS	2043,92	2043,92	100%	3 MESES	3 MESES	55
MÁLAGA	TOTALAN	ENCUADERNADORA	422,51	422,51	100%	3 MESES	3 MESES	50
MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	ARMARIOS Y ESTANTES	725,23	725,23	100%	3 MESES	3 MESES	40
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	TABLON DE ANUNCIOS, DESTRUCTORA PAPEL, GRAPADORA, FAX, LAMPARA	858,05	871,84	98,4%	3 MESES	3 MESES	20
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MESA DESPACHO, 2 ARMARIOS, SILLON DIRECTOR, 3 SILLAS CONFIDENTE	3556	3556	100%	3 MESES	3 MESES	38
MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA	DESTRUCTORA	305,08	305,08	100%	3 MESES	3 MESES	28
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	DESTRUCTORA, GUILLOTINA, ENCUADERNADORA	1000	1074,48	93,07%	3 MESES	3 MESES	43
MÁLAGA	YUNQUERA	ENCUADERNACION 30 TOMOS	2300	2300	100%	3 MESES	3 MESES	35

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A DENEGAR LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de incumplimiento
MÁLAGA	ALCAUCÍN		NO SUBVENCIONABLE MATERIAL INFORMATICO
MÁLAGA	CASARES		FUERA DE PLAZO
MÁLAGA	GUARO		FUERA DE PLAZO
MÁLAGA	MANILVA		FUERA DE PLAZO

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 1 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía, S.L.U.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 17 de noviembre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Sociedad Parque Tecnológico Aeronáutico de Andalucía S.L.U. (Sociedad Unipersonal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía), un gasto de 5.042.799,73 euros (cinco millones cuarenta y dos mil setecientos noventa y nueve euros con setenta y tres céntimos), IVA incluido, para la construcción del edificio Aeronautic Suppliers Village en la parcela 13.6, de la Manzana 2, del Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía».

ORDEN de 12 de noviembre de 2009, por la que se dispone la distribución entre las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, del crédito 841,01, Programa 42J, Servicio 18, concediendo financiación para proyectos de mejora de los campus universitarios públicos de Andalucía.

Visto el expediente tramitado por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En virtud del Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio (BOE de 16 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN en lo sucesivo), se le atribuye, a través de la Secretaría de Estado de Universidades, la competencia sobre el diseño, planificación, coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la ordenación, programación y gestión que competen a la Administración General del Estado en materia de enseñanza superior universitaria, así como la coordinación y la cooperación en materia universitaria con las Comunidades Autónomas.

Segundo. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, en adelante MICINN, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, son conscientes de la necesidad de coordinación de actuaciones en materia universitaria y, en particular, de modernización de los campus universitarios públicos de Andalucía, a fin de promover la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio de modelo económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación, buscando situar a las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza entre las mejores universidades de Europa y a sus campus universitarios entre los de más prestigio internacional.

Tercero. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizará en 2008 y/o 2009 una o varias convocatorias autonómicas de ayudas destinadas a campus universitarios públicos de Andalucía y que servirán para mejorar su situación y reforzar

en su caso la financiación que dichos campus puedan obtener en las convocatorias que se realice por el MICINN en el ámbito del Programa Campus de Excelencia Internacionales.

Cuarto. Que para la consecución de este objetivo se prevé a través de un Convenio la realización de un préstamo sin interés por parte del MICINN a la Comunidad Autónoma de Andalucía a fin de la inmediata puesta en marcha de las convocatorias de ayudas autonómicas.

Quinto. Que el Consejo General de Ciencia y Tecnología reunido el 29 de julio de 2008, aprobó un plan y programa conjunto a cuyo amparo se celebra el presente convenio.

Sexto. Con fecha 23 de diciembre de 2008, se firmó un Convenio específico de colaboración entre el MICINN y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de proyectos de mejora de campus universitarios de Andalucía.

Séptimo. El Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, según consta en el punto 6.º del Orden del día correspondiente al Acta de la Sesión celebrada el día 3 de junio del año en curso, acordó la distribución de los créditos citados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para dictar la presente Orden en uso de las facultades conferidas por los artículos 53 y 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por el artículo 4 del Decreto 3/2009, de 23 de abril (BOJA núm. 78, 24 de abril), sobre reestructuración de Consejerías, y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El apartado segundo de la cláusula tercera del Convenio específico de colaboración firmado el 23 de diciembre de 2008 entre el MICINN y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la financiación de proyectos de mejora de campus universitarios de Andalucía, establece la obligación de la Comunidad Autónoma de Andalucía de financiar con los fondos recibidos en aplicación de este Convenio, previo Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades, los proyectos de mejora de los Campus Universitarios de Andalucía.

Por todo lo expuesto esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

D I S P O N E

Primero. Conceder, previo Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades de fecha 3 de junio de 2009, a las Universidades Públicas Andaluzas que se relacionan, un préstamo por importe total de 27.997.117 euros (veintisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento diecisiete euros), que se transferirán según el desglose que a continuación se indica, para los proyectos y por los importes recogidos para cada una de las Universidades en el Anexo I que se acompaña a la presente Orden.

Universidad de Almería:	1.985.735,40 €.
Universidad de Cádiz:	2.366.502,16 €.
Universidad de Córdoba:	2.184.414,60 €.
Universidad de Granada:	5.506.552,93 €.
Universidad de Huelva:	1.831.208,46 €.
Universidad de Jaén:	2.072.703,45 €.
Universidad de Málaga:	4.750.000,00 €.
Universidad Pablo de Olavide:	1.700.000,00 €.
Universidad de Sevilla:	5.600.000,00 €.

Segundo. Estas transferencias se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica:

APLICACIÓN					
AÑO	SECCION	SERVICIO	CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE
2009	11	18	821.12	42J	27.997.117,00 euros

Tercero. Obligaciones de las Universidades perceptoras del préstamo.

De acuerdo con lo indicado en el Convenio específico de colaboración firmado el 23 de diciembre de 2008 entre el MICINN y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de proyectos de mejora de campus universitarios de Andalucía, son obligaciones de la Universidad perceptora del préstamo, las siguientes:

1. Ejecutar con anterioridad al uno de enero del 2010, de forma total o parcial, todos o algunos del o de los proyecto/s que se relacionan en el Anexo I. El importe global del/los proyectos ejecutado/s no será/n inferior al importe prestado a la Universidad.

2. Desarrollar y llevar a buen término los objetivos trazados en la presente Orden, adoptando en su caso las medias que sean necesarias para garantizar su cumplimiento.

3. Aplicar los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en el Anexo I y realizar la justificación de las actuaciones financiadas. Esta justificación deberá realizarse con anterioridad al 15 de febrero de 2010.

4. Remitir, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente Orden, un Informe en el que se indicará los proyectos a realizar, su inclusión dentro de la cláusula segunda y de los apartados dos y tres de la cláusula primera, ambas del Convenio específico de colaboración firmado el 23 de diciembre de 2008, plazo de ejecución y planificación temporal de los proyectos financiados.

5. Antes de 15 de enero de 2010, se deberá remitir un informe de evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos contemplados.

6. Con anterioridad al 15 de febrero de 2010, un informe de acreditación del cumplimiento de la finalidad de la financiación.

7. El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de esta Comunidad Autónoma, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

8. Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

9. Antes de abonar el pago, las Universidades aceptarán en todos sus términos la Presente Orden.

El incumplimiento por la Universidad de las obligaciones citadas dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

Cuarto. Ejecución de los proyectos.

Los proyectos financiados mediante la presente Orden deberán haber sido ejecutado completamente con anterioridad al 1 de enero de 2010.

Quinto. Forma de abono y amortización de la financiación.

El abono de la financiación a cada Universidad se realizará mediante transferencia por el importe correspondiente al pago indicado en el Anexo I dentro de la anualidad 2009, previa remisión de los proyectos a realizar, plazo de ejecución y planificación temporal de los proyectos financiados.

La amortización de la financiación se realizará entre los ejercicios 2012 y 2023, mediante pagos en formalización de trayéndose de los créditos presupuestarios asignados a cada Universidad dentro del Modelo de Financiación, conforme al detalle recogido en el Anexo I.

Sexto. Evaluación del grado del cumplimiento.

Antes del 20 de diciembre de 2009, se deberá remitir un informe de evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos contemplados, en el que se contemple un estado de los trabajos comparativo con la planificación temporal indicada en el apartado cuarto del artículo tercero de la presente Orden.

En caso de que se hayan producido retrasos en la ejecución de las actuaciones: memoria justificativa de las causas de dichos retrasos y propuesta de nuevo calendario de actuaciones y fecha de finalización de la ejecución.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Dirección General de Universidades) deberá autorizar expresamente el nuevo calendario y fecha de finalización y la memoria justificativa. En caso de ser autorizados, las Universidades presentarán, en el plazo de tres meses tras la finalización prevista de las actuaciones, la documentación justificativa de acreditación del cumplimiento que se indica en el artículo siguiente.

Séptimo. Acreditación del cumplimiento.

Con anterioridad al 15 de febrero de 2010, las Universidades remitirán a esta Consejería un informe de acreditación del cumplimiento de la finalidad de la financiación y que describa la evolución de los proyectos desarrollados, así como el grado de consecución de los objetivos previstos. El informe deberá ser suscrito por el/la Gerente u Órgano al que le corresponda la gestión económica y administrativa de la Universidad e incluirá como mínimo la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas, certificando el cumplimiento de la finalidad de la financiación.

- Memoria económica del total de los gastos efectuados con cargo a la financiación concedida en la que constará: número, fecha e importe de la factura, o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, indicando el proyecto financiado a que corresponde.

Octavo. Compatibilidad de la financiación.

Esta financiación es compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se regula en el presente Convenio, no supere el coste total del/los proyecto/s financiado/s. Las Universidades deberá comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar el/los proyecto/s, procedentes de la Administración del Estado u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o personas físicas, nacionales o internacionales, así como el importe de los mismos. Dicha comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la presentación del informe de acreditación del cumplimiento la finalidad de la financiación.

Noveno. Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia se extenderá hasta la fecha de total amortización del préstamo, de acuerdo con el apartado quinto.

Décimo. Normativa.

Las transferencias reguladas en la presente Orden quedarán sujetas a la siguiente legislación: Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley

47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás normativa que resulte de aplicación.

Undécimo. La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	
PROYECTO/S	IMPORTES
- Inf. Científico-Técnica: año 2008 Red de datos, Cabinas, salas trabajo investigación e instalación C.P.D.	
- Eficiencia Energética: año 2008 Climatización VRV Edificios: Mejora	
- Sostenibilidad: año 2009 Cimentación marquesinas	
- Concienciación Medioambiental: año 2009. Diversas actuaciones de urbanización y jardines.	
- Movilidad y discapacidad: año 2009 Eliminación barreras y adaptación auditorio.	
- Ciencias de la salud: año 2009. Equipamiento laboratorios Enfermería y Fisioterapia.	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 ALMERÍA	1.985.735,40 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	165.477,95 €
AÑO 2013	165.477,95 €
AÑO 2014	165.477,95 €
AÑO 2015	165.477,95 €
AÑO 2016	165.477,95 €
AÑO 2017	165.477,95 €
AÑO 2018	165.477,95 €
AÑO 2019	165.477,95 €
AÑO 2020	165.477,95 €
AÑO 2021	165.477,95 €
AÑO 2022	165.477,95 €
AÑO 2023	165.477,95 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN ALMERÍA	1.985.735,40 €

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	
PROYECTO/S	IMPORTES
-P06/2015: año 2009. Adaptación de espacios de aprendizaje a las necesidades del Espacio Europeo de Educación Superior	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 CÁDIZ	2.366.502,16 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	197.208,51 €
AÑO 2013	197.208,51 €
AÑO 2014	197.208,51 €
AÑO 2015	197.208,51 €
AÑO 2016	197.208,51 €
AÑO 2017	197.208,51 €
AÑO 2018	197.208,51 €
AÑO 2019	197.208,51 €
AÑO 2020	197.208,51 €
AÑO 2021	197.208,51 €
AÑO 2022	197.208,51 €
AÑO 2023	197.208,55 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN CÁDIZ	2.366.502,16 €

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	
PROYECTO/S	IMPORTES
- Edificio Leonardo Da Vinci: año 2008 Modificado Obra y Urbanización del entorno. Equipamiento Científico-Docente. Banco de Pruebas.	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 CÓRDOBA	2.184.414,60 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	182.034,55 €
AÑO 2013	182.034,55 €
AÑO 2014	182.034,55 €
AÑO 2015	182.034,55 €
AÑO 2016	182.034,55 €
AÑO 2017	182.034,55 €
AÑO 2018	182.034,55 €
AÑO 2019	182.034,55 €
AÑO 2020	182.034,55 €
AÑO 2021	182.034,55 €
AÑO 2022	182.034,55 €
AÑO 2023	182.034,55 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN CÓRDOBA	2.184.414,60 €

UNIVERSIDAD DE GRANADA	
PROYECTO/S	IMPORTES
- Compra antigua Cámara de Comercio: año 2009.	
- Reforma y Ampliación de las Instalaciones para deportes Náuticos de la Universidad de Granada en el embalse de Cubillas (1ª Fase).	
- Nuevos Espacios docentes para Ingeniería Informática y Telecomunicaciones en el Campus de Aydanamar.	
- Equipamiento del Colegio Mayor Isabel la Católica (Modernización y mejora de habitaciones; Mejora e instalación en cocinas).	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 GRANADA	5.506.552,93 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	458.879,41 €
AÑO 2013	458.879,41 €
AÑO 2014	458.879,41 €
AÑO 2015	458.879,41 €
AÑO 2016	458.879,41 €
AÑO 2017	458.879,41 €
AÑO 2018	458.879,41 €
AÑO 2019	458.879,41 €
AÑO 2020	458.879,41 €
AÑO 2021	458.879,41 €
AÑO 2022	458.879,41 €
AÑO 2023	458.879,42 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN GRANADA	5.506.552,93 €

UNIVERSIDAD DE HUELVA	
PROYECTO/S	IMPORTES
- P01- Cerramiento Perimetral y Videovigilancia del Campus "El Carmen".	
- P06.- Urbanización de Vial entre Facultad de Ciencias Experimentales y Aulario Pérez Quintero-Guardería "Jardín de Luz". Campus "El Carmen".	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 HUELVA	1.831.208,46 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	152.600,70 €
AÑO 2013	152.600,70 €
AÑO 2014	152.600,70 €
AÑO 2015	152.600,70 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2016	152.600,70 €
AÑO 2017	152.600,70 €
AÑO 2018	152.600,70 €
AÑO 2019	152.600,70 €
AÑO 2020	152.600,70 €
AÑO 2021	152.600,70 €
AÑO 2022	152.600,70 €
AÑO 2023	152.600,76 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN HUELVA	1.831.208,46 €

UNIVERSIDAD DE JAÉN	
PROYECTO/S	IMPORTES
- Edificio de Centros de Investigación de la Universidad de Jaén: Obra	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 JAÉN	2.072.703,45 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	172.725,29 €
AÑO 2013	172.725,29 €
AÑO 2014	172.725,29 €
AÑO 2015	172.725,29 €
AÑO 2016	172.725,29 €
AÑO 2017	172.725,29 €
AÑO 2018	172.725,29 €
AÑO 2019	172.725,29 €
AÑO 2020	172.725,29 €
AÑO 2021	172.725,29 €
AÑO 2022	172.725,29 €
AÑO 2023	172.725,26 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN JAÉN	2.072.703,45 €

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
PROYECTO/S	IMPORTES
Inversiones 2008:	
-Fac. Filosofía Y Letras: Ampliación de la Biblioteca para adaptación EEES.	
-Construcción de Nuevo Aulario en el Campus de Teatinos para división de grupos EEES.	
- Fac. Ciencias Económicas: División de Aulas para adaptación al EEES; - Filosofía y Letras: Ampliación de la Biblioteca para adaptación a EEES.	
- Fac. Derecho: Adaptación de Aulas y Despachos de Departamentos al EEES.	
- Fac. Filosofía y Letras: Acondicionamiento de Aulas y Módulo C al EEES.	
- Bellas Artes: Adaptación del Aulario 4 al EEES.	
- Obras Adaptación y Mejora Convento de la Aurora.	
- Complejo Polideportivo: Sala de Musculación.	
- E.T.S. Informática y Telecomunicaciones.	
- Fac. Derecho.	
- Fac. Medicina.	
- Fac. Cc. Educación.	
- Fac. Ciencias: Mod. Biología y Química.	
- Fac. Ciencias Económicas.	
- Fac. Medicina.	
- Fac. Educación y Psicología.	
- Fac. Filosofía y Letras.	
- Mejora Ajardinamiento Boulevard Central Fase 1ª	
Inversiones 2009:	
Fac. Filosofía y Letras: Acondicionamiento de Aulas en los Módulos.	
Otras Facultades:	
- Remodelación del Edificio de la EUP para la adaptación de la Escuela de Bellas Artes y Escuela de Arquitectura.	
- Fac. Cc. Económicas: Climatización Aulas 3ª Planta.	
- Climatización Sala Servidores SCL.	
- Fac. Cc. Educación: Climatización Aulas y Laboratorios.	

PROYECTO/S	IMPORTES
- Remodelación Aulas al EEES: Fac. Derecho	
E.T.S. Informática y Telecomunicaciones.	
- Reparación de juntas y refuerzo estructural Piscina.	
- Amp. Sala Disección.	
- Fac. Medicina: Ascensor y nueva plataforma para discapacitados.	
- Urbanización del Jardín Botánico y Urbanización exterior hacia el Boulevard Louis Pasteur Fase 2.	
- Ajardinamiento en Ampliación Campus de Teatinos (Bosque del Conocimiento).	
- Fac. Derecho: Rehabilitación Cupula Central.	
- Complejo Deportivo: Pistas de paddle, sala indoor, vestuarios, estancias adaptadas.	
- Facultad de Ciencias: Instalación de gases 1ª Fase, módulos Biología y Química	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 MÁLAGA	4.750.000,00 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	395.833,33 €
AÑO 2013	395.833,33 €
AÑO 2014	395.833,33 €
AÑO 2015	395.833,33 €
AÑO 2016	395.833,33 €
AÑO 2017	395.833,33 €
AÑO 2018	395.833,33 €
AÑO 2019	395.833,33 €
AÑO 2020	395.833,33 €
AÑO 2021	395.833,33 €
AÑO 2022	395.833,33 €
AÑO 2023	395.833,37 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN MÁLAGA	4.750.000,00 €

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	
PROYECTO/S	IMPORTES
- P02/2009: Fase 1 del Cerramiento del Campus.	
- P05/2009: Fase del Acondicionamiento Técnico y Tratamiento Paisajístico del área deportiva oeste del Campus de Universidad Pablo de Olavide.	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 P. OLAVIDE	1.700.000,00 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	141.666,67 €
AÑO 2013	141.666,67 €
AÑO 2014	141.666,67 €
AÑO 2015	141.666,67 €
AÑO 2016	141.666,67 €
AÑO 2017	141.666,67 €
AÑO 2018	141.666,67 €
AÑO 2019	141.666,67 €
AÑO 2020	141.666,67 €
AÑO 2021	141.666,67 €
AÑO 2022	141.666,67 €
AÑO 2023	141.666,63 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN P. OLAVIDE	1.700.000,00 €

UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
PROYECTO/S	IMPORTES
Centro de Transferencia Tecnológica en la Isla de la Cartuja (Edificio Universitario de Espacios Tecnológicos).	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 SEVILLA	5.600.000,00 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	466.666,67 €
AÑO 2013	466.666,67 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2014	466.666,67 €
AÑO 2015	466.666,67 €
AÑO 2016	466.666,67 €
AÑO 2017	466.666,67 €
AÑO 2018	466.666,67 €
AÑO 2019	466.666,67 €
AÑO 2020	466.666,67 €
AÑO 2021	466.666,67 €
AÑO 2022	466.666,67 €
AÑO 2023	466.666,63 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN SEVILLA	5.600.000,00 €

ORDEN de 24 de noviembre de 2009, por la que se crea un fichero automatizado de datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la presente Orden tiene por objeto la creación del fichero automatizado que figura como Anexo a la presente Orden, y que contiene datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 2. Medidas de índole técnica y organizativas.

El titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en el fichero regulado por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección del titular de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por el fichero podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que se determinan en el Anexo de esta Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición adicional. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero automatizado relacionado en esta Orden será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

FICHERO CONTROL DE ACCESOS

- Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- Usos y fines: Registro de acceso de visitantes a las instalaciones de la Delegación.
- Personas y colectivos: Ciudadanos.
- Procedimiento de recogida de los datos: Datos proporcionados por el propio interesado o su representante legal.
- Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.
- Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

i) Sistema de tratamiento: Automatizado.

j) Transferencias internacionales de datos: Ninguna.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 1006/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 1006/2009, interpuesto por don Juan Carlos Hernández Muñoz contra la Resolución de 23 de febrero de 2009, dictada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería en el procedimiento sancionador 133/2008 que le impone la sanción de 4.050 euros, por infracción de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 1006/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 23 de noviembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento abreviado núm. 769/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se

aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 769/2009, interpuesto por don Bartolomé Reina Castilla, en nombre y representación de Hormiotto, S.L., contra la Resolución de 25 de marzo de 2009 dictada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería en el procedimiento sancionador 09/2008 que impone la sanción de 3.005,06 euros, por infracción de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 769/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 23 de noviembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el procedimiento abreviado núm. 992/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 992/2009, interpuesto por «Prefabricados Belmonte, S.L.» contra la Resolución de 13 de mayo de 2009 dictada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería en el procedimiento sancionador 16/2009 que impone la sanción de 3.005,07 euros a la mercantil antedicha, por infracción de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 992/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 23 de noviembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se concede una subvención a la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía –F.A.C.C.A.– para colaborar en la financiación de la «Construcción de la fase final de Centro Social Polivalente».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el desarrollo de sus funciones, promueve la divulgación y el conocimiento por parte de la ciudadanía de las materias existentes en su ámbito competencial.

En este sentido, por la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía, F.A.C.C.A., se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para colaborar en la Construcción de la Fase Final del «Centro Social Polivalente» que F.A.C.C.A. está construyendo en Córdoba.

La Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía, F.A.C.C.A. viene desarrollando desde su constitución innumerables actividades formativas y de asistencia social dirigidas a colectivos de jóvenes, mujeres, mayores y otros colectivos con problemas de inserción social.

El Centro Social Polivalente que se quiere construir será el lugar de encuentro de los colectivos mencionados, el centro neurálgico de todas las actividades que se impulsen desde la Federación, así como el lugar de celebración de los cursos, jornadas y demás sesiones informativas que se pretenden impartir.

Considerando el interés social de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la

concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Dirección General de Transportes y Movilidad, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía, F.A.C.C.A. por importe de setenta y un mil euros (71.000 €), para colaborar en la Construcción de la Fase Final del «Centro Social Polivalente» que F.A.C.C.A. está construyendo en Córdoba, cuyo importe total de ejecución asciende a 257.277,70 euros.

Dicha subvención, que constituye el 27,60% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por la F.A.C.C.A., se hará efectiva con cargo a la anualidad y aplicación presupuestaria siguiente:

- Anualidad 2009: 0.1.14.00.01.00.781.00.51B. 9: 71.000 euros.

No obstante, el importe de la anualidad relacionada anteriormente, por motivos presupuestarios y a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrá ser objeto de reajuste, ampliación o modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad de FACCA.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de dos meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Solo en casos excepcionales, previa solicitud de la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, por importe de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta euros (53.250,00 €) correspondiente al 75% del importe total, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La justificación del 75% inicial, así como el libramiento del 25% restante hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivas previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses, a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación de la Federación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Anda-

lucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto: En todos los casos, en el plazo de quince días, a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía, certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. La Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía queda obligada, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de diciembre de 2009, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de «Vino de Calidad de Lebrija» y de su Órgano de Gestión.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 11 de marzo de 2009, se aprobó el Reglamento del «Vino de Calidad de Lebrija» y de su Órgano de Gestión.

Tras dicha aprobación, y previamente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según establece el artículo 32 de la Ley 24/2003, de la Viña y el Vino, el cual, según la disposición final segunda de dicha Ley, constituye legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.13.ª de la Constitución, han sido detectados ciertos aspectos que deben ser modificados con objeto de adaptarlos a la normativa vitivinícola vigente, en particular al Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), en el cual fue incorporado totalmente el sector vitivinícola mediante el Reglamento (CE) núm. 491/2009 de Consejo, de 25 de mayo, que introdujo en él las decisiones normativas adoptadas en el Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo, de 29 de abril, por el que se

establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1493/1999, (CE) núm. 1782/2003, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 2392/86 y (CE) núm. 1493/1999.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las cuales son ejercitadas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca con base en lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a instancia del sector viticultor y elaborador de vinos del área geográfica de Lebrija y El Cuervo, y a propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 11 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Reglamento del «Vino de Calidad de Lebrija» y de su Órgano de Gestión.

La Orden de 11 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el Reglamento del «Vino de Calidad de Lebrija» y de su Órgano de Gestión, queda modificada en su Anexo «Reglamento Vino de Calidad de Lebrija y de su Órgano de Gestión», en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra a) del artículo 5.1, que queda redactado como sigue:

«a) Variedades de uva blanca: Moscatel de Alejandría, Palomino, Palomino Fino y Sauvignon Blanc.»

Dos. En el artículo 12 se modifica el tercer guión, que queda como sigue:

«- Vinos generosos y vinos generosos de licor: En los vinos generosos y vinos generosos de licor se emplea exclusivamente uva de la variedad Palomino Fino.»

Tres. Se modifica la letra e) del artículo 13.1, que queda redactado como sigue:

«e) Vino dulce natural: Es el vino de licor obtenido de mostos con una riqueza inicial natural en azúcar de 212 g/l como mínimo, y procedente de uva muy madura o soleada, que se somete a fermentación alcohólica parcial o total. Son vinos de mucho cuerpo y textura aterciopelada; de color caoba más o menos oscuro e intensos aromas de pasificación. Cuando la variedad de uva empleada es Moscatel, el vino resultante se denomina Moscatel. Con un grado alcohólico adquirido mínimo de 15% vol. La acidez volátil aparente en ácido acético será inferior a 18 meq.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de diciembre de 2009, por la que se establece la acreditación de los Inspectores de la Inspección Fitosanitaria y del personal de apoyo a la misma.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, establece en su artículo 50 que los Inspectores Fitosanitarios

tienen carácter de autoridad en el ejercicio de sus funciones en materia de inspección fitosanitaria.

El Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, asigna a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera entre otras funciones:

a) La prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como el control de los medios de defensa de la producción en los cultivos vegetales y de los establecimientos donde estos se fabriquen, distribuyan, almacenen o expendan, sin perjuicio de las competencias que estén atribuidas a otros órganos, entidades o Administraciones Públicas en materia de actividades nocivas, molestas, insalubres y peligrosas y de defensa contra fraudes.

b) La inspección, evaluación fitopatológica y el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre sanidad vegetal en general.

Además de los Inspectores Fitosanitarios, para la verificación del cumplimiento de la normativa y para el apoyo de las funciones de control, la Consejería de Agricultura y Pesca se puede dotar de otro personal de control que no tenga carácter de autoridad.

Para ofrecer a la ciudadanía las garantías legales suficientes es necesario establecer un sistema normalizado de acreditación del personal que participa en la verificación y control de la normativa en materia fitosanitaria.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera en el ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 10 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, antes citado, y en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Acreditación.

1. Los Inspectores Fitosanitarios, así como el personal de apoyo a la inspección fitosanitaria, actuarán siempre debidamente acreditados mediante una tarjeta de identificación, expedida al efecto por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que deberán exhibir en el ejercicio de sus funciones y que deberá encontrarse en vigor.

2. Los modelos de las tarjetas de identificación para Inspectores Fitosanitarios y Técnicos de apoyo a la inspección fitosanitaria se encuentran detallados en los Anexos I y II de la presente Orden respectivamente.

Artículo 2. Utilización del documento de acreditación.

1. El documento acreditativo, regulado en esta Orden, es personal e intransferible.

2. Cuando el personal deje de ocupar el puesto de Inspector Fitosanitario o pase a una situación diferente a la de servicio activo deberá entregar la tarjeta de identificación a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, para su anulación y posterior archivo.

Artículo 3. Registro.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera llevará un control de las tarjetas de identificación expedidas, sus modificaciones y sus cancelaciones, disponiendo en todo caso de los datos identificativos del personal inspector, de las fechas de expedición y de cancelación, en su caso.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

Anexo I

TARJETAS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL. INSPECTORES FITOSANITARIOS.

Reproducción a tamaño natural. FORMATO: 85x55 mm.

ANVERSO:

"JUNTA DE ANDALUCIA" y "CONSEJERIA": verde pantone 356

Símbolo institucional: 40% verde Pantone 356

Fondo: 10% verde Pantone 356

Resto de los textos negro

REVERSO:

Fondo: 10% verde Pantone 356

Texto: negro

TIPOGRAFIAS:

CONSEJERIA: Eras Demi Bk BT, negrita 6 puntos., comprimida al 80%.

Texto: News Gothic, comprimida 80%.

En cuanto al fondo de los carnés se utilizará el color corporativo Pantone 356.

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
INSPECTOR FITOSANITARIO	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
En _____, a ____ de _____ de 2.0__	

REVERSO

1º Las personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades, están obligadas a requerimiento de los inspectores, a:

- Suministrar la información requerida
- Exhibir la documentación requerida
- Facilitar que se obtenga copia de ella
- Permitir la toma de muestras de productos o mercancías
- Consentir la realización de la visita de inspección

2º En el ejercicio de su función, los inspectores tendrán el carácter de autoridad y podrán solicitar el apoyo necesario de cualquier otra, así como de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Fdo: La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo II

TARJETAS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL. TECNICOS DE APOYO A LA INSPECCION FITOSANITARIA.

Reproducción a tamaño natural. FORMATO: 85x55 mm.

ANVERSO:

“JUNTA DE ANDALUCIA” y “CONSEJERIA”: verde pantone 356

Símbolo institucional: 40% verde Pantone 356

Fondo: 10% verde Pantone 356

Resto de los textos negro

TIPOGRAFÍAS:

CONSEJERIA: Eras Demi Bk BT, negrita 6 puntos., comprimida al 80%.

Texto: News Gothic, comprimida 80%.

REVERSO:

Fondo: 10% verde Pantone 356

Texto: negro

En cuanto al fondo de los carnés se debe utilizar el color corporativo Pantone 356 prioritariamente, o los colores complementarios. Opcionalmente, en el anverso, se puede elegir el fondo liso, con tramado de indiana genérica o el símbolo genérico parcial girado 45%.

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
TECNICOS DE APOYO A LA INSPECCION FITOSANITARIA	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
N.R.P.:	
En _____, a ____ de _____ de 2.0__	

REVERSO

Esta tarjeta es propiedad de la Junta de Andalucía. No esta permitido el uso o transferencia no autorizado. En caso de que la encuentre extraviada se ruega su entrega en cualquier dependencia de la Junta de Andalucía

Fdo: : La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 815/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 815/2009, interpuesto por don José Antonio Ángulo González, contra Decreto 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía la de 22 de julio de 2009, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) (Ejercicio 2009).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de diciembre de 2009 de esta Delegación Provincial se ha resuelto ampliar los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 377/2009, de 24 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Guadix (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo.

La Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Mediante Real Decreto 2236/1976, de 24 de agosto (BOE núm. 229, de 23 septiembre), quedó declarado el Conjunto Histórico-Artístico del casco antiguo de la ciudad de Guadix (Granada).

El referido Conjunto Histórico-Artístico pasó a tener consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, manteniendo la delimitación establecida en su Decreto declarativo.

Sin embargo, en la delimitación espacial vigente los recorridos gráficos no están definidos por lo que se considera procedente la modificación de la delimitación del sector de esta población afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico. Se realiza

así un ajuste de precisión al área urbana en la que concurren los valores históricos, edificatorios, monumentales, artísticos, etnológicos, ambientales y paisajísticos mediante la aplicación de los nuevos criterios de valoración y protección de las ciudades que cuentan con un destacado interés histórico. En esta modificación de la delimitación, que incluye el arco sur de cuevas, el perímetro queda definido tanto literal como gráficamente, mejorando la seguridad jurídica de la situación actual.

Es así que la ciudad histórica de Guadix, incluyendo su hábitat característico cavernícola, evidencia una estructura urbana unitaria que posibilita su entendimiento global como realidad histórica a proteger como Conjunto Histórico de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Esta estructura urbana queda definida tanto por su entorno geográfico y medioambiental como por su evolución histórica, que han dejado un importante patrimonio edificado y arqueológico, además de por la interrelación funcional existente entre los diferentes ámbitos de la ciudad.

No se considera necesario la delimitación de un entorno de protección considerando que quedan suficientemente protegidos todos los sectores del parcelario urbano que mantienen relación visual o física con la nueva área delimitada como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por Resolución de 15 de septiembre de 2008, publicado en el BOJA núm. 200, de 7 de octubre de 2008, incóo procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Guadix (Granada).

En la tramitación del procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Granada ha emitido informe favorable a la modificación de la delimitación, en sesión ordinaria de fecha de 29 de enero de 2009.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un periodo de información pública (BOJA núm. 244, de 10 de diciembre de 2008), y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento.

En la tramitación del procedimiento no se han presentado alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Guadix (Granada).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa

deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de noviembre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Guadix (Granada), cuyas descripciones gráfica y literal figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

La protección del Conjunto Histórico accitano viene justificada tanto por la necesidad de salvaguarda de su importante patrimonio histórico, como por la trascendencia de su situación. Es decir, entendemos que tanto el soporte medioambiental como los valores propios del asentamiento apoyados por un importante patrimonio edificado justifican ya la declaración como Conjunto Histórico de la ciudad de Guadix.

En la ciudad de Guadix se constata una continuidad histórica secuencial con una gran presencia de elementos arqueológicos e históricos, que hacen de esta ciudad un núcleo vivo para la historia. Su ubicación, en la hoya homónima, cuenta con unas fuertes referencias territoriales como son: las cumbres de Sierra Nevada, los páramos circundantes, especialmente el Sened o Marquesado del Zenete, los derrumbaderos de los cerros arcillosos a mediodía y, por último, las vegas del sistema fluvial del río Verde. Todo lo referido caracteriza su imagen y costumbres dotándola de una singularidad que aflora en la dualidad ciudad-cuevas.

La depresión u hoya, lugar donde se emplaza la ciudad y que define el aspecto del paisaje, está formada por materiales arcillosos, trabajados por las oscilaciones térmicas de la comarca y por las lluvias torrenciales. Estas últimas han

dejado un profundo trabajo de erosión dando a esta comarca su particular aspecto. Son las «bad lands», paisaje que va a condicionar a los habitantes de esta tierra, forzándolos a la construcción de un tipo de vivienda particular, las cuevas.

La ciudad de Guadix presenta en su solar una ocupación constatada desde la prehistoria, mediados del II milenio a.C., hasta nuestros días. Excavaciones arqueológicas en las calles de la Concepción, San Miguel y Ramón Gámez han puesto de manifiesto la existencia de un asentamiento argárico, y se puede definir la localización de un asentamiento de la Edad del Bronce en la ladera norte de la colina central de la ciudad, asomándose al río y a su fértil vega.

Se documenta ocupación ibérica en las intervenciones en las calles Palacio y de la Concepción, así como en el paseo de la Catedral y en el solar del antiguo cine Acci.

La localización natural privilegiada, su fértil vega, su riqueza minera y el ser cruce de caminos, propiciaron la fundación romana de la Colonia Julia Gemella Acci. Este asentamiento, de planta hipodámica con sus ejes fundamentales cardus y decumanus, perdurará estructurando la ciudad medieval y moderna, y aun hoy en día pueden apreciarse en la ciudad.

Otros elementos de época romana presentes son infraestructuras hidráulicas, termas y necrópolis. Estas últimas localizadas en el convento de la Concepción y en la plaza de Osario. También se encuentran restos de una posible puerta de muralla romana en la calle San Miguel, así como restos epigráficos y numismáticos en diferentes excavaciones arqueológicas.

Durante época visigoda, fue sede episcopal y se acuñó moneda, lo que denota la importancia económica y administrativa de la ciudad en este período.

La ciudad musulmana está muy presente y ha dejado como principal testimonio su alcazaba, sus murallas, sus puertas, así como la típica concepción urbana irregular islámica.

La ocupación cristiana, y sobre todo a partir del siglo XVI, comprenderá dos ámbitos bien definidos que envuelven el núcleo romano-musulmán. El primero comprenderá el casco antiguo de la ciudad, agrupándose en torno a la Plaza Mayor, flanqueado por la iglesia de Santa Ana, en el sector más oriental, iglesia y convento de San Francisco, iglesia y convento de Santiago, en el centro, conventos de San Agustín, Concepción y Santo Domingo, en el sector occidental, y San Diego, en el más meridional. Dentro de este ámbito hay que distinguir un primer recinto o primera cerca, ocupada por la iglesia, la administración y profesiones liberales. Son los barrios Latino y de los Jesuitas, ambos con caracteres similares, donde la imposición castellana está presente en sus elementos paisajísticos como son: palacios, casas nobles con pequeñas huertas, parcelario grande y predominio del color ocre. Y un segundo recinto o segunda cerca, que comprenderá una zona de frontera natural como son la calle Ancha, barrio de Santiago y la calle de San Miguel, ambas ramblas naturales, de carácter burgués y agrícola, respectivamente. Y los barrios de Santa Ana, San Diego, San Marcos, Santo Domingo y La Magdalena. Estos últimos más hacia el extrarradio, de carácter más modesto.

El segundo es la singularidad de la ciudad que aparece rodeada de un arco de cuevas interconectadas a través de cañadas y veredas, hoy pavimentadas, y alguna que otra arteria principal. Este hábitat particular y extenso constituye un fenómeno urbanístico único y complejo. Las cuevas se disponen en diversos barrios de gran complejidad, por razones económicas y sociales. El origen más aceptado del asentamiento es el que sitúa su aparición en el siglo XVI y en torno a las convulsiones por la expulsión de los moriscos en tiempos de Felipe II. Su extensión es progresiva hasta mediados del siglo XX, años en los que comienza su regresión.

Se define, por tanto, la ciudad con la creación de nuevos centros religiosos y políticos. Todo ello poco alterado por los desarrollos de la ciudad en los siglos XIX y XX.

Atendiendo a lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta el Real Decreto 2236/1976, de 24 de agosto, por el que se declara Conjunto Histórico Artístico el casco antiguo de la ciudad de Guadix (Granada), en el que los recorridos gráficos no estaban definidos, se justifica esta modificación, que incluye el arco sur de cuevas, en la que el perímetro queda definido tanto literal como gráficamente mejorando la seguridad jurídica de la situación actual.

II. DELIMITACIÓN LITERAL.

La delimitación de la zona declarada Bien de Interés Cultural, con la tipología Conjunto Histórico, de Guadix (Granada), se basa en el estudio de los límites que han propiciado las diferentes expansiones históricas de la población. La morfología del Conjunto Histórico ha sido el resultado de una particular secuencia de ampliaciones que en la actualidad es fácilmente distinguible sobre el parcelario de la población. Del análisis histórico y urbanístico resulta la delimitación de un sector de la población, claramente definido y constatado por la planimetría histórica, en el que se conservan los valores medioambientales, espaciales, arquitectónicos, artísticos y etnográficos que conceden a Guadix su singularidad como núcleo destacado por el interés patrimonial. Asimismo, en razón de las características del ámbito del Bien de Interés Cultural, no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección.

La zona afectada por la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de Guadix comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación trazada sobre la planimetría catastral. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles y su descripción literal es la siguiente:

Inicia su recorrido, con sentido horario, en el lado oeste del perímetro, en el punto que denominaremos «A01», localizado entre las calles Cañaveral y avenida Mariana Pineda de coordenadas UTM huso 30, listadas al término de esta delimitación literal. Desde aquí cruzamos ésta hasta el punto A02 localizado en la margen norte de la citada avenida, continuando por el citado margen hasta el punto A04, desde donde pasa al punto A05 y de aquí al A06 para incluir parcialmente la manzana 78.88.4. Desde el último punto citado, pasa al vértice norte de la manzana 79.87.8, para seguir su recorrido por la linde norte de las manzanas 79.87.8, antes citada, 79.88.4, 80.88.7 y 80.87.7, para desde aquí pasar al vértice más al oeste de la manzana 81.87.7 y recorrer sus límites noroeste y noreste hasta su vértice más al este. Desde aquí y en prolongación del límite sureste de la misma manzana la delimitación continúa hasta alcanzar la manzana 81.87.2, cuyo límite oeste toma hasta alcanzar su vértice norte desde donde cruza el río Guadix hasta el punto A22, para desde aquí seguir en tramos rectos hasta los puntos A23 y A24. Desde este último punto cruza el río hasta el punto A25 para seguir con sentido sureste recorriendo el límite noreste de la manzana 82.87.4, borde del parque Pedro Antonio de Alarcón, hasta alcanzar la prolongación de la fachada a la calle Baza de la manzana 83.86.5. Sigue por este límite hasta alcanzar el vértice norte de la citada manzana y continuar por sus lindes noreste y sureste hasta alcanzar la prolongación del límite noreste de la manzana 83.85.2 y continuar por él con sentido sureste (fachada a la calle de la Purísima de la citada manzana) hasta alcanzar su vértice este donde pasa a recorrer su linde sureste, hasta alcanzar la prolongación del límite suroeste de la manzana 84.85.0. Desde aquí pasa a recorrer la fachada a la calle Medina Olmos de las manzanas 84.85.0, antes citada, 84.85.4, 85.84.0, 86.83.0, 87.82.8 y 87.82.5, hasta alcanzar el punto A47 en el límite suroeste de la última manzana citada. Desde él llega en línea recta hasta el vértice más occidental de la manzana 88.81.8 desde donde cruza las calles Medina Olmos y Santa Ana hasta el punto denominado A49.

Desde el vértice A49, la delimitación se establece como conexión poligonal entre los puntos UTM consecutivos huso 30, listados al término de esta delimitación literal, hasta cerrar el polígono en el punto de partida A01. Así, desde el vértice A49 discurre la delimitación por la rambla del Patrón hasta la calle Obispo Rincón donde se localiza el vértice A70. Desde el último punto citado pasa hasta A71 en tramo recto siguiendo por la rambla del Patrón, para comenzar a bordear la barriada de cuevas Cerros de Medina, y continuar por el límite oeste de los terrenos del club Acida hasta el puente sobre la rambla. Desde aquí y siguiendo los puntos señalados sigue bordeando el entorno de la ermita de Fátima hasta el vértice B73, continuando por los vértices consecutivos hasta el vértice C01.

A partir de aquí el perímetro trazado se va apoyando en los puntos de cota de coronación de los bad-lands y va bordeando los barrios de cuevas por su cara sur, quedando éstos dentro del perímetro trazado, hasta el entorno de cuesta del Tejar en el punto C16. A partir de aquí, sigue por el camino que rodea la manzana 75.77.8 hasta C20, donde toma el límite de la antigua ladrillera Nuestra Sra. de las Angustias por los puntos consecutivos hasta C54. Desde este punto bordeamos el cerro que configura la calle Tejares y Cañiño Pitico, siguiendo siempre los vértices consecutivos hasta el D10, situado éste en el entronque de la calle Real de la Magdalena con Cañiño Pitico. A partir de aquí va siguiendo e incluyendo la calle Cañaveral como conexión poligonal entre los vértices UTM consecutivos, hasta el entronque con calle Granada en D21 para, pasando por los vértices D22 y D23, llegar a cerrar el polígono en A01 en el encuentro de calle Granada con la carretera de Granada, punto de origen de la delimitación.

LISTADO DE COORDENADAS UTM, HUSO 30:

A01,	X=487575.8900	Y=4128773.5700	A76,	X=488432.3480	Y=4127796.8059
A02,	X=487599.3100	Y=4128790.8900	A77,	X=488454.5415	Y=4127769.4141
A04,	X=487809.3718	Y=4128725.2571	A78,	X=488464.0309	Y=4127759.6848
A05,	X=487824.5369	Y=4128770.2705	A79,	X=488479.6537	Y=4127740.8752
A06,	X=487852.8100	Y=4128763.0500	A80,	X=488473.2954	Y=4127737.8599
A22,	X=488154.6313	Y=4128805.1557	A81,	X=488463.1352	Y=4127731.5927
A23,	X=488172.3188	Y=4128771.4079	A82,	X=488456.4858	Y=4127722.2082
A24,	X=488230.8196	Y=4128737.1822	A83,	X=488466.7822	Y=4127708.6528
A25,	X=488212.9730	Y=4128709.4121	A84,	X=488475.2863	Y=4127695.8078
A47,	X=488692.3000	Y=4128148.0400	A85,	X=488483.0283	Y=4127682.2771
A49,	X=488686.2900	Y=4128078.1900	A86,	X=488488.5928	Y=4127657.3141
A50,	X=488681.7200	Y=4128071.2800	A87,	X=488520.7284	Y=4127670.8942
A51,	X=488690.2200	Y=4128064.0100	A88,	X=488540.3206	Y=4127673.8908
A52,	X=488679.2384	Y=4128055.6649	A89,	X=488544.0006	Y=4127672.5925
A53,	X=488665.3000	Y=4128059.7100	A90,	X=488551.0197	Y=4127663.1943
A54,	X=488648.9400	Y=4128044.9000	A91,	X=488558.7323	Y=4127632.8319
A55,	X=488634.1900	Y=4128035.0700	A92,	X=488563.2550	Y=4127626.2835
A56,	X=488627.4053	Y=4128022.5637	A93,	X=488581.4774	Y=4127620.6919
A57,	X=488617.5211	Y=4128012.6905	A94,	X=488599.0491	Y=4127636.5022
A58,	X=488597.0164	Y=4128001.1993	A95,	X=488603.3662	Y=4127638.6922
A59,	X=488582.3278	Y=4127988.6530	A96,	X=488608.6482	Y=4127639.4059
A60,	X=488567.4755	Y=4128000.2322	A97,	X=488611.8500	Y=4127637.1800
A61,	X=488555.2346	Y=4127989.9577	A98,	X=488612.7200	Y=4127627.8200
A62,	X=488545.6051	Y=4127970.5503	A99,	X=488611.5700	Y=4127618.6000
A63,	X=488546.1154	Y=4127947.9752	B01,	X=488601.1791	Y=4127621.5720
A64,	X=488518.9500	Y=4127922.3900	B02,	X=488594.4748	Y=4127601.6709
A65,	X=488508.1900	Y=4127916.8600	B03,	X=488582.9872	Y=4127567.5714
A66,	X=488504.1600	Y=4127920.5800	B04,	X=488580.1873	Y=4127555.2179
A67,	X=488501.3800	Y=4127917.8800	B05,	X=488579.8309	Y=4127544.0325
A68,	X=488497.8300	Y=4127920.0200	B06,	X=488582.4450	Y=4127529.3289
A69,	X=488484.4200	Y=4127916.7900	B07,	X=488589.1351	Y=4127514.4911
A70,	X=488474.0200	Y=4127907.3600	B08,	X=488597.4566	Y=4127503.7924
A71,	X=488506.3496	Y=4127862.2944	B09,	X=488604.2331	Y=4127497.7053
A72,	X=488492.4246	Y=4127840.1050	B10,	X=488622.2900	Y=4127488.8300
A73,	X=488480.0947	Y=4127826.0560	B11,	X=488613.8100	Y=4127483.1100
A74,	X=488463.7896	Y=4127811.9971	B12,	X=488609.7800	Y=4127477.4800
A75,	X=488447.1160	Y=4127805.4774	B13,	X=488605.9900	Y=4127469.7600
			B14,	X=488598.4000	Y=4127459.3500
			B15,	X=488595.2400	Y=4127450.1100
			B16,	X=488593.9000	Y=4127435.4900
			B17,	X=488591.9894	Y=4127431.9382
			B18,	X=488577.1700	Y=4127417.8900
			B19,	X=488564.4700	Y=4127413.1400
			B20,	X=488560.1800	Y=4127408.5200
			B21,	X=488546.8900	Y=4127385.2300
			B22,	X=488541.1100	Y=4127378.3700
			B23,	X=488539.7000	Y=4127374.3700
			B24,	X=488537.7700	Y=4127341.7100
			B25,	X=488537.5500	Y=4127328.1700
			B26,	X=488537.8400	Y=4127313.4700
			B27,	X=488540.0700	Y=4127294.3400
			B28,	X=488533.7732	Y=4127289.1257
			B29,	X=488522.0750	Y=4127273.3050
			B30,	X=488517.6104	Y=4127252.3175
			B31,	X=488510.7852	Y=4127238.0588
			B32,	X=488492.2950	Y=4127193.7650
			B33,	X=488486.9250	Y=4127178.7050
			B34,	X=488481.6700	Y=4127168.2700
			B35,	X=488476.0471	Y=4127171.8409
			B36,	X=488460.8158	Y=4127176.3485
			B37,	X=488446.7200	Y=4127183.9600
			B38,	X=488431.7300	Y=4127188.5500
			B39,	X=488415.6624	Y=4127189.6574
			B40,	X=488400.5564	Y=4127187.2386
			B41,	X=488394.6600	Y=4127180.9900
			B42,	X=488380.3000	Y=4127174.0200
			B43,	X=488369.2500	Y=4127164.8700
			B44,	X=488355.7700	Y=4127158.4600
			B45,	X=488350.6100	Y=4127152.6900
			B46,	X=488349.8700	Y=4127146.4700

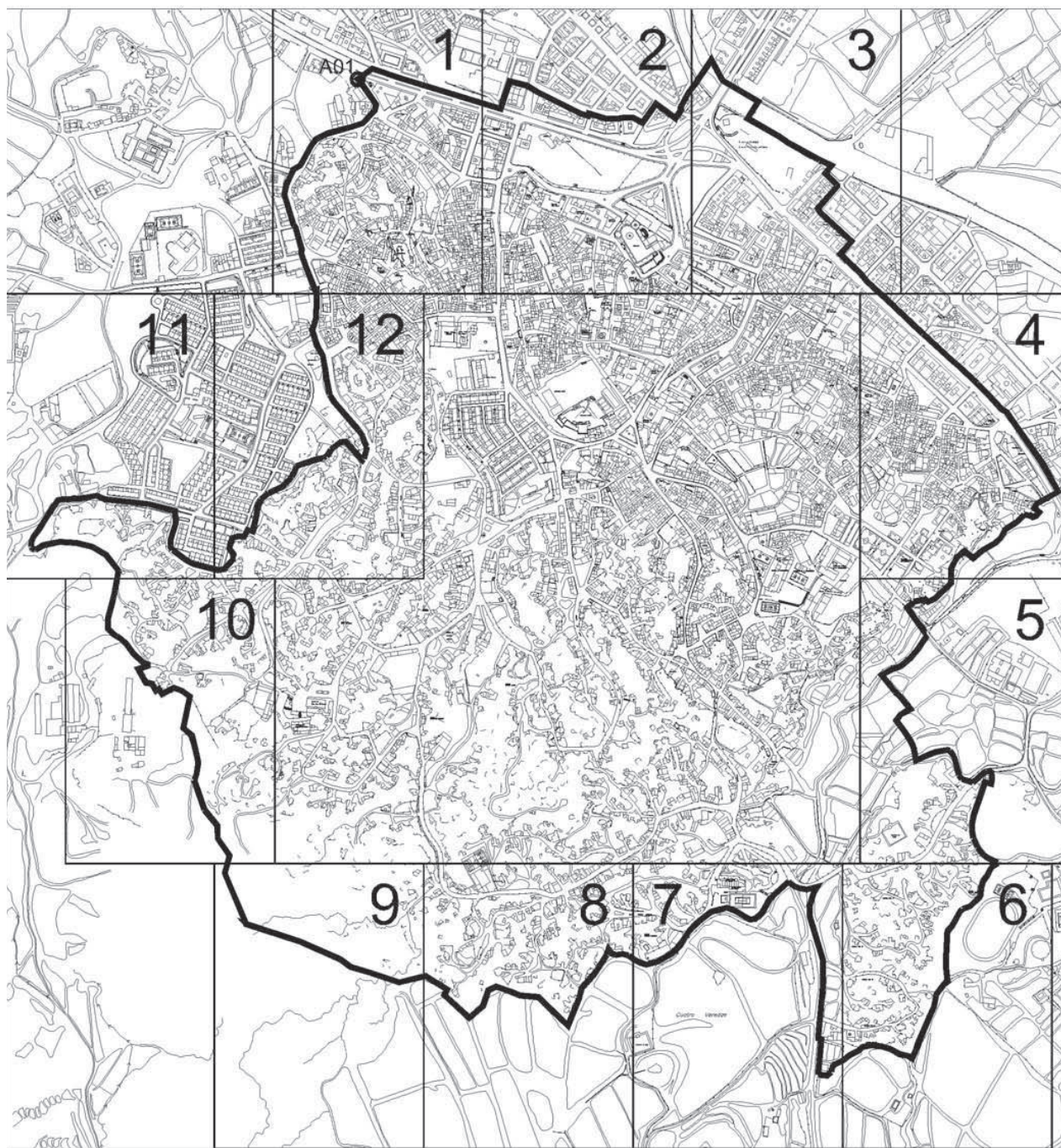
B47, X=488343.5800 Y=4127140.4500
B48, X=488328.3800 Y=4127141.3300
B49, X=488334.1084 Y=4127200.0745
B50, X=488328.6572 Y=4127201.4833
B51, X=488328.9300 Y=4127210.2700
B52, X=488332.3300 Y=4127246.2500
B53, X=488335.8400 Y=4127282.4600
B54, X=488336.5200 Y=4127302.3700
B55, X=488335.6200 Y=4127331.0200
B56, X=488314.7000 Y=4127402.9300
B57, X=488314.8600 Y=4127420.5800
B58, X=488321.0300 Y=4127440.2700
B59, X=488326.2700 Y=4127449.5400
B60, X=488310.2500 Y=4127445.3500
B61, X=488297.5200 Y=4127447.5000
B62, X=488288.5100 Y=4127451.4500
B63, X=488280.4900 Y=4127458.2600
B64, X=488249.5500 Y=4127429.6100
B65, X=488236.9900 Y=4127406.8500
B66, X=488225.9400 Y=4127397.0300
B67, X=488216.3900 Y=4127396.0300
B68, X=488192.6300 Y=4127410.7800
B69, X=488179.0200 Y=4127415.2100
B70, X=488152.1700 Y=4127407.4600
B71, X=488141.8542 Y=4127399.5673
B72, X=488129.2400 Y=4127389.2300
B73, X=488119.1300 Y=4127379.3300
B74, X=488102.9200 Y=4127353.9900
B75, X=488089.5500 Y=4127340.7000
B76, X=488066.1500 Y=4127326.8000
B77, X=488047.7884 Y=4127322.4679
B78, X=488037.7400 Y=4127325.0300
B79, X=488027.6743 Y=4127330.1750
B80, X=488019.2763 Y=4127337.2257
B81, X=488008.1910 Y=4127339.3521
B82, X=487998.6733 Y=4127338.3449
B83, X=487991.0592 Y=4127339.7998
B84, X=487985.7100 Y=4127346.8400
B85, X=487983.2000 Y=4127338.6200
B86, X=487977.8464 Y=4127332.1895
B87, X=487967.5449 Y=4127316.9690
B88, X=487960.9000 Y=4127304.6100
B89, X=487942.3300 Y=4127283.8100
B90, X=487937.8330 Y=4127267.1781
B91, X=487919.8000 Y=4127222.2900
B92, X=487871.7000 Y=4127268.8300
B93, X=487841.3300 Y=4127271.4400
B94, X=487826.8100 Y=4127277.7900
B95, X=487802.3400 Y=4127286.2800
B96, X=487789.3600 Y=4127280.0800
B97, X=487780.7800 Y=4127254.2100
B98, X=487758.2400 Y=4127234.5600
B99, X=487717.7200 Y=4127272.4500
C01, X=487722.4274 Y=4127281.1530
C02, X=487687.1200 Y=4127303.5300
C03, X=487643.4700 Y=4127293.2400
C04, X=487597.6600 Y=4127308.6100
C05, X=487564.1200 Y=4127318.2900
C06, X=487547.3800 Y=4127331.0100
C07, X=487481.2800 Y=4127360.3500
C08, X=487393.7800 Y=4127388.7200
C09, X=487358.8000 Y=4127472.0300
C10, X=487366.6400 Y=4127501.3700
C11, X=487347.4600 Y=4127528.5200
C12, X=487346.5200 Y=4127550.8400
C13, X=487325.3700 Y=4127575.9900
C14, X=487320.1636 Y=4127591.8474
C15, X=487313.5798 Y=4127610.8428
C16, X=487308.9134 Y=4127624.6369
C17, X=487312.5934 Y=4127634.8569

C18, X=487315.2500 Y=4127653.1700
C19, X=487304.7534 Y=4127697.9969
C20, X=487290.8234 Y=4127710.0769
C21, X=487301.5934 Y=4127761.6069
C22, X=487288.0943 Y=4127771.3586
C23, X=487274.8791 Y=4127776.1617
C24, X=487256.1376 Y=4127765.8351
C25, X=487250.8515 Y=4127774.2405
C26, X=487246.2863 Y=4127771.1185
C27, X=487239.5586 Y=4127782.6459
C28, X=487229.7073 Y=4127784.5671
C29, X=487216.9727 Y=4127806.6612
C30, X=487232.5906 Y=4127811.7044
C31, X=487232.8309 Y=4127814.3461
C32, X=487225.6226 Y=4127816.7476
C33, X=487209.5241 Y=4127832.5977
C34, X=487197.7506 Y=4127847.7274
C35, X=487189.5812 Y=4127855.8926
C36, X=487177.3272 Y=4127863.3374
C37, X=487167.4939 Y=4127873.3409
C38, X=487168.5332 Y=4127891.3398
C39, X=487175.1150 Y=4127916.2614
C40, X=487178.5791 Y=4127932.9232
C41, X=487184.8024 Y=4127968.0760
C42, X=487164.4434 Y=4127993.7169
C43, X=487141.9758 Y=4128007.5214
C44, X=487115.5734 Y=4128013.7769
C45, X=487088.5834 Y=4128015.3869
C46, X=487072.1734 Y=4128012.1569
C47, X=487061.5334 Y=4128009.4669
C48, X=487049.0034 Y=4128001.6869
C49, X=487041.8034 Y=4128007.4069
C50, X=487043.0134 Y=4128016.3969
C51, X=487045.8734 Y=4128023.8769
C52, X=487056.9234 Y=4128038.2769
C53, X=487064.3418 Y=4128050.8178
C54, X=487086.0834 Y=4128083.9169
C55, X=487094.7542 Y=4128085.3554
C56, X=487119.4634 Y=4128085.9869
C57, X=487149.1331 Y=4128090.6329
C58, X=487163.0934 Y=4128084.9935
C59, X=487234.9234 Y=4128077.1869
C60, X=487277.0334 Y=4128066.0269
C61, X=487278.5107 Y=4128046.2577
C62, X=487270.0818 Y=4128017.4762
C63, X=487269.8364 Y=4128007.6183
C64, X=487273.1934 Y=4128001.6469
C65, X=487306.9934 Y=4127979.1669
C66, X=487347.2834 Y=4127968.5969
C67, X=487357.8234 Y=4127970.8869
C68, X=487371.6135 Y=4127985.5969
C69, X=487372.5334 Y=4127995.7969
C70, X=487365.6334 Y=4128004.2669
C71, X=487371.1420 Y=4128021.2479
C72, X=487380.3115 Y=4128024.6242
C73, X=487390.6658 Y=4128024.6879
C74, X=487395.8574 Y=4128034.9270
C75, X=487404.0534 Y=4128032.5369
C76, X=487407.0734 Y=4128042.7669
C77, X=487412.9480 Y=4128072.9310
C78, X=487417.7015 Y=4128084.7591
C79, X=487424.4919 Y=4128090.7194
C80, X=487430.7634 Y=4128095.7069
C81, X=487445.0831 Y=4128102.5076
C82, X=487453.0534 Y=4128106.1662
C83, X=487458.9734 Y=4128111.2369
C84, X=487468.2017 Y=4128122.2049
C85, X=487472.6302 Y=4128130.0261
C86, X=487475.8101 Y=4128139.4273
C87, X=487506.7234 Y=4128149.8269

C88, X=487518.9679 Y=4128152.4391
C89, X=487524.7661 Y=4128155.4624
C90, X=487532.1883 Y=4128166.6623
C91, X=487547.9771 Y=4128178.7300
C92, X=487556.4082 Y=4128179.7006
C93, X=487583.7616 Y=4128149.0648
C94, X=487590.0930 Y=4128165.3445
C95, X=487590.6067 Y=4128171.5041
C96, X=487583.6631 Y=4128188.4264
C97, X=487577.1534 Y=4128198.6169
C98, X=487538.2034 Y=4128243.0369
C99, X=487530.2089 Y=4128256.7020
D01, X=487524.7652 Y=4128282.4308
D02, X=487518.6333 Y=4128320.6765
D03, X=487509.4234 Y=4128337.4789
D04, X=487501.3189 Y=4128363.1669
D05, X=487504.5489 Y=4128370.1869
D06, X=487507.4500 Y=4128380.9700

D07, X=487508.6584 Y=4128396.4900
D08, X=487508.1300 Y=4128429.0800
D09, X=487505.8500 Y=4128428.6300
D10, X=487483.8381 Y=4128488.9460
D11, X=487484.5200 Y=4128493.8400
D12, X=487474.6944 Y=4128530.5610
D13, X=487470.6600 Y=4128536.3100
D14, X=487456.0900 Y=4128585.1700
D15, X=487459.2000 Y=4128600.6800
D16, X=487470.9700 Y=4128625.8400
D17, X=487481.8900 Y=4128632.5100
D18, X=487507.3700 Y=4128674.9000
D19, X=487527.0600 Y=4128684.9600
D20, X=487583.7475 Y=4128701.8636
D21, X=487603.8100 Y=4128722.2200
D22, X=487605.9800 Y=4128732.3500
D23, X=487583.2000 Y=4128765.3200

III. DELIMITACIÓN GRÁFICA.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ

MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL

PROVINCIA: GRANADA
MUNICIPIO: GUADIX

— DELIMITACIÓN

TIPOLOGÍA
CONJUNTO HISTÓRICO

CARTOGRAFÍA BASE
Planimetría revisión del P.G.O.U. de Guadix
Empresa municipal de la vivienda y suelo de Guadix, S.A. 2001.

0 100 200 300 400 500

ESCALA
GRÁFICA



FECHA
SEPTIEMBRE 2009

PLANO Nº 0



CONJUNTO HISTÓRICO DE GUADIX

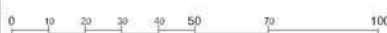
DELIMITACIÓN HOJA 1/12

PROVINCIA
MUNICIPIO

GRANADA
GUADIX

TIPOLOGÍA
CONJUNTO HISTÓRICO

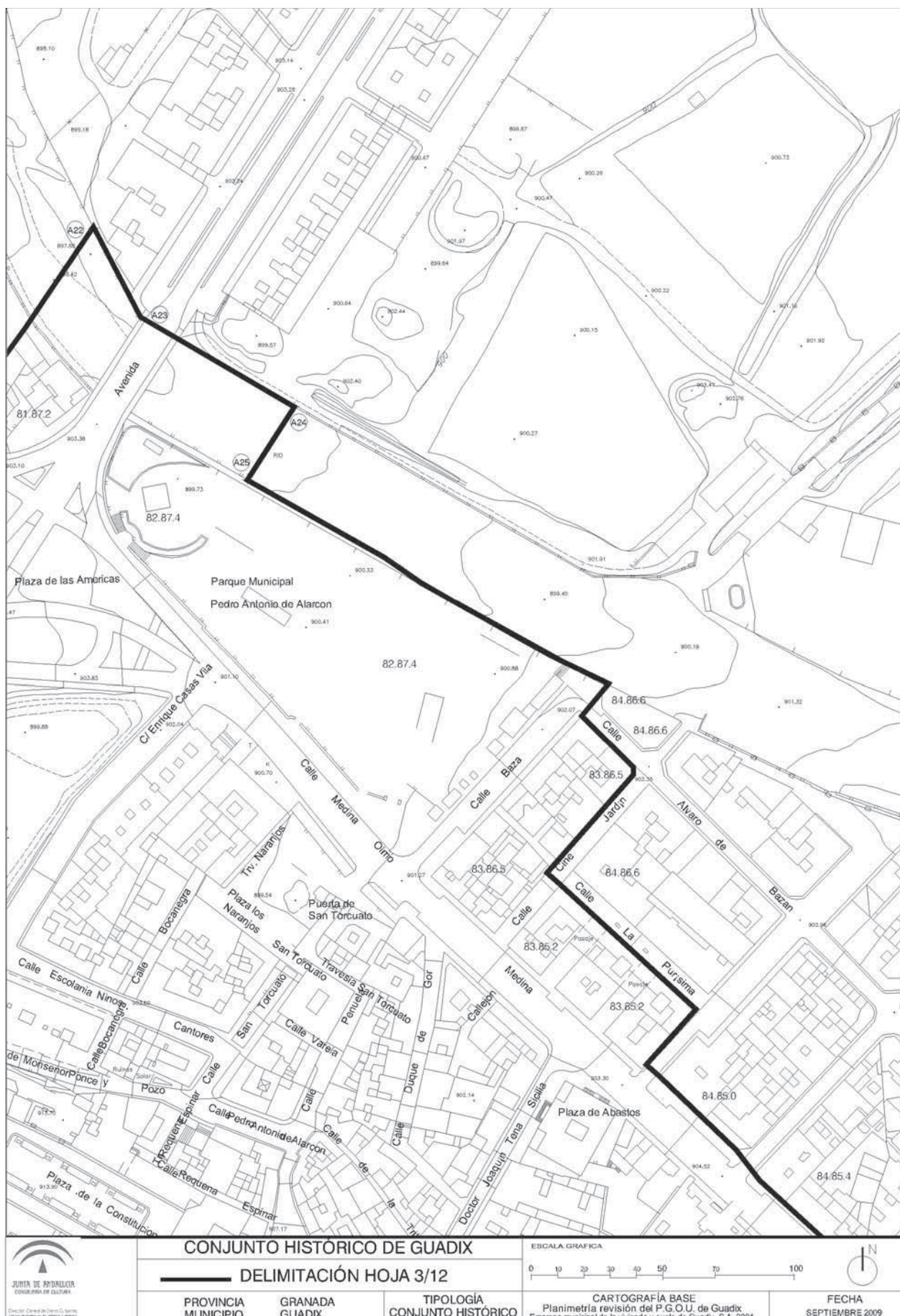
ESCALA GRAFICA

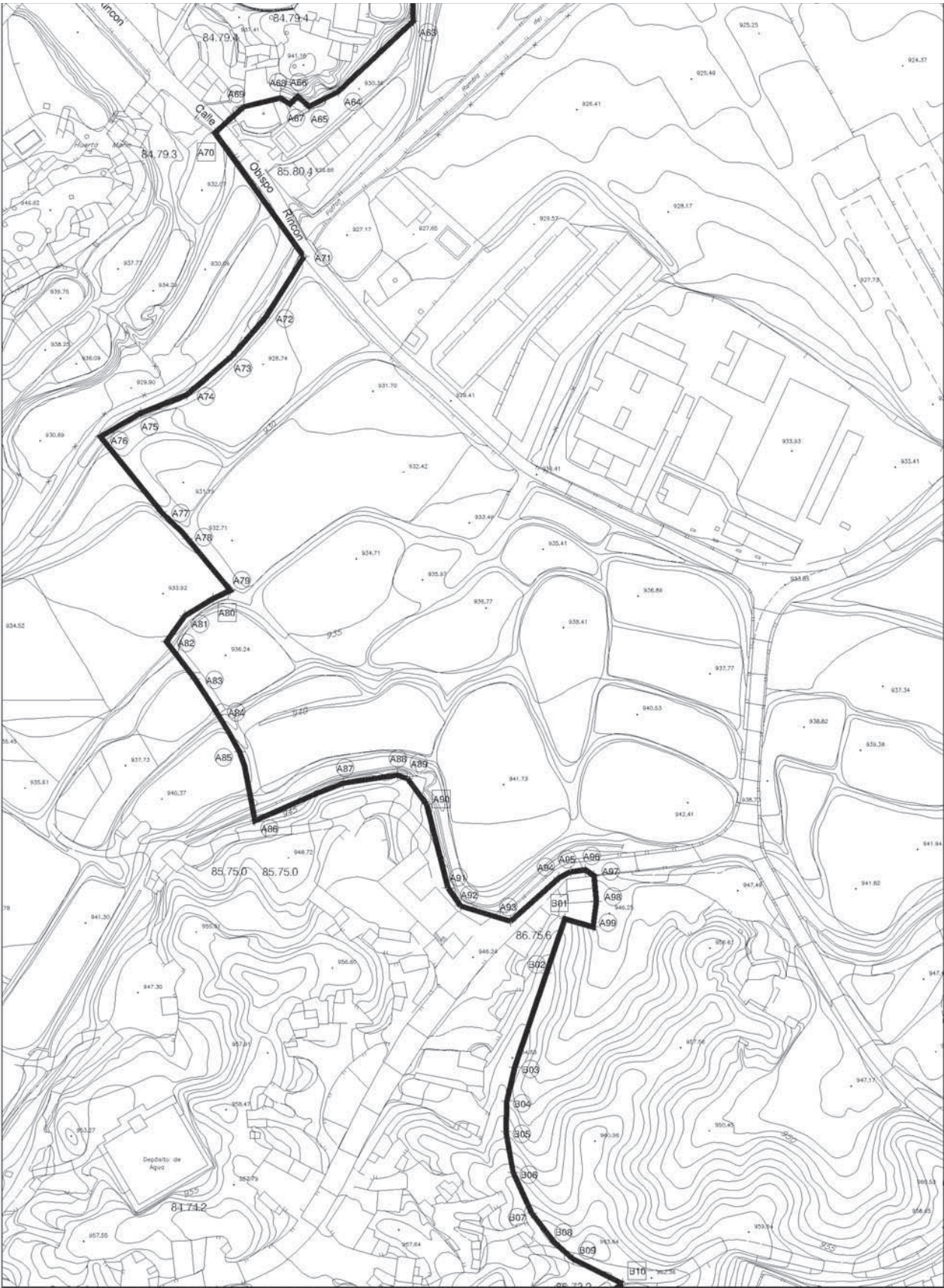


CARTOGRAFÍA BASE
Planimetría revisión del P.G.O.U. de Guadix
Empresa municipal de la vivienda y suelo de Guadix, S.A. 2001

FECHA
PTIEMBRE 2009



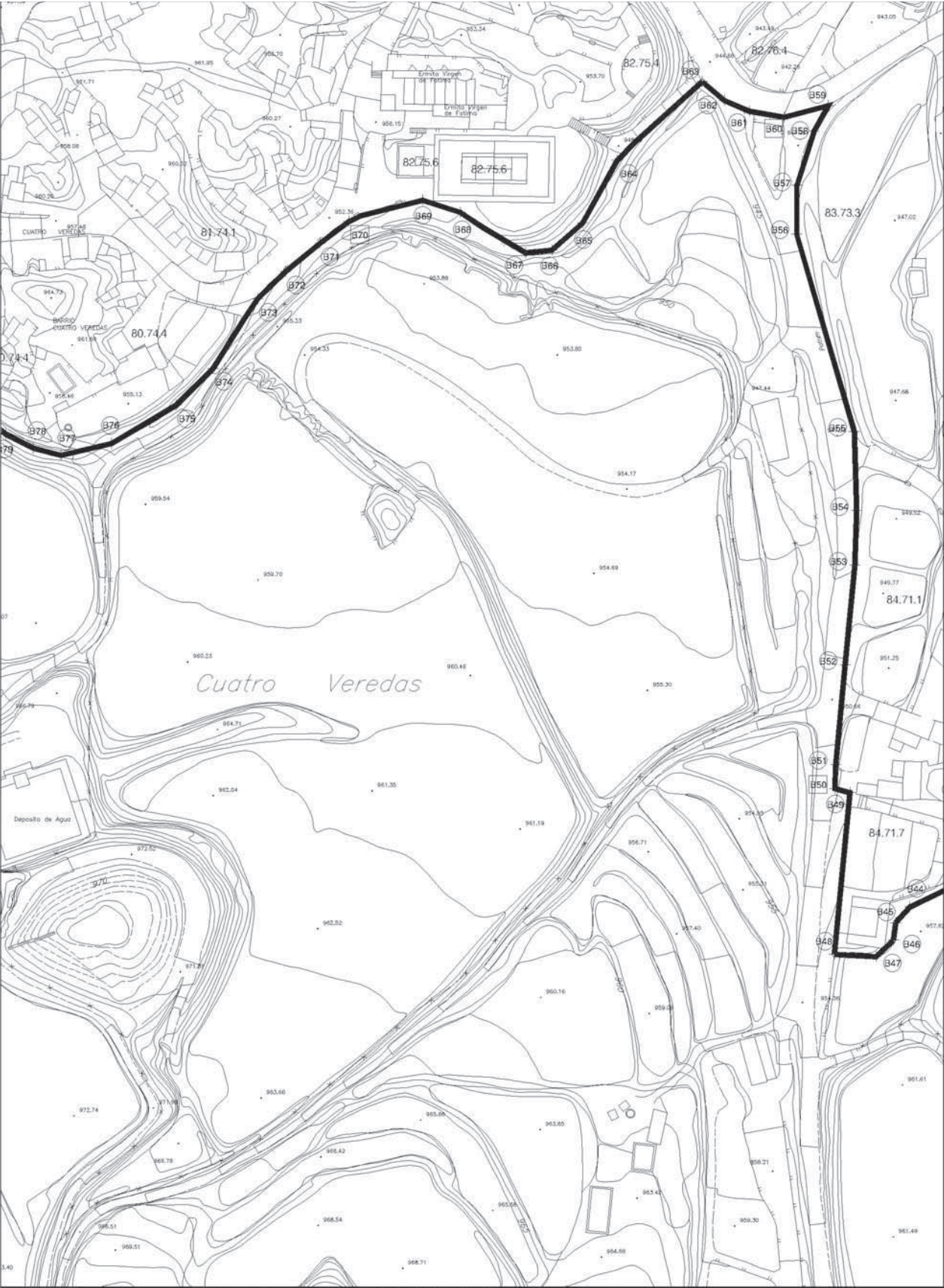




 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA	CONJUNTO HISTÓRICO DE GUADIX		ESCALA GRÁFICA		
	DELIMITACIÓN HOJA 5/12				
	PROVINCIA	GRANADA	TIPOLOGÍA	CARTOGRAFÍA BASE	
MUNICIPIO	GUADIX	CONJUNTO HISTÓRICO	Planimetría revisión del P.G.O.U. de Guadix Empresa municipal de la vivienda y suelo de Guadix, S.A. 2001	SEPTIEMBRE 2009	



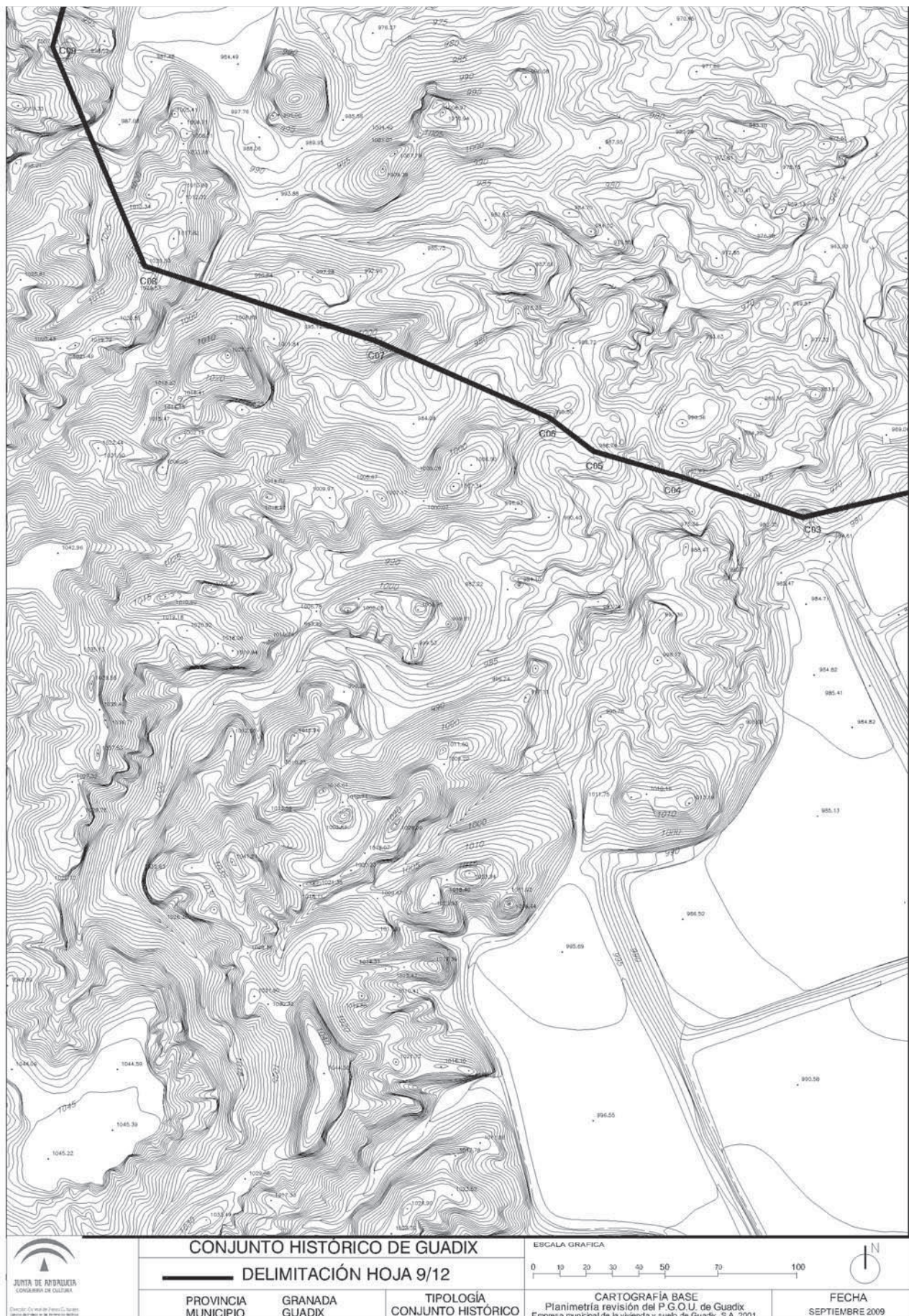
 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJO DE CULTURA Director General de Patrimonio Cultural C/Alfonso XIII, 10 - 41013 Sevilla	CONJUNTO HISTÓRICO DE GUADIX		ESCALA GRÁFICA	
	PROVINCIA MUNICIPIO	GRANADA GUADIX	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 CARTOGRAFÍA BASE Planimetría revisión del P.G.O.U. de Guadix Empresa municipal de la vivienda y suelo de Guadix, S.A. 2001 FECHA SEPTIEMBRE 2009

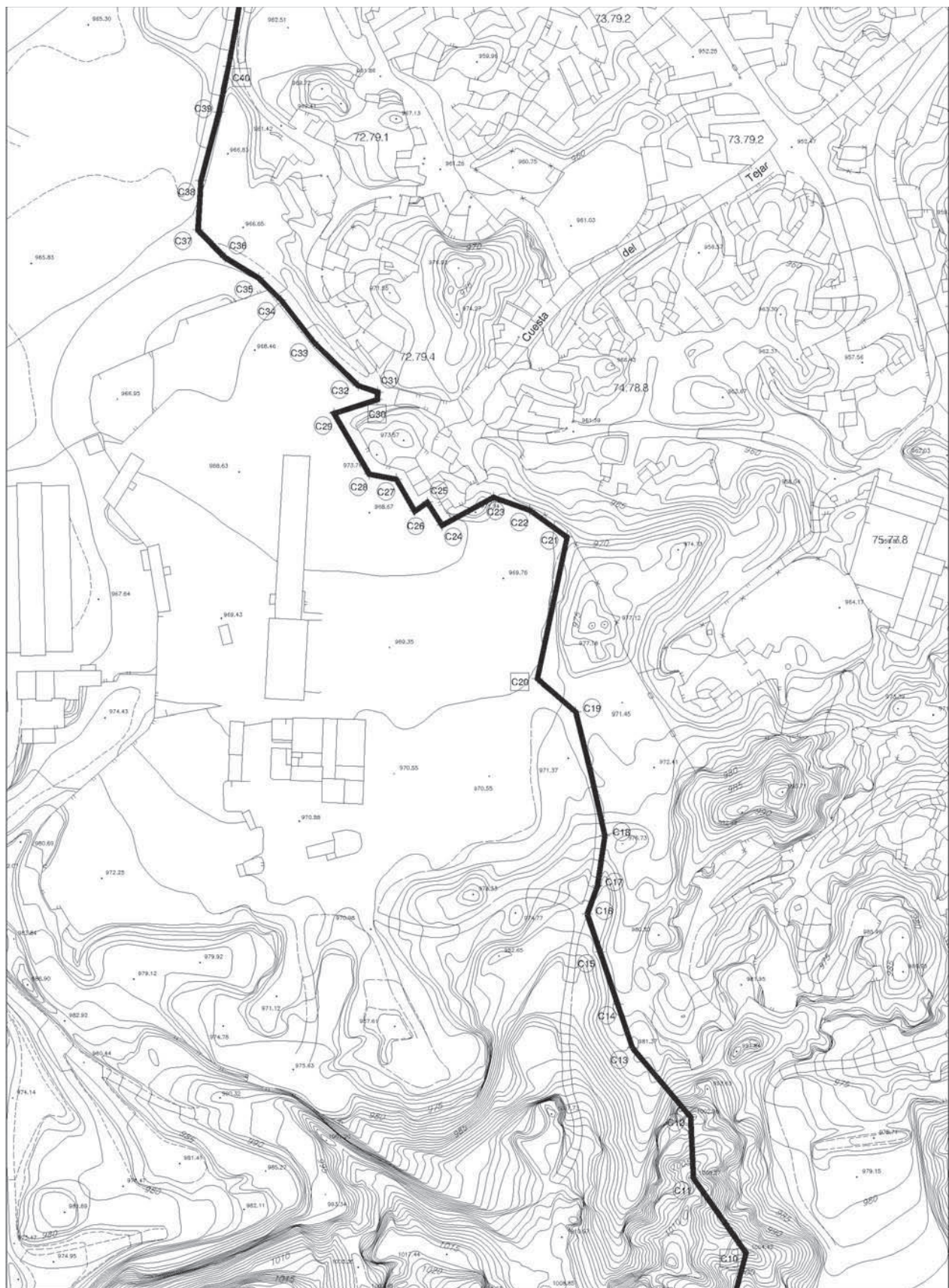


 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Encarg. Coord. de Planif. Terr. y Medio Ambiente Servicio de Planif. y Medio Ambiente	CONJUNTO HISTÓRICO DE GUADIX			ESCALA GRÁFICA	
	DELIMITACIÓN HOJA 7/12				
	PROVINCIA MUNICIPIO	GRANADA GUADIX	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	CARTOGRAFÍA BASE Planimetría revisión del P.G.O.U. de Guadix Empresa municipal de la vivienda y suelo de Guadix, S.A. 2001	FECHA SEPTIEMBRE 2009

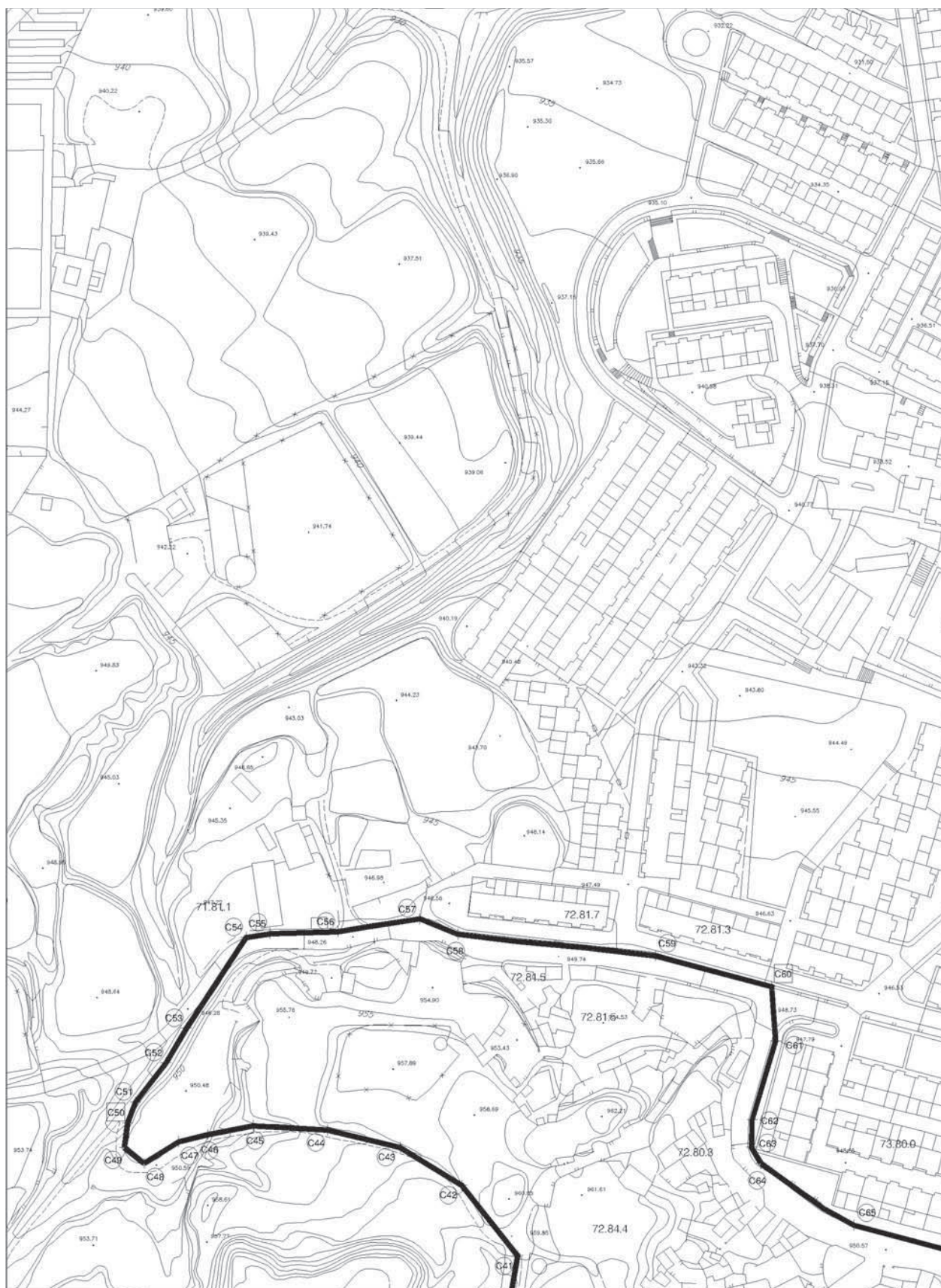


 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Director General de Patrimonio Histórico Unidad de Patrimonio Histórico	CONJUNTO HISTÓRICO DE GUADIX		ESCALA GRÁFICA		
	DELIMITACIÓN HOJA 8/12				
	PROVINCIA MUNICIPIO	GRANADA GUADIX	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	CARTOGRAFÍA BASE Planimetría revisión del P.G.O.U. de Guadix Empresa municipal de la vivienda y suelo de Guadix, S.A. 2001	





 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA	CONJUNTO HISTÓRICO DE GUADIX DELIMITACIÓN HOJA 10/12			ESCALA GRÁFICA 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 N	
	PROVINCIA MUNICIPIO	GRANADA GUADIX	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	CARTOGRAFÍA BASE Planimetría revisión del P.G.O.U. de Guadix Empresa municipal de la vivienda y suelo de Guadix, S.A. 2001	FECHA SEPTIEMBRE 2009



CONJUNTO HISTÓRICO DE GUADIX

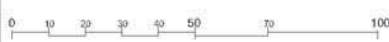
DELIMITACIÓN HOJA 11/12

PROVINCIA
MUNICIPIO

GRANADA
GUADIX

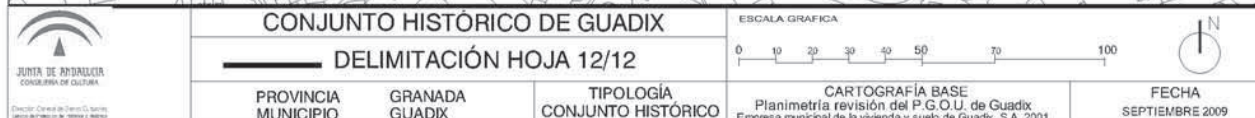
TIPOLOGÍA
CONJUNTO HISTÓRICO

ESCALA GRAFICA



CARTOGRAFÍA BASE
Planimetría revisión del P.G.O.U. de Guadix
Empresa municipal de la vivienda y suelo de Guadix, S.A. 2001

FECHA
SEPTIEMBRE 2009



DECRETO 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Mediante el Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo, fue modificada la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, afectando la modificación, entre otros aspectos, a la composición y funciones de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico, y creándose unidades administrativas especiales en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico a las que se atribuyen determinadas funciones, todo ello con el fin, como señala la exposición de motivos del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, de agilizar el procedimiento de emisión de informes en las autorizaciones para la realización de intervenciones en determinados bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz como bienes de interés cultural.

La disposición final primera del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, habilita para su desarrollo reglamentario, que se lleva a efecto mediante el presente Decreto, cuya aprobación, además, determinará la conclusión del régimen transitorio establecido en la disposición transitoria tercera del citado Decreto-Ley.

La efectividad de estas modificaciones requiere la adaptación de los correspondientes preceptos del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, integrando además el objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de forma transversal. Con este objeto, se modifican los artículos relativos a la composición de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico, para adaptarla plenamente a la normativa en materia de igualdad de género, suprimiendo cualquier alusión que pueda resultar sexista; y asimismo, conforme a los principios de simplificación y racionalidad organizativa, se reduce el número de sus miembros, adaptando su perfil a los cambios introducidos en sus funciones.

La modificación afecta igualmente a las funciones y competencias de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico, especialmente en relación con algunos aspectos novedosos introducidos por la nueva legislación de patrimonio histórico, como los Planes de Descontaminación Visual o Perceptiva, que deberán ser informados por la Comisión Provincial correspondiente, al igual que las licencias de obras y actuaciones que concedan los Ayuntamientos cuando no se haya producido la delegación de competencias prevista en el artículo 40 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Asimismo, la modificación tiene por objeto desarrollar la previsión contenida en el artículo 100 bis de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, introducido por el Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, en el que se prevé la creación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de las Ponencias Técnicas de Patrimonio Histórico, que asumen determinadas funciones de informe, además de preparar los asuntos que se sometan a las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico, con objeto de agilizar su funcionamiento y la tramitación de los procedimientos para la emisión de informes.

Por otra parte, la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, entre sus innovaciones más significativas contiene en su artículo 32.1 la introducción de un informe previo de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en el procedimiento de autorización de aquellas actividades sometidas a alguno de los instrumentos de prevención y control ambiental.

La aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, sin menoscabo de los principios de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos, precisa la modificación del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, para añadir una disposición adicional que concrete la modalidad de actividad arqueológica que debe efectuarse en cumplimiento del citado precepto legal, una previsión específica acerca del contenido de dicha actividad, incluyendo el informe final sobre la afección al patrimonio arqueológico, así como la regulación del plazo en el que la Dirección General competente deba dictar y notificar su resolución o expedir, cuando proceda, la certificación de innecesariedad de la actividad arqueológica.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2009,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifican los artículos 24, 25, 26 y 27, que quedan redactados del siguiente modo:

«Artículo 24. Las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico son órganos consultivos de apoyo a la actuación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Artículo 25. En cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico habrá una Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que ejercerá, en el ámbito territorial de la respectiva provincia, las funciones de asesoramiento e informe, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo 26.

1. La composición de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico será la siguiente:

a) Presidencia: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

b) Vocales:

1.º La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de protección del patrimonio histórico de la correspondiente Delegación Provincial.

2.º La persona titular de la Jefatura del Departamento competente en materia de protección del patrimonio histórico de la correspondiente Delegación Provincial.

3.º Una persona designada por quien ostente la titularidad de la Delegación Provincial competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, entre el personal técnico superior de dicho órgano.

4.º Una persona designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como su representante.

5.º Una persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico, designada por quien ostente la titularidad de la Dirección General competente en materia de patrimonio

histórico, a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial competente en materia de patrimonio histórico.

6.º Una persona representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del patrimonio histórico, designada por quien ostente la titularidad de la Dirección General competente en materia de protección del patrimonio histórico, a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial competente en materia de patrimonio histórico.

c) Secretaría: Una persona Licenciada en Derecho, con voz y sin voto, designada por quien ostente la titularidad de la Delegación Provincial competente en materia de patrimonio histórico, entre el personal de la misma, por tiempo indefinido. Quien desempeñe la Secretaría podrá cesar por revocación de su designación. En caso de ausencia o enfermedad, la persona titular de la Delegación Provincial citada designará a una persona suplente con la misma cualificación y requisitos que su titular.

2. La designación de los miembros de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico se hará teniendo en cuenta la composición equilibrada de mujeres y hombres a que alude el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Todas las vocalías se desempeñarán por tiempo indefinido. Las personas que sean vocales por razón del cargo que desempeñan perderán su condición de vocal cuando cesen en dicho cargo, y serán suplidas por quien designe su superior jerárquico. Las personas que sean vocales por designación podrán ser cesadas y suplidas libremente por quien las hubiera designado.

4. El régimen de funcionamiento y de celebración de sesiones de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico se regirá, en lo no previsto en este Decreto, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 88 a 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 27. Las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico emitirán informe en los siguientes supuestos:

a) Autorizaciones en relación a procedimientos de obras y otras intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz como Bienes de Interés Cultural con la tipología de Monumentos y Jardines Históricos así como en sus entornos, siempre que no se haya producido la delegación de competencias prevista en el artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

b) Propuestas de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz.

c) Propuestas de declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica.

d) Planes de ordenación urbanística o territorial de ámbito provincial a que se refiere el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

e) Planes de descontaminación visual o perceptiva que deban aprobarse por los municipios.

f) Cualquier otro supuesto en el que les sea solicitado informe por la persona titular de la Delegación Provincial competente en materia de patrimonio histórico.»

Dos. Se añaden los artículos 31 y 32, que quedan redactados del siguiente modo:

«Artículo 31.

1. De cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico dependerá una Po-

nencia Técnica de Patrimonio Histórico para el ejercicio de las funciones que se establecen en el artículo 32. Tendrá carácter permanente, por lo que su funcionamiento no estará sujeto a ningún requisito de convocatoria previa.

2. Las Ponencias Técnicas de Patrimonio Histórico estarán constituidas por quien ostente la Jefatura del Servicio competente en materia de patrimonio histórico de la respectiva Delegación Provincial, así como por otra persona designada por la persona titular de la Delegación Provincial en función de la naturaleza de los asuntos a tratar de entre el personal técnico superior que preste servicio en la referida Delegación Provincial.

3. Excepcionalmente, cuando la complejidad de la materia así lo aconseje, quien ostente la titularidad de la Delegación Provincial podrá designar además otra persona que reúna los mismos requisitos que la persona prevista en el apartado anterior.

4. Asimismo con carácter excepcional, cuando se afecte a competencias de otra Consejería, se le comunicará el asunto a la Delegación Provincial correspondiente que podrá, en el plazo de tres días hábiles, emitir informe o, en su caso, designar a una persona de entre el personal técnico que preste servicios en esa Delegación Provincial que se incorporará a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico para tratar el correspondiente asunto.

Artículo 32. Corresponderán a las Ponencias Técnicas de Patrimonio Histórico las siguientes funciones:

a) La emisión de informes en relación a procedimientos de obras y otras intervenciones en bienes inmuebles afectados por inscripciones en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz como Bienes de Interés Cultural y en sus entornos, excepto para las tipologías de Monumentos y Jardines Históricos, siempre que no se haya producido la delegación de competencias prevista en el artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

b) El estudio e informe previo de los asuntos que vayan a tratarse en las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico.

c) La emisión de cuantos informes pueda requerir la persona titular de la Delegación Provincial competente en materia de patrimonio histórico en el ámbito de sus competencias.»

Artículo segundo. Modificación del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Se añade una disposición adicional tercera al Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional tercera. Actividad arqueológica previa a las actividades contempladas en el artículo 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

A la actividad arqueológica prevista en el artículo 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, no le serán de aplicación los procedimientos de autorización contemplados en el Reglamento que se aprueba mediante el presente Decreto, y se sujetará a los siguientes trámites:

a) La solicitud de autorización irá dirigida a la Delegación Provincial competente en materia de patrimonio histórico correspondiente al territorio donde vaya a llevarse a cabo la actividad y podrá presentarse preferentemente en esa Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que afecte a más de una provincia la solicitud deberá ir dirigida a la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico y podrá presentarse preferentemente en esa Dirección General, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta Dirección General remitirá en el plazo de diez días copia de la solicitud a cada una de las Delegaciones Provinciales afectadas, que elevarán informe a la Dirección General en el plazo de veinte días.

La solicitud deberá ser presentada por alguna de las personas o entidades a que se refiere el artículo 6 del Reglamento aprobado por el presente Decreto, y contendrá una descripción del proyecto que genera la actividad y la delimitación del área afectada, con una representación cartográfica adecuada. Asimismo, cuando sea precisa la ocupación de los terrenos para la realización de la actividad arqueológica a que se refiere el apartado c), se acompañará del documento legal que autorice para ello, con los requisitos y formalidades previstos en el artículo 7.4 del Reglamento aprobado por el presente Decreto.

b) El procedimiento se resolverá con la notificación de la resolución o, a la vista del contenido de la solicitud, mediante la expedición de una certificación acreditativa de la innecesariedad de la actividad. En el caso de que la solicitud afecte a una sola provincia, la Delegación Provincial competente en materia de patrimonio histórico resolverá en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en su registro. Cuando la solicitud afecte a más de una provincia, la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico resolverá en el plazo de dos meses, a contar desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución, se entenderá que la solicitud ha sido estimada por silencio administrativo.

c) En caso de ser necesaria, la actividad arqueológica consistirá en un estudio y documentación gráfica que identifique los yacimientos arqueológicos y demás elementos del patrimonio arqueológico que pudieran ser afectados por la actividad sometida a alguno de los instrumentos de prevención y control ambiental.

d) Dicha actividad, cuya autorización tendrá un plazo de vigencia de doce meses, concluirá con un informe de resultados, en el que se evaluarán la afección y los efectos previsibles directos o indirectos sobre el patrimonio arqueológico, que se remitirá como máximo en el plazo de quince días, a contar desde la finalización del plazo de vigencia de la autorización, al órgano de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico que concedió la autorización, y que se incorporará, una vez que cuente con el informe favorable del citado órgano, al estudio o documentación de análisis ambiental a que se refiere el artículo 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.»

Disposición adicional única. Adaptación de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico y puesta en funcionamiento de las Ponencias Técnicas de Patrimonio Histórico.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto se adaptarán las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico a lo establecido en este Decreto y se pondrán en funcionamiento las Ponencias Técnicas de Patrimonio Histórico.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Cultura para que dicte cuantas disposiciones sean necesarias en orden al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

DECRETO 382/2009, de 1 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado «Las Capacheras», en el término municipal de Archidona (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En este sentido, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. En el ámbito de la provincia de Málaga se documenta uno de los frentes tradicionalmente considerados como un espacio de «frontera» entre el litoral semitizado y el interior de sustrato indígena. Es en este marco en el que debe situarse el asentamiento fortificado de Las Capacheras, importante oppidum que cierra las defensas de época ibérica en el nordeste provincial y que debe estar lógicamente relacionado con la serie de fortificaciones menores y pequeñas explotaciones minero-metalúrgicas que jalonan el frente septentrional de los mantos del Trías de Antequera. En este mismo orden constituye el extremo ocidental de una serie de asentamientos de la

misma naturaleza que se alinean dominando las depresiones interiores malagueñas.

La importancia del yacimiento radica en el buen estado de conservación de algunos sectores de su sistema defensivo, así como en los resultados de la intervención realizada que ha permitido documentar un complejo registro estructural y un número importante de depósitos arqueológicos alojados en su interior. Por otro lado, aún se encuentra en un marco físico escasamente alterado por la mano del hombre, lo que sitúa al yacimiento en su marco natural, haciendo más espectacular su estado de conservación, para lo cual resulta imprescindible que su máxima protección jurídica se vea plasmada gráficamente en una correcta zonificación que contribuya a preservar sus valores patrimoniales, incluidos los geográficos y fisiográficos del medio en que se ubica.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 22 de julio de 2008 (publicada en el BOJA número 172, de 29 de agosto de 2008), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico denominado «Las Capacheras», en el término municipal de Archidona (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la mencionada Ley se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA número 206, de 16 de octubre de 2008), y de audiencia al Ayuntamiento de Archidona.

Asimismo, emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en su sesión de 22 de enero de 2009, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado «Las Capacheras», en el término municipal de Archidona (Málaga), al que se le ha concretado un entorno de protección.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado «Las Capacheras», en el término municipal de Archidona (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación.
Las Capacheras.

Localización.
Provincia: Málaga.
Municipio: Archidona.

I. Descripción del Bien.

El yacimiento se encuentra enclavado al norte del curso bajo del río Guadalhorce, orientado hacia la depresión intrabética por el norte y hacia los recursos de tránsito que facilita el mencionado colector fluvial por el sur, permitiendo comunicaciones rápidas, tanto con el hinterland andaluz como con el litoral malacitano, a través de los pasos que franquean las serranías calcáreas del subbético malagueño.

Desde el punto de vista fisiográfico y de la geomorfología local, el yacimiento se sitúa en unos terrenos suavemente alomados, caracterizados por cierta horizontalidad que sólo se ve rota por el encajamiento de los sistemas de drenaje locales, pequeños riachuelos y arroyos. Es en este marco en el que se instaló en época ibérica un gran asentamiento fortificado, asimilable por su patrón a un gran oppidum que muestra unas férreas defensas, aunque en su ubicación también interviene cierto grado de ocultabilidad intencionada del asentamiento, emplazado sobre tres suaves elevaciones que configuran una depresión interior que sirvió de base a las estructuras de po-

der, transformación y hábitat, permitiendo el control visual del entorno en todo su espectro geográfico, pasando relativamente desapercibido en una zona de antigua dehesa no exenta de espesura.

El oppidum se ubicó sobre tres elevaciones cuyas cotas superiores oscilan entre los 760 y los 780 m.s.n.m., sirviendo sus cotas más elevadas para ubicar un potente sistema defensivo amurallado que prácticamente ha llegado hasta nuestros días completamente conservado. Estas elevaciones se disponen espacialmente con cierta orientación este-oeste, configurando la más septentrional de las mismas la cota más elevada y aparentemente constituyendo un auténtico espacio de acrópolis (en sentido etimológico de «ciudad alta») del asentamiento, de forma que, a su vez, es en su cima amesetada donde se puede rastrear con seguridad la mayor profundidad secuencial diacrónica del asentamiento, mostrando una serie material que, al menos, abarca desde el Calcolítico Pleno hasta bien entrado el Alto Imperio romano, con un máximo de ocupación en el periodo ibérico.

El perímetro de este yacimiento lo convierte en uno de los asentamientos de mayor extensión del actual marco provincial con dicha cronología. Al margen de la zona interna del poblado, definido en superficie por suelos profundos salpicados por abundantes restos de estructuras de mampostería, sin duda el elemento más característico del yacimiento viene constituido por el imponente sistema poliorcético que configura su perímetro. Este sistema defensivo consta de un potente paño de muralla con una anchura media de dos a tres metros, jalonados a cortos intervalos por potentes torreones bastionados con plantas cuadrangulares y semicirculares que sobresalen del paramento exterior de los lienzos. Con toda seguridad se han identificado un número de 44 de estas estructuras plenamente conservadas y cuyas bases y alzados, al igual que sucede con los paños de la muralla, se conservan fosilizados por los glaciares que conforman los taludes.

Otro aspecto de notable interés ha resultado la detección de al menos tres de las puertas del oppidum, abiertas en los tramos sur, este y oeste, mientras que en el sector norte no se ha podido documentar ningún acceso, coincidiendo con el área de drenaje natural por escorrentía de superficie de la cubeta interna del poblado, circunstancia que ha incidido en la pérdida erosiva de una parte de los lienzos.

En los tres casos de acceso plenamente confirmados, el vano que facilita el tránsito al interior del recinto presenta traza de ingreso directo, con una anchura estimable que se sitúa en torno a los tres metros, jalonados por dos potentes torreones que defienden las jambas a izquierda y derecha. Otro hecho de notable interés es la conservación del antiguo camino original que facilita la entrada por la puerta más occidental y que recorre diagonalmente la ladera que se descuelga hasta el arroyo de la Fuente de la Lana. Su uso continuado hasta la actualidad ha debido contribuir a su conservación, mostrando el trazado y la anchura apropiada para un camino carretero.

Desde el punto de vista estrictamente edilicio, el sistema defensivo se ha ejecutado completamente en mampostería usando piedra local, caliza esparítica y travertínica, con menores volúmenes de calcarenita vacuolar. Los bloques de mampuesto no aparecen trabados, encajándose unos con otros a hueso en tendeles horizontales de espesores variables. El módulo constructivo resulta diferenciado en las zonas inferiores, que se anclan directamente sobre la roca caliza basal, o se inserta por cimentación rebajada en las margas del terreno, dependiendo de los tramos y de la naturaleza litológica de los sustratos geológicos basales.

Para los alzados, el módulo es ligeramente más reducido, con unas dimensiones de eje que repiten ritmos que oscilan entre los 0,40 y los 0,30 metros de ejes mayor y menor. En ningún caso se observan paramentos de corte ciclópeo o en los que pueda aludirse a las presencia de paramentos de sillarejo.

En el ámbito del asentamiento se ha localizado un frente de cantera con restos de actividad claramente identificables, donde todavía hoy se puede observar incluso la fábrica de sillares. Asociado a este frente, se encuentra una estructura emergente datable en época romana y que indica que la actividad de la cantera se desarrolló con probabilidad durante el periodo romano, aunque no se puede precisar el momento concreto del comienzo de su explotación.

Otra característica notable ha sido la presencia en el sector sur que conecta con la pista del camino del Cortijo Tineo, de una ocupación extramuros durante la época romana, atestiguada por una notable concentración en superficie de materiales constructivos líticos y cerámicos (fragmentos de ladrillos y abundantes fragmentos de tegulas) que aparecen en asociación con cerámicas de almacenaje de tipo dolium. Esta observación se complementa con el hallazgo hacia el este de los restos de una tumba de inhumación, cuyo bastidor lateral, parcialmente conservado en superficie, se ha ejecutado con lajas ortostáticas.

II. Delimitación de la Zona Arqueológica.

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha basado en los restos arqueológicos hallados, que incluye tanto el asentamiento como las áreas principales donde desarrollaba su actividad, teniendo en cuenta fundamentalmente la unidad geográfica singular en la que se ubica. El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

1. 380850 4107341
2. 380974 4107217
3. 380933 4106938
4. 380650 4106702
5. 380513 4107053
6. 380620 4107363

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas se localizan en el polígono 44, encontrándose parcialmente afectadas las parcelas 40, 41, 9026 y 9029.

III. Delimitación del entorno.

Los criterios utilizados para la delimitación del entorno de la Zona Arqueológica responden fundamentalmente al objetivo de controlar la integridad física y visual de éste, por lo que se contempla entre otros factores la necesidad de garantizar la relación paisajística entre el yacimiento y el medio donde se encuentra.

El entorno del yacimiento se ha delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

1. 380770 4107395
2. 380840 4107383
3. 380891 4107362
4. 380931 4107357
5. 380984 4107301
6. 380991 4107262
7. 381142 4107125
8. 381154 4107090
9. 381185 4107024
10. 381186 4107003
11. 381197 4106957
12. 381198 4106936
13. 381204 4106904
14. 381202 4106865
15. 381196 4106851
16. 381208 4106816

17. 380691 4106531
18. 380413 4106722
19. 380421 4106810
20. 380370 4106858
21. 380355 4106901
22. 380334 4106952
23. 380360 4106990
24. 380369 4107089
25. 380414 4107119
26. 380449 4107166
27. 380490 4107222
28. 380542 4107353

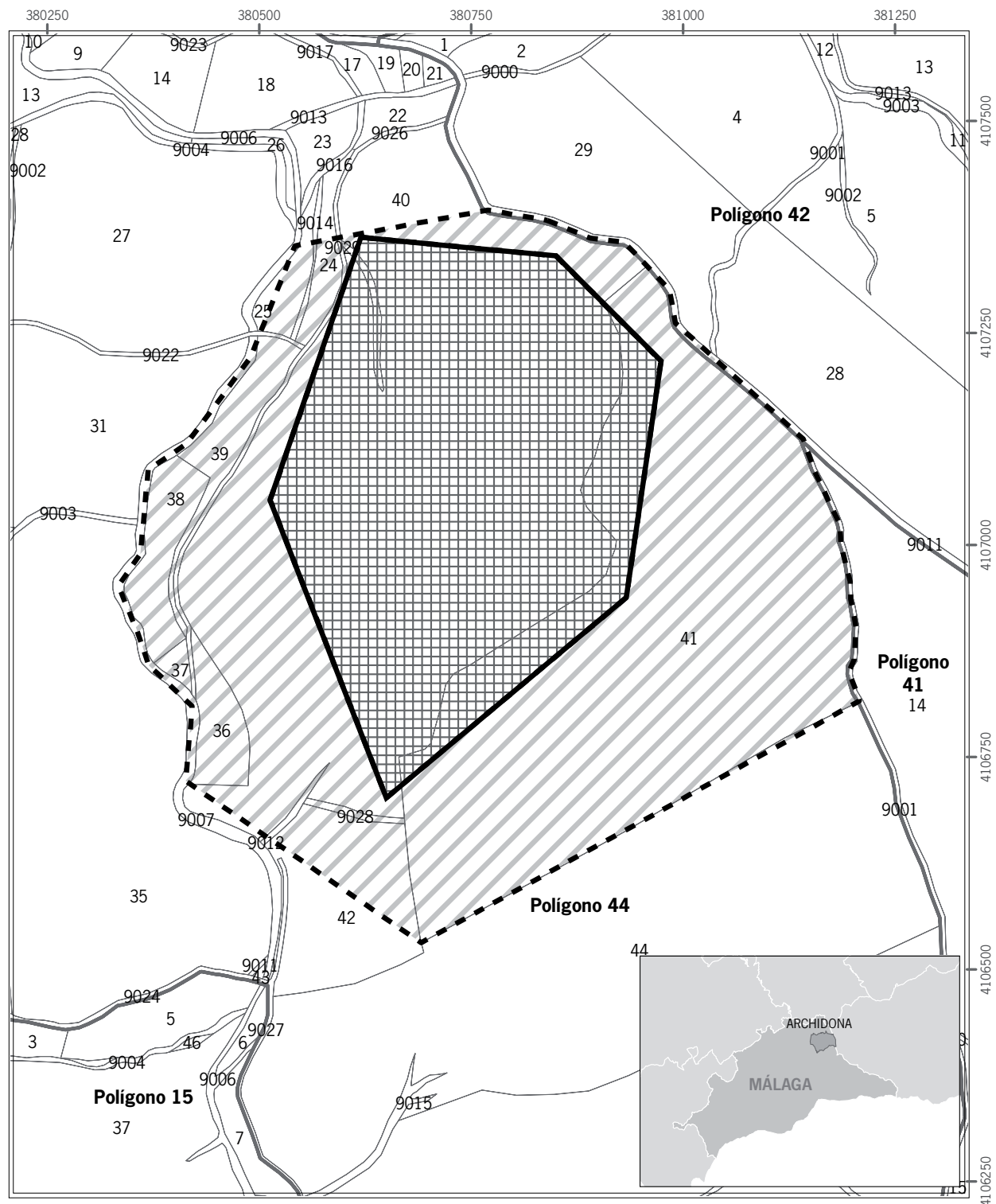
Polígono 41:
Parcialmente: 9001.

Polígono 42:
Parcialmente: 9011.

Polígono 44:
Parcialmente: 24, 25, 40, 42, 44, 9006, 9007, 9012, 9014, 9022 y 9026.
Totalmente: 36, 37, 38, 39, 41, 9028 y 9029.

Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes:

La cartografía base utilizada ha sido la planimetría catastral de rústica digital de la Dirección General del Catastro, 2005, la Ortofotografía B/N, del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2004 así como el Mapa Topográfico de Andalucía 1:10000 del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2000.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudica el XIV Premio Andalucía de Medio Ambiente.

La Orden de 2 julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de XIV Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, establece en la base sexta, el fallo del Jurado se producirá en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas y se hará público mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y en la web de la Consejería.

Según la base séptima de la citada Orden, de 2 julio de 2009, el premio consistirá en una escultura de un artista andaluz de reconocido prestigio, un diploma acreditativo de la concesión y una dotación económica de 3.000 euros. Asimismo, en esta misma base se recoge que, a juicio del Jurado, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá ser compartido, dividiendo en ese caso el montante económico entre los ganadores.

Reunido el Jurado de referencia el 4 de noviembre de 2009, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador del XIV Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

1. Premio Empresa y Medio Ambiente a Setacor (Córdoba).
2. Premio Comunicación Ambiental a la Revista «Entorno Natural» (Aracena- Huelva).
3. Premio Compromiso Ambiental a CIRCE (Conservación, Información y Estudio sobre Cetáceos) (Algeciras - Cádiz).
4. Premio Ciudad y Medio Ambiente a Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) y Ayuntamiento de Huelma (Jaén).
5. Premio al Mejor Proyecto contra el Cambio Climático se declara desierto.
6. Premio al Mejor Proyecto de Educación Ambiental a la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla).
7. Premio a toda una carrera profesional a doña Francisca Díaz Torres (Almería).

Sevilla, 5 de noviembre de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 24/2007. (PD. 3627/2009).

NIG: 1808742C20070000050.

Procedimiento: Juicio Verbal 24/2007. Negociado: JM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Elías Torres Jiménez.

Procuradora: Sra. Carolina Cachón Quero.

Letrado: Sr. Enrique Hernández-Carrillo Fuentes.

Contra: Buljer Said Hadduch, CIA, Aseguradora Reale Autos y Seguros Generales, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros.

Procuradora: Sra. Felisa Sánchez Romero.

Letrado: Sr. José Casenave Ruiz.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Juicio Verbal 24/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de don Elías Torres Jiménez contra Buljer Said Hadduch, CIA, Aseguradora Reale Autos y Seguros Generales, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 215

En la ciudad de Granada, a doce de diciembre de dos mil siete.

Don Vicente Tovar Sabio, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de Juicio Verbal Civil, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 24/2007 entre partes, de una, y como demandante, don Elías Torres Jiménez, representada por la Procuradora doña Carolina Cachón Quero y dirigida por el Letrado Sr. Hernández Carrillo, y de otra, como demandados, Buljer Said Madduch, declarado en rebeldía, la CIA Aseguradora Reale, S.A., representada por la Procuradora doña Felisa Sánchez Romero, bajo la dirección de la Letrada Sra. Matarán Ferreira, y el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y dirigido por el Letrado Sr. Casenave Ruiz.

F A L L O

Estimar en parte la demanda formulada por don Elías Torres Jiménez y, en consecuencia, condenar a Buljer Said Madduch y al Consorcio de Compensación de Seguros a que paguen solidariamente al actor la suma de 950,39 euros, más el interés legal, absolviendo a la mercantil Reale, S.A., de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, sin hacer expresa condena de las costas procesales provocadas con el ejercicio de esta acción.

Notifíquese a todas las partes en forma legal.

Contra esta Resolución cabe formular recurso de apelación en el plazo de cinco días para su resolución ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Póngase esta sentencia en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio de la misma para su unión a los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Buljer Said Hadduch, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero expido y firmo la presente en Granada, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de los autos núm. 833/2009. (PD. 3634/2009).

NIG: 1808742C20090011371.

Procedimiento: Declaración de Herederos 833/2009. Negociado: M.

Sobre: Declaración de Herederos.

Solicitante: Doña María Recober Amber.

Procuradora: Sra. María Isabel Serrano Peñuela.

Doña Carlota Gómez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Granada.

E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 833/2009 por el fallecimiento sin testar de doña Angustias Recober Amber, ocurrido en Santa Fe el día 5 de noviembre de 2008, promovido por María Recober Amber solicitando la declaración de herederos de sus hermanos Ascensión, Manuel, Carmen y María, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Granada, a veintisiete de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 26 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de procedimiento ordinario núm. 357/2006. (PD. 3628/2009).

NIG: 1405242C20060000589.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 357/2006.

Negociado: FG.

Sobre: Resolución de convenio y reclamación de cantidad.

De: Fundación para el desarrollo de la formación en las zonas mineras del carbón.

Procuradora: Sra. Vanessa Mellado Tapia.

Letrado: Sr. Abelardo Hernández.

Contra: Blue Phoenix, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 357/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo a instancia de Fundación para el desarrollo de la formación en las zonas mineras del carbón contra Blue Phoenix, S.L., sobre resolución de convenio y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Peñarroya-Pueblonuevo, a veinticinco de julio de dos mil ocho, habiendo celebrado la vista de la audiencia previa del presente juicio ordinario núm. 357/2006, sobre acción de resolución de convenio y reclamación de cantidad, siendo partes la «Fundación para el desarrollo de la formación en las zonas mineras del carbón», como demandante, bajo la representación procesal de la Procuradora doña Vanessa Mellado Tapia y la defensa técnica del letrado don Abelardo Hernández Fernández; y la mercantil «Blue Phoenix, S.L.», como demandada, declarada en rebeldía, que no contestó a la demanda ni compareció al acto de la audiencia previa, habiendo sido citado en legal forma.

Recayendo la presente sobre la base de los siguientes

F A L L O

Estimo íntegramente la acción de reclamación de cantidad ejercitada por la «Fundación para el desarrollo de la formación en las zonas mineras del carbón» y, en consecuencia, condeno a la demandada «Blue Phoenix, S.L.», a satisfacer a la anterior la cantidad de treinta mil setecientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro (30.734,50 €), más los intereses legales, e incrementados en dos puntos desde el dictado de la presente Sentencia, y las costas causadas en este procedimiento y los gastos que se devenguen hasta su completo pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, y en el que se indicará la Resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así, por esta Sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Blue Phoenix, S.L., actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a veintiséis de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 14 de octubre de 2009, del Juzgado Mercantil (Huelva), dimanante de procedimiento ordinario núm. 84/2007. (PD. 3635/2009).

NIG: 2104142M20070000087.

Procedimiento: Juicio Ordinario 84/2007. Negociado: BR.

De: Zalvide, S.A.

Procuradora: Sra. Rocío Díaz García.

Contra: Societe de Promotion de la Peche.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 23

En Huelva, a ocho de mayo de dos mil nueve.

Don Jesús Gabaldón Codesido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva, con competencia mercantil, ha visto los autos, de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos con el núm. 85/07, a instancia de la mercantil Zalvide, S.A., representada por la Procuradora Sra. Díaz García y bajo la dirección técnica de la Letrado Sra. Carretero González, como demandante; frente a la entidad Societe de Promotion de la Peche, en situación de rebeldía, como demandada; y la entidad Open Join Stock Company Arkhangeslk Trawl Fleet, representada por la Procuradora Sra. Gómez Lozano y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Pedro Abad Camacho, como tercero con interés legítimo en el procedimiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Procuradora Sra. Díaz García, en nombre y representación de la mercantil Zalvide, S.A., interpuso demanda de juicio ordinario, sobre reclamación de cantidad en concepto de gastos hechos, como consignatario, por cuenta del buque Widad II, frente a la entidad Societe de Promotion de la Peche, en calidad de propietaria del buque. Solicitando se dicte sentencia condenando al demandado a abonar a la actora las cantidades reclamadas (78.993,73 €), con intereses, gastos y costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se dio traslado a la demandada, emplazándole para su contestación. Siendo declarada en rebeldía, al haber transcurrido el plazo sin que se hubiera personado y contestado a la demanda. La entidad Open Join Stock Company Arkhangeisk Trawl Fleet compareció, solicitando su personación como parte interesada, solicitud de la que se dio traslado a las otras partes. Una vez acordada la intervención como tercero interesado y previa a la citación a la audiencia previa, se le dio traslado de la demanda, que lo evacuó contestando, oponiéndose a la misma y solicitando su desestimación.

Tercero. En la fecha señalada se celebró la audiencia previa, a la vista de la falta de poder del tercero interesado alegada por la demandante, se dio plazo para su subsanación, celebrándose de nuevo una vez transcurrido aquel y habiéndose subsanado la falta, fijando la actora la cantidad reclamada, en atención las manifestaciones de la contestación, en 50.339,49 €, citándose a las partes al acto del juicio. Que se llevó a cabo en el día fijado, practicándose la prueba propuesta y admitida –documental– y formulándose las conclusiones, con el resultado que obra en el acta. Quedando los autos a la vista para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La actora pretende la condena de la demandada al pago de la cantidad de 50.339,49 €, en concepto de gastos hechos como consignataria del buque de la titularidad del segundo, Widad II, más los intereses, así como la declaración de la responsabilidad del barco por la deuda. Aduciendo, como

fundamento de su pretensión, que la actora prestó a la demandada (SPP) sus servicios como consignataria del buque Widad II, consignación a la que renunció el 2 de marzo de 2007, por motivo de la falta de provisión de fondos del armador del buque e impago de los gastos hechos en su calidad de consignataria, que ascendían a la cantidad que se reclama. Al resultar infructuosas las reclamaciones dirigidas al armador, al no satisfacer las cantidades debidas, procedió a solicitar el embargo preventivo del barco, el cual fue acordado. La entidad demandada, Societe de Promotion de la Peche (SPP), aun estando debidamente citada, no se ha personado en las actuaciones ni ha contestado a la demanda, dentro del plazo legal, siendo declarada en rebeldía. El tercero interesado, la entidad Open Join Stock Company Arkhangelsk Trawl Fleet (OJSCATF), se opone a la pretensión, alegando, ser la titular del buque, cuyo nombre es Yuozas Alexonis, del que fue ilegalmente desposeído por la demandada. La demandante, en las facturas reclamadas, aplica de forma indebida una tasa –tasa del buque y por servicios generales–, no acreditando con el correspondiente recibo ninguno de los conceptos reclamados. No existiendo responsabilidad del buque por las sumas reclamadas al no tratarse de créditos marítimos privilegiados.

Segundo. Es objeto de debate, en el presente procedimiento, si la demandada adeuda a la demandante la cantidad reclamada, como gastos hechos por cuenta y en beneficio del buque, en calidad de consignatario del mismo hasta el cese en dicha cualidad. Así como si el buque ha de responder o no, con independencia de su titularidad, de aquellos por ser créditos marítimos privilegiados o por integrar o haber formado parte del patrimonio de la demandada y el tercero.

Tercero. En cuanto a la cantidad reclamada y el concepto en el que lo es, suma que fue corregida por la demandante en el acto de la audiencia previa, en atención a la certificación de la autoridad portuaria en la que se especificaba el importe de las tasas de buque y por servicios generales correspondientes a la situación de depósito judicial de aquel, para cuya prueba se aportaron las facturas y justificantes de pago de los conceptos a los que corresponden la cantidad reclamada. Por aquellos y el reconocimiento por los testigos, entidades o personas que las emitieron, se acredita la realidad de los pagos, su cuantía y concepto. Por lo que se refiere a estos últimos, se estima, igualmente probado, el ser gastos hechos por cuenta y a beneficio del buque, dado que por aquellos resulta que se trata de las tasas del puerto, los correspondientes a suministro de agua, traslados de la tripulación e inspectores, repatriación del cadáver de un miembro de la tripulación, gastos odontológicos y de medicinas de la tripulación, ascendiendo el conjunto de los mismos a la cantidad de 50.339,49 €. Del mismo modo, a la vista de los conceptos de los gastos realizados, se estiman necesarios, en cuanto precisos para el mantenimiento del buque y su tripulación, en el período de tiempo que comprenden las facturas, esto es, desde el inicio de ejercicio por la actora como consignataria y hasta su renuncia.

Ahora bien, los gastos fueron hechos por la demandante en su calidad de consignataria de buque y hasta su renuncia. Estimando deudora de aquellos a quien contrató los servicios de la actora para el buque en cuestión, esto es, la demandada SPP, quien, como consta en el escrito de demanda, las facturas reclamadas y los justificantes de pago, como titular del buque solicitó a la demandante la prestación de sus servicios, derivando de ello su obligación de pago de los gastos hechos por cuenta de aquel y los correspondientes a los servicios profesionales prestados (arts. 1.254, 1.255 CC y 73 LPEMM). A la vista de ello no se aprecia la responsabilidad del tercero interesado, ni, en consecuencia, que el mismo sea deudor de toda o parte de la cantidad reclamada, por cuanto si bien su titularidad del buque ha sido reconocida posteriormente, no fue él quien contrató los servicios de la demandante, ni fue parte

del contrato, sin que por ello de aquel surjan obligaciones para él (arts. 1.091 y 1.257 CC). No apreciándose, por otra parte, la existencia, por dichos motivos, de un enriquecimiento sin causa del tercero interesado, al no concurrir los requisitos necesarios –enriquecimiento, correlativo empobrecimiento, falta de causa y de precepto legal que excluya la aplicación del principio–. Recayendo la responsabilidad de dichas obligaciones, sobre la demandada, quien responderá con todo su patrimonio del cumplimiento de aquellas (art. 1.911 CC). Hechos a los que no afecta, en atención al objeto y las circunstancias concurrentes, la existencia de conversaciones entre el tercero interesado y la demandante sobre los gastos realizados y su satisfacción.

Cuarto. Como última cuestión planteada está la responsabilidad del buque por la cantidad reclamada. Responsabilidad mantenida por la demandante, sobre la base de ser gastos derivados de la estadia, hechos por cuenta y en beneficio del buque, al objeto de su conservación y mantenimiento, siendo por ello créditos marítimos de los que ha de responder aquel con independencia de su titular. Por el contrario, el tercero interesado, cuya titularidad del buque ha sido reconocida recientemente –auto de 24 de octubre de 2007 dictado en el procedimiento de exhorto, autos núm. 1/07, y confirmado en apelación, resolución que no es firme–, aduce la falta de responsabilidad de aquel por los citados créditos, fundándose en que si bien se trata de créditos marítimos, motivo por el que se obtuvo el embargo preventivo, no son privilegiados, por lo que no existe dicha responsabilidad. En esta materia, de las alegaciones de las partes, las facturas y justificantes presentados, conforme a lo dispuesto por el art. 1.1.k) y n) del Convenio de Bruselas de 10 de mayo de 1952, se concluye que se trata de créditos marítimos. Debiendo de analizarse si son o no privilegiados, al depender de dicho carácter la responsabilidad del buque, materia en la que ha estarse a lo dispuesto por el art. 4 del Convenio de Ginebra de 6 de mayo de 1993, el cual determina los créditos que están garantizados con un privilegio marítimo sobre el buque, y que, conforme al art. 8, lo siguen no obstante el cambio de propiedad, matrícula o pabellón. A la vista de los conceptos contenidos en las facturas y los correspondientes justificantes de pago, no se aprecia que tengan cabida en alguno de los apartados del art. 4, con la salvedad de las cantidades correspondientes a las tasas de buque, por servicios generales y de almacenamiento, que si lo están en el número 1 d), que señala como privilegiados «los créditos por derechos de puerto, de canal y de otras vías navegables y practicafe». Motivo que lleva a estimar la responsabilidad del barco por la cantidad de 30.829,22 €, suma correspondiente a las tasas de buque, por servicios generales y de almacenamiento, satisfechas por la actora.

Quinto. Por todo ello, a la vista de lo dispuesto por los arts. 50 CCo, 14, 20, 21, 29 LREPSPG, 217, 316, 326 y 376 LEC, los preceptos citados y demás normas de general y pertinente aplicación, procede estimar parcialmente la demanda, condenando a la demandada SPP a abonar a la actora la cantidad de 50.339,49 €, más el interés legal, declarando la responsabilidad de buque Widad II –Yuozas Alexonis–, por la suma de 30.829,22 €, correspondiente a los créditos marítimos privilegiados.

Sexto. En materia de costas, no procede su imposición a ninguna de las partes, conforme a lo dispuesto por el art. 394 LEC.

En la tramitación de este procedimiento se han seguido todas las prescripciones legales.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Díaz García, en nombre y representación de la mercantil Zaldive, S.A., condenando a la demandada, la entidad Societe de Promotion de la Peche, a pagar a la actora la cantidad de cincuenta mil trescientos treinta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (50.339,49 €), más el correspondiente interés legal, declarando la responsabilidad del buque Widad II –Yuozas Alexonis–, por la suma de treinta mil ochocientos veintinueve euros con veintidós céntimos (30.829,22 €), de dicha cantidad, correspondiente a créditos marítimos privilegiados.

No haciendo expresa imposición de las costas ocasionadas a ninguna de las partes del procedimiento.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que frente la presente sentencia se puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva que, en su caso, deberá hacerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se practique su notificación.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./a. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Huelva, a 8 de mayo de 2009.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Societe de Promotion de la Peche, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva, catorce de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente: AAE2009-0512.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Campaña de comunicación y promoción del «Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía» en su convocatoria 2009.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Trescientos dos mil cuatrocientos trece euros con setenta y nueve céntimos de euro (302.413,79 €).
 - b) Importe 16% IVA: Cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y seis euros con veintiún céntimos de euro (48.386,21 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Trescientos cincuenta mil ochocientos euros (350.800,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Entre3 Comunicación y Publicidad, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos veintisiete mil seiscientos euros (327.600,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 094/2009-SAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de kits de diagnóstico de las encefalopatías espongiformes transmisibles (EETS) con destino a los laboratorios de producción y sanidad animal de Andalucía.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 184, de 18 de septiembre de 2009.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 085/2009-SEAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de un soporte técnico informático para las aplicaciones web corporativas de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 4 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos (243.600,00).
 5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 20 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Sum. Import. y Mant. Electr., S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación en euros: Doscientos siete mil sesenta (207.060,00), de los cuales 178.500,00 corresponden al importe IVA excluido y 28.560,00 al IVA correspondiente.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 086/2009-SEAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de un soporte técnico de administración de sistemas para los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 4 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Doscientos ochenta mil setecientos veinte (280.720,00).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 20 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación en euros: Doscientos veintitrés mil novecientos treinta euros con treinta y cuatro céntimos (223.930,34), de los cuales 193.043,40 corresponden al importe IVA excluido y 30.886,94 al IVA correspondiente.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 126/2009-SEN.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y jardinería de las instalaciones y edificios de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Quinientos ochenta mil (580.000,00).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 23 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Limpiezas Marsol, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación en euros: Quinientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros con tres céntimos (579.664,03), de los cuales 499.710,36 corresponden al importe IVA excluido y 79.953,67 al IVA correspondiente.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 105/2009-SAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo de gases para el Laboratorio Agroalimentario de Sevilla.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 201, de 14 de octubre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ciento treinta mil euros con cuatro céntimos (130.000,04).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación en euros: Ciento dieciséis mil (116.000,00), de los cuales 100.000,00 corresponden al importe IVA excluido y 16.000,00 al IVA correspondiente. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: FEDER y cofinanciación: 80%.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 106/2009-SAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de cromatografía de gases con detector MS/MS para el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 201, de 14 de octubre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ciento treinta y cinco mil (135.000,00).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación en euros: Ciento dieciocho mil trescientos veinte (118.320,00), de los cuales 102.000,00 corresponden al importe IVA excluido y 16.320,00 al IVA corres-

pondiente. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: FEDER y cofinanciación: 80%.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2009/049/RA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica al servicio de producción de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 2009, BOJA núm. 127.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 300.000,00 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Fujitsu Services, S.A. (CIF: A-28472819).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 243.000,00 euros (IVA incluido).

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 137 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.
Tlfno.: 955 003 681; Fax: 955 003 777.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Apoyo a tareas de gestión de contenidos del sitio web de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Número de expediente: 193/2009/I/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

- DOUE: 28 de abril de 2009, referencia 2009/S 81-116933.

- BOE: 22 de mayo de 2009, referencia número 124.

- BOJA: 25 de mayo de 2009, referencia número 98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

Importe IVA excluido: 470.000,00 euros.

Importe IVA: 75.200,00 euros.

Importe IVA incluido: 545.200,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 24 de julio de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 31 de agosto de 2009.

c) Contratista: Caymasa El Sendero, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

Importe IVA excluido: 389.900,00 euros.

Importe IVA: 62.384,00 euros.

Importe IVA incluido: 452.284,00 euros.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato del servicio que se cita. (PP. 3270/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico, Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, Delegación de Convivencia y Seguridad.
 - c) Número de expediente: 2009/0800/0521 (Expte. 52/09).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general del material de transporte que compone la flota de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
 - c) Fecha de publicación: 30.6.09.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 137.931,03 € (sin IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.9.09.
 - b) Contratista: Auto-Distribución Híspalis, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 160.000 € (IVA incluido).
 - e) Plazo de adjudicación: Será hasta agotar el crédito sin que se supere el año desde la firma del contrato.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Secretario General.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato del servicio que se cita. (PP. 3269/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos.
 - c) Número de expediente: 56/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP).
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139, de 20.7.09.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe: 800.448 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.10.09.
 - b) Contratista: Clece, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 758.424,49 €.
 - e) Plazo de adjudicación: Veinticuatro meses a partir del día siguiente de la firma del contrato, que se llevó a efecto al 9.10.09.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Secretario General.

EMPRESAS

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, de la Comunidad de Regantes Señor de la Salud, de licitación de obras que se cita. (PP. 3533/2009).

Cuadro resumen de características del concurso de obra del «Proyecto de Mejora de Riego de la Comunidad de Regantes del Canal de Cacán Señor de la Salud» t.m. Santa Fe (Granada).

1. Definición del objeto del contrato.
Ejecución de las obras e instalaciones del Proyecto de Mejora de Riego así como de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión de la Comunidad de Regantes del Canal de Cacán «Señor de la Salud», t.m. Santa Fe (Granada).
2. Presupuesto base de licitación: 3.739.275,30 euros (IVA incluido).
3. Plazo de ejecución. Ejecución de obras e instalaciones: 13 meses.
4. Garantías. Definitiva: 4% del presupuesto o precio de adjudicación.
5. Plazo de garantía: Dos años.
6. Procedimiento y forma de adjudicación: Contratación de obras e instalaciones por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. Adjudicación provisional condicionada a la comunicación por la Junta de Andalucía de la concesión de la Ayuda solicitada a través de la Orden de 27 de marzo de 2008.
7. Clasificación de los licitadores: E7, I9.
8. Categoría del contrato: f.
9. Revisión de precios: No se aplica.
10. Mejoras y variantes al Proyecto: No se admitirán variantes ni mejoras.
11. Presentación de propuestas: Quince días naturales a partir de la publicación en el BOJA. Se presentarán en Avda. de la Hispanidad, núm. 4, C.P. 18320 Santa Fe (Granada).

Santa Fe, 24 de noviembre de 2009.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Fernando Pecero Sánchez.

Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

Fecha: 8.10.2009.

Acto notificado: Iniciación Expte. prohibición acceso casino.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan, en el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, se comunica que el mencionado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de siete días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, dado que el proyecto se tramita por el procedimiento de urgencia, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: Federación Asociaciones de Padres de Alumnos de Conservatorios y Escuelas de Danza, FAEMA, Plataforma Estudiantes Progresistas de Andalucía, USITE, Plataforma por la Homologación de Centros Concertados, CAE, Asociación de Partos Múltiples.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se actualiza el régimen económico de los derechos de alta y otros costes de los servicios derivados del suministro a percibir por las empresas distribuidoras de gases combustibles por canalización que operan en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general. En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se actualiza el régimen económico de los derechos de alta y otros costes de los servicios derivados del suministro a percibir por las empresas distribuidoras de gases combustibles por canalización que operan en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todas las personas interesadas en esta disposición.

Los interesados podrán consultar la documentación a través del tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>. El plazo para la presentación de alegaciones será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el Registro General de los servicios centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, calle Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, C.P. 41092; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento que se cita, en el procedimiento de expropiación forzosa NI-4958-3569 línea aéreo-subterránea a 132 kV de la subestación Baza (Granada) a la subestación Vera (Almería).

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que más abajo se relacionan y no pudiendo ser requeridos para efectuar la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que estimen oportunas, de la hoja de aprecio presentada por las beneficiarias en la expropiaciones que más abajo se detallan, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Expediente: AT 2865.

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL	PAR	MUNICIPIO
María Montoya Guillén	42	77	Albox
North Property	43	121	Albox
North Property	43	123	Albox
North Property	43	207	Albox
José Rubio Membrives	7	74	Armuña
Desconocido	1	36	Cantoría
Terra del Valle Almanzora	7	87	Cantoría
Juan Blesa Blesa	33	63	Huércal-Overa
Dolores Pérez Pérez	10	248	Serón
Virginia Martínez Membrive	13	96	Tíjola
Inversiones y Promociones Jabs, S.L.	12	79	Tíjola
Salvador López Gómez	15	16	Zurgena
Mármoles Ibéricos	15	15	Zurgena
Bernabela Martínez García	12	48	Zurgena

Acto que se notifica: Requerimiento para aceptar o rechazar, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria de la expropiación.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado Acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 20 de noviembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Concesión Directa de Explotación denominada «San Luis» núm. 16.190. (PP. 3397/2009).

Manuel Gabriel Pérez Marín, Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Hace saber: Que con fecha 6 de noviembre de 2009 ha sido admitida definitivamente la solicitud como Concesión Directa de Explotación denominada «San Luis» núm. 16.190, sita en los parajes conocidos como Vega del Donadío y Vega del Chantre, en el término municipal de Úbeda, de la provincia de Jaén, solicitada por don Juan Antonio López López en nombre y representación de la entidad Prefabricados San Francisco, S.L., para una extensión de cuatro cuadrículas mineras comprendidas dentro de la intersección de los siguientes paralelos y meridianos referidos al de Greenwich:

VÉRTICES	MERIDIANOS-Oeste	PARALELOS-Norte
P.p. y V.1	3° 22' 40"	37° 55' 00"
V.2	3° 22' 40"	37° 55' 40"
V.3	3° 22' 00"	37° 55' 40"
V.4	3° 22' 00"	37° 55' 00"
P.p. y V.1	3° 22' 40"	37° 55' 00"

Quedando así cerrado un perímetro de cuatro cuadrículas mineras.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en instancia dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 9 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa que se cita.

Con fecha 6.11.2009, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra clave: 2-CO-1510-0.0-0.0-PC. «Variante de las Angosturas en la Carretera A-333, de Alcaudete a la A-92 por Priego de Córdoba».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración sobre la necesidad de ocupación así como la de Urgente Ocupación están implícitas en la Aprobación del Proyecto con fecha 4 de noviembre de 2009.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, 20 de noviembre 2009.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

TÉRMINO MUNICIPAL: Priego de Córdoba

Núm.	Titulares	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiar m ²
Día 9 de diciembre de 2009 a las 10:30 horas					
1	Dª María Cano García 14800-Priego de Córdoba	18	22	olivar	303,00
2	D. Pedro Antº Arenas Muñoz 14800-Priego de Córdoba	18	400	olivar	1.474,00
3	D. José Povedano Pulido Perú, 15 14800-Priego de Córdoba	18	28	olivar	723,00
4	Dª Modesto Ramirez Alba Hrdos. 14800-Priego de Córdoba	18	32	olivar	3.139,00
5	D. Antonio Peláez Rosal Almendo, 8 14800-Priego de Córdoba	18	33	olivar	468,00
6	D. Antonio Peláez Rosal Almendo, 8 14800-Priego de Córdoba	22	431	olivar	1.987,00
Día 9 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas					
7	D. Baldomero Ortega Morales Colombia, 9 14800-Priego de Córdoba	22	432	olivar	561,00
8	D. Francisco José Ramirez Alba Menéndez Pelayo, 15, 2º 28009-MADRID	22	427b	pastos	1.259,00
9	D. Francisco Cabello Molina Andalucía 62, esc. 1 PI =1 Pta.A 23006-Jaén	22	428b	olivar	servidumbre 59,00
10	D. Francisco Cabello Molina Andalucía 62, esc. 1 PI =1 Pta.A 23006-Jaén	22	428b	olivar	1.445,00
11	Dª Mercedes Morales Luque Colombia, 12 14800-Priego de Córdoba	22	430b	olivar	11.823,00
12	Dª Mercedes Morales Luque Colombia, 12 14800-Priego de Córdoba	22	430b	olivar	servidumbre 623,00
Día 10 de diciembre de 2009 a las 10:30 horas					
13	D. Baldomero Ortiz Morales Colombia, 9 14800-Priego de Córdoba	22	433	olivar	534,00
14	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B	22	520	olivar	9.538,00

Núm.	Titulares	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiar m ²
28220-Majadahonda					
15	Dª Pilar Morales Ortega Colombia, 9 14800-Priego de Córdoba	22	438	olivar	1.822,00
16	D. Salvador González Molina Pareja Colombia, 16 14800-Priego de Córdoba	22	525	olivar	3.853,00
17	D. Salvador González Molina Pareja Colombia, 16 14800-Priego de Córdoba	22	436	olivar	10.477,00
18	D. Antonio González Aguilera San Pedro Alcántara, 16 14800-Priego de Córdoba	22	437	olivar	1.407,00
Día 10 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas					
19	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B 28220-Majadahonda	22	517	olivar	2.375,00
20	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B 28220-Majadahonda	22	519	olivar	401,00
21	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B 28220-Majadahonda	24	1ª	olivar	12.662,00
22	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B 28220-Majadahonda	24	1a	olivar	servidumbre 189,00
23	D. Julio Matilla Pérez Río, 54 14800-Priego de Córdoba	24	2	olivar	244,00
24	D. Julio Matilla Pérez Río, 54 14800-Priego de Córdoba	24	4	olivar	6.480,00
Día 11 de diciembre de 2009 a las 10:30 horas					
25	D. Juan Manuel Mérida Reina Pío XII,45 14800-Priego de Córdoba	24	6a	olivar	5.697,00
26	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B 28220-Majadahonda	22	518	olivar	282,00
27	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B 28220-Majadahonda	23	41e	pastos	1.097,00
28	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B 28220-Majadahonda	24	3	olivar	servidumbre 19,00
29	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B 28220-Majadahonda	24	3	olivar	3.314,00
Día 11 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas					
30	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B 28220-Majadahonda	23	41c	monte bajo	2.162,00
31	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B 28220-Majadahonda	24	7ª	olivar	11.936,00
32	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B 28220-Majadahonda	24	7c	pastos	5.090,00
33	Dª Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3º B 28220-Majadahonda	23	41d	especies	10.238,00

Núm.	Titulares	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiar m ²
34	D ^a Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3° B 28220-Majadahonda	23	41a	frutales	5.448,00
35	D ^a Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3° B 28220-Majadahonda	24	7d	olivar	6.546,00
36	D ^a Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3° B 28220-Majadahonda	24	7b	pastos	3.570,00
Día 14 de diciembre de 2009 a las 10:30 horas					
37	D. Vicente Climenti Ruiz Caleruela, 50 esc. E 13° A 28033-Madrid	24	15	frutales	2.464,00
38	D. Vicente Climenti Ruiz Caleruela, 50 esc. E 13° A 28033-Madrid	24	13	olivar	8.126,00
39	D ^a Elena Chimenti Ruiz Panamá, 15 3° B 28220-Majadahonda	24	16	pastos	11.791,00
40	D. Vicente Climenti Ruiz Caleruela, 50 esc. E 13° A 28033-Madrid	24	17b	pastos	2.009,00
41	D. Vicente Climenti Ruiz Caleruela, 50 esc. E 13° A 28033-Madrid	24	17d	olivar	7.380,00
42	D. Antonio Matilla Luque Málaga, 39 14800-Priego de Córdoba	24	21b	olivar	51,00
Día 14 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas					
43	D. José Alcalá-Zamora Queipo de Llano José Fontanes, 19 C 28035-Madrid	24	33	secano	ocupación temporal 3.855,00
44	D. Vicente Climenti Ruiz Caleruela, 50 esc. E 13° A 28033-Madrid	24	18b	secano	139,00
45	D. Vicente Climenti Ruiz Caleruela, 50 esc. E 13° A 28033-Madrid	24	18d	olivar	22.664,00
46	D. José Alcalá-Zamora Queipo de Llano José Fontanes, 19 C 28035-Madrid	24	34	olivar	2.326,00
47	D. Rafael Yébenes Comino Vega, 15 14800-Priego de Córdoba	24	320	olivar	1.073,00
48	D. Francisco Yébenes Comino Rinconada Parra, 4 14800-Priego de Córdoba	24	43	olivar	2.450,00
Día 15 de diciembre de 2009 a las 10:30 horas					
49	D ^a Carmen Gómez Rodríguez Ubaldo Calvo, 11 14800-Priego de Córdoba	15	214	huerta	22,00
50	D. Rafael Castro Montes España 31 PL o1 Pta. iz 14800-Priego de Córdoba	15	26a	huerta	409,00
51	D. Pablo Rueda Bravo La Vega 14800-Priego de Córdoba	24	44	olivar	1.470,00
52	D. José Alcalá-Zamora Queipo de Llano	24	46a	olivar	7.545,00

Núm.	Titulares	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiar m ²
	José Fontanes, 19 C 28035-Madrid				
53	D. José Mérida Mengibar Real, 6 14800-Priego de Córdoba	24	60	olivar	2.251,00
54	D. Francisco Barea Barea Av. América 7 5° 2 14800-Priego de Córdoba	24	61	olivar	1.492,00
Día 15 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas					
55	D. Antonio Barea Barea Loja, 35 14800-Priego de Córdoba	24	62	olivar	2.645,00
56	D. Antonio Hermosilla Pedradas de los Molinos, 11 14800-Priego de Córdoba	15	27 ^a	huerta	256,00
57	D. José M ^a Córdoba Mantos y D. Juan Jiménez Pareja Cava, 3 14800-Priego de Córdoba	15	36a	huerta	servidumbre 122,00
58	Gabriel Muñoz Montalbán Antonio Macahado, 8 14800-Priego de Córdoba	15	39 ^a	huerta	servidumbre 49,00
59	D. Jesús Carrillo Arroyo 14800-Priego de Córdoba	15	40	frutales	1.365,00
Día 16 de diciembre de 2009 a las 10:30 horas					
60	D ^a M ^a Carmen Aguilera Expósito Puerta Granada, 40 14800-Priego de Córdoba	15	35	huerta	servidumbre 164,00
61	D. José M ^a Córdoba Mantos y D. Juan Jiménez Pareja Cava, 3 14800-Priego de Córdoba	15	36a	huerta	servidumbre 372,00
62	D. Gabriel Muñoz Montalbán Antonio Machado, 8 14800-Priego de Córdoba	15	39a	huerta	507,00
63	D. Jesús Carrillo Arroyo 14800-Priego de Córdoba	15	40	frutales	servidumbre 96,00
64	D ^a Aurora López Sánchez Nueva, 21 14800-Priego de Córdoba	15	41	frutales	1.194,00
65	D ^a Aurora López Sánchez Nueva, 21 14800-Priego de Córdoba	15	41 ^a	frutales	servidumbre 155,00
Día 16 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas					
66	D ^a María Muñoz García Trasmonjas, 18 14800-Priego de Córdoba	15	45 ^a	huerta	servidumbre 309,00
67	D ^a María Muñoz García Trasmonjas, 18 14800-Priego de Córdoba	15	45 ^a	huerta	1.248,00
68	D ^a Concepción Gómez García Lozano Sidro, 11 14800-Priego de Córdoba	15	46 ^a	huerta	servidumbre 153,00
69	D ^a Concepción Gómez García Lozano Sidro, 11 14800-Priego de Córdoba	15	46 ^a	huerta	529,00
70	D. Juan Pérez Díaz Murillo, 5 14800-Priego de Córdoba	15	47 ^a	huerta	1.085,00
71	D. Juan Pérez Díaz Murillo, 5	15	47 ^a	huerta	servidumbre 284,00

Núm.	Titulares	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiar m ²
14800-Priego de Córdoba					
Día 17 de diciembre de 2009 a las 10:30 horas					
72	D. Agustín Ruiz Ruano Pavón Mesones, 6	15	48ª	frutales	servidumbre 126,00
14800-Priego de Córdoba					
73	D. Agustín Ruiz Ruano Pavón Mesones, 6	15	48ª	frutales	779,00
14800-Priego de Córdoba					
74	Dª Mª de la Sierra Montes Carmona Pl y Margall 93 Pl=4 Pta.1 08830-BOLLOS	15	49a	frutales	176,00
75	Dª Mª de la Sierra Montes Carmona Pl y Margall 93 Pl=4 Pta.1 08830-BOLLOS	15	49a	frutales	servidumbre 220,00
76	En investigación art. 47 Ley 33/2003 sin datos	15	50	huerta	239,00
77	En investigación art. 47 Ley 33/2003 sin datos	15	50	huerta	servidumbre 54,00
Día 17 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas					
78	D. José Cobo Cobo San Luis, 8	15	54	huerta	360,00
14800-Priego de Córdoba					
79	D. Antonio Barea Ruiz Enmedio Palenque, 10	24	65	olivar	3.199,00
14800-Priego de Córdoba					
80	Dª Encarnación Lozano Gordo Diseminado La Vega s/n Apdo.Correos 197	24	64	olivar	617,00
14800-Priego de Córdoba					
81	D. Rafael Rodríguez Serrano Málaga, 22	24	66	olivar	1.117,00
14800-Priego de Córdoba					
82	D. Rafael Rodríguez Serrano Málaga, 22	24	66	olivar	servidumbre 8,00
14800-Priego de Córdoba					
83	Dª Paulina Burgos Molina En medio Huerta Palacio, 34	24	67	olivar	servidumbre 14,00
14800-Priego de Córdoba					
Día 18 de diciembre de 2009 a las 10:30 horas					
84	Dª Paulina Burgos Molina En medio Huerta Palacio, 34	24	67	olivar	762,00
14800-Priego de Córdoba					
85	Dª Francisca Gil Luque Cava, 3	24	68a	olivar	370,00
14800-Priego de Córdoba					
86	D. Francisco Pérez Pérez La Vega	24	69b	improductivo	22,00
14800-Priego de Córdoba					
87	D. Francisco Pérez Pérez La Vega	24	69b	huerta	373,00
14800-Priego de Córdoba					
88	Dª María Roldán Cano Jaén, 2	24	171a	olivar	servidumbre 95,00
14800-Priego de Córdoba					
89	Dª María Roldán Cano Jaén, 2	24	171a	olivar	9,00
14800-Priego de Córdoba					

Núm.	Titulares	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiar m ²
90	D. Nicolás Pérez Cervera Ramón y Cajal, 76	24	172b	huerta	servidumbre 313,00
14800-Priego de Córdoba					
Día 18 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas					
91	D. Nicolás Pérez Cervera Ramón y Cajal, 76	24	172a	improductivo	10,00
14800-Priego de Córdoba					
92	D. Nicolás Pérez Cervera Ramón y Cajal, 76	24	172a	improductivo	servidumbre 35,00
14800-Priego de Córdoba					
93	D. Nicolás Pérez Cervera Ramón y Cajal, 76	24	172b	huerta	581,00
14800-Priego de Córdoba					
94	D. Miguel Lozano Gordo La Vega	24	173a	huerta	servidumbre 360,00
14800-Priego de Córdoba					
95	D. Miguel Lozano Gordo La Vega	24	173a	huerta	2.069,00
14800-Priego de Córdoba					
96	D. Antonio del Rosal chica América, 2	24	174	huerta	servidumbre 239,00
14800-Priego de Córdoba					
97	D. Antonio del Rosal Chica América, 2	24	174	huerta	996,00
14800-Priego de Córdoba					
98	Dª Mª Luisa Pérez Medina Portugal 1 Pl 06 Pta. 1	24	212c	huerta	servidumbre 161,00
08290-Cerdanyola					
99	Dª Mª Luisa Pérez Medina Portugal 1 Pl 06 Pta. 1	24	212c	huerta	376,00
08290-Cerdanyola					
100	Dª Mª Luisa Pérez Medina Portugal 1 Pl 06 Pta. 1	24	212ª	frutales	70,00
08290-Cerdanyola					

Córdoba, 20 de noviembre de 2009.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 0.1.16.31.18.29.773.10.32I.8.

94	2008	CI	WEBTIME INFORMATICA, S.L.	MALAGA	9616
----	------	----	---------------------------	--------	------

Málaga, 19 de noviembre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009); el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se da publicidad a las propuestas de resolución de subvenciones acogidas al Decreto 335/2009 y reguladas en la Orden que se cita.

Por Resolución de 26 de octubre de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, se aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de diversas modalidades de formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009.

Esta Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, dando cumplimiento al artículo 93 de la Orden de 23 de octubre de 2009, acordó dar publicidad a la propuesta de resolución de subvención a los posibles beneficiarios, e instar a dichos beneficiarios a la presentación de su aceptación.

El contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de dicha Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sita en plaza Asdrúbal, s/n, en Cádiz, y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>.

Estas notificaciones se realizan de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Cádiz, 27 de noviembre de 2009.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a expedientes en materia de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados, que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: Vinos Cádiz, S.L.
Último domicilio: Alameda Podaca, 22-3 A, 11004, Cádiz.

Trámite notificado: Anulación del núm. 30.8995/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Bustelo Salcedo, Manuel.
Último domicilio: Compañía, 5, 11005, Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 20.24140/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Moy Romero, Antonio.
Último domicilio: Lonja de Pescados, 11500, El Pto. Sta. María de la Fra. (Cádiz).
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.247/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Distribuciones Lepol, S.L.
Último domicilio: Higuera Arroyo Membrillar, s/n, 11405, Jerez de la Fra. (Cádiz).
Trámite notificado: Anulación del núm. 15.2865/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Jerezdis, S.L.
Último domicilio: Urbanización Parque Atlántico, 7, 11406, Jerez de la Fra. (Cádiz).
Trámite notificado: Anulación del núm. 15.1223/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Inlase Ind. Lácteas Alcalá, S.A.
Último domicilio: Ctra. Puerto Galis, km. 1, 11180, Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Trámite notificado: Anulación del núm. 15.533/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Frescon, S.L.
Último domicilio: Doña Casilda, bloque 8, bajo, 11204, Algeciras (Cádiz).
Trámite notificado: Anulación del núm. 40.9854/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Alimentaria Portuense, S.L.
Último domicilio: C/ Buenos Aires, 2, 11500, El Pto. Sta. María (Cádiz).
Trámite notificado: Archivo de solicitud de Inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Mateos Sarmiento, Manuel.
Último domicilio: C/ Palomas, núm. 14, 11406, Jerez de la Fra. (Cádiz).
Trámite notificado: Desestimación de solicitudes de Inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 5 de octubre de 2009.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la resolución que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la

modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales, convocatoria 2009, al amparo de las Órdenes citadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, núm. 4, de Cádiz, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de noviembre de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

NOTIFICACIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Se procede a la notificación de la Resolución recaída en el expediente COSNGR 0004/08, incoado contra Liying Zhang titular del establecimiento Bazar de Zhang, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Andalucía, núm. 8, de Armilla (Granada), por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicha resolución por la que se acuerda el archivo del expediente por entenderse caducado.

Para el conocimiento íntegro de la resolución deberá personarse en esta Dirección General de Comercio, en el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el

artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SECTOR: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.21.00.18.11.46802.31G.2.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO	SAN ROQUE	19.795,92 €
AYUNTAMIENTO	JEREZ DE LA FRONTERA	40.971,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	CÁDIZ	50.000,00 €
AYUNTAMIENTO	CÁDIZ	13.923,51 €
AYUNTAMIENTO	PUERTO REAL	11.580,68 €
AYUNTAMIENTO	ROTA	13.923,51 €
AYUNTAMIENTO	ALGECERAS	41.395,57 €
AYUNTAMIENTO	LA LÍNEA	25.000,00 €
AYUNTAMIENTO	ARCOS	10.879,97 €
AYUNTAMIENTO	LOS BARRIOS	25.000,00 €
AYUNTAMIENTO	CHICLANA DE LA FRONTERA	14.852,81 €
AYUNTAMIENTO	SAN FERNANDO	12.856,48 €
AYUNTAMIENTO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	28.480,63 €
AYUNTAMIENTO	BARBATE	9.719,49 €
AYUNTAMIENTO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	10.635,97 €
AYUNTAMIENTO	CONIL DE LA FRONTERA	5.082,47 €

Cádiz, 19 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

Notificación de acuerdo de fecha 23.10.2009, del Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente 352/2000/41/0227, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona:

Expte.: 352/2006/41/0707.

Nombre: Edelmira Lara Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2006/41/0707, con respecto a la menor A.O.L., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de

este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

Notificación de la Resolución acordada con fecha 9 de octubre de 2009, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo de los menores M.S.B. y L.S.B. en el expediente de protección núm. DPSE-352/2008/5769 y 5770.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Bernal Sousa y don Adán Santana Díaz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con la interesada, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole constar que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

Notificación de la Resolución acordada con fecha 9 de octubre de 2009, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo de los menores J.M.E. e Y.M.E. en los expedientes de protección núms. DPSE-352/2007/6895 y 6896.

Nombre y apellidos: Don Tomás Méndez Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con el interesado, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole constar que dispone de un plazo de quince días hábiles a

contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se hace pública la Resolución de concesión de ayudas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136, de 24 de noviembre), acuerda hacer pública la Resolución de 2 de diciembre de 2009, de concesión de ayudas dictadas al amparo de la Orden de 6 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 61, de 30 de marzo), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, convocadas para el ejercicio 2009 mediante la Resolución de 20 de abril de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 1 de junio).

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de Cultura y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.iuntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 12, apartado 1, de la Orden anteriormente citada, será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de aceptación se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección: <http://juntadeandalucia.es/cultura>. Igualmente estará a la disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, C/ Levies, núm. 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: I091376SE98FP (Ayudas a la promoción de obras audiovisuales).

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, por el que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Museos y Arte Emergente, dando cumplimiento al artículo 13 de la Orden de la Conse-

jería de Cultura de 31 de julio de 2008 (BOJA núm. 167, de 22 de agosto de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a la Resolución de 3 de junio de 2009, de convocatoria de las mismas para el año 2009, acuerda hacer pública la Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Director General de Museos y Arte Emergente, del expediente que seguidamente se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tableros de anuncios de esta Dirección General de Museos y Arte Emergente, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de Cultura y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 3 de la Resolución anteriormente citada relativa a la aceptación definitiva por parte de los solicitantes, que deberá adecuarse al modelo Anexo VII de la Orden de 31 de julio de 2008, será de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto de explotación de la fase I de la concesión minera «Yebosa», en el término municipal de Antequera. (PP. 3428/2009).

Expte.: AAU/MA/039/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto se señalan a continuación:

Peticionario: Knauf GmbH Sucursal en España.
Emplazamiento: Parcelas 7, 10 y 12 del polígono 101 de Antequera. Paraje «Borbollón».
Superficie a ocupar: 45,67 ha.
Finalidad: Explotación de yesos.
Características de la actividad: Arranque mediante retroexcavadora o perforación y voladuras. Volumen de reservas de 5.560.000 m³, de los que un 40% no es aprovechable. Producción anual de 86.956 m³ y vida estimada de la cantera de 38 años.
Expediente: AAU/MA/039/09 (Ref. 213/2009).

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación

Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental.

Málaga, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ACUERDO de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de camino de uso agrícola en el Paraje del Quejigal, en el término municipal de Cádiar (Granada). (PP. 3472/2009).

Expte. AAU/GR/0069/N/09.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Construcción de un camino de aproximadamente 453 metros de longitud y 4,5 metros de plataforma, para uso agrícola.

Promotor: Antonio Reinoso Santiago.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada y la correspondiente evaluación de impacto ambiental, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 16 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/407/G.C./CAZ.

Interesado: José Javier Barroso González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2009/407/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/407/G.C./CAZ.

Interesado: José Javier Barroso González.

NIF: 75715111P.

Infracción: Leve del art. 73.1, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.a), de la misma.

Sanción: Multa: 120,2 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: 1 mes desde el día siguiente a su publicación para interponer recurso de alzada.

Almería, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde parcial relativo a los enclavados del lote I del monte público «Cerro del Pez».

Expte. MO/00248/2009.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, modificado por el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde parcial, relativo a los enclavados del lote I del monte público «Cerro del Pez», Expte. MO/00248/2009, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Cerro del Pez, Código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada, relativo a los enclavados del lote I.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 958 158 381.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de apeo del deslinde parcial relativo al perímetro exterior y enclavados del lote II del monte público «Cerro del Pez».

Expte. MO/00011/2009.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados y desconocidos, el siguiente acto administrativo:

APELLIDOS	NOMBRE	POL/PARCELA	T.M.
AGUILERA FERNÁNDEZ	MARÍA JOSEFA	7/404	GALERA
BURGOS BURGOS	HONORATO	64/27	CÚLLAR-BAZA
BURGOS FERNÁNDEZ	BERNARDO (HEREDEROS DE)	64/37	CÚLLAR-BAZA
BURGOS FERNÁNDEZ	RAFAEL	64/23	CÚLLAR-BAZA
BURGOS MORALES	ANDRÉS		
BURGOS RECHE	MANUELA	64/182	CÚLLAR-BAZA
CAÑADAS BONILLO	FRANCISCO	7/328, 7/376, 7/378, 7/379	GALERA
CARRASCO FERNÁNDEZ	ANA	7/399, 7/436	GALERA
EL ESPARTAL Y LOS SERONES		10/441, 10/442, 10/446, 10/447, 10/458	CASTILLÉJAR
DESCONOCIDOS		7/350	GALERA
EXPÓSITO LÓPEZ	ANTONIO		
EXPÓSITO SIMÓN	ANA MARÍA	10/444, 10/448	CASTILLÉJAR
GARCÍA FERNÁNDEZ	BLAS (HEREDEROS DE)	64/160	CÚLLAR-BAZA
GARCÍA SERRANO	ANTONIO		
GARCÍA SERRANO	JOSÉ LUIS	7/434	GALERA
GARCÍA SERRANO	Mª VICTORIA		
GÍMEZ PÉREZ	ANTONIO	64/21, 64/22, 64/25	CÚLLAR-BAZA
GÓMEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO (HEREDEROS DE)	7/363	GALERA
GONZÁLEZ TORRES	MARÍA	7/412	GALERA
MACIZO SÁNCHEZ	ISABEL	7/344, 7/394	GALERA
MARTÍNEZ BURGOS	ISABEL	64/35	CÚLLAR-BAZA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ	ANA	7/95	GALERA
MIRAS BURGOS	LORENZO Y PAULINO	64/167, 64/169, 64/170, 64/184, 64/185, 64/186	CÚLLAR-BAZA
NAVARRO BURRUECO	PEDRO FELIPE	7/470	GALERA
PÉREZ MONTORE	ANTONIO	7/327, 7/368	GALERA
PINTEÑO MUÑOZ	SEBASTIÁN	7/405, 7/415	GALERA
PORTILLO DUEÑAS	FERNANDO	7/55, 7/91, 7/380, 7/383, 7/389, 7/435, 7/466, 7/467, 8/606	GALERA
RODRÍGUEZ LA PAZ	FRANCISCO	7/90	GALERA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO	7/85	GALERA
ROMÁN MARTÍNEZ	SANTIAGO (HEREDEROS DE)	10/443	CASTILLÉJAR
SÁEZ RODRÍGUEZ	ELENA	7/329, 7/330	GALERA
SALCEDO BUJARDÓN	ÁNGELES		
SALVADOR PÉREZ	MARÍA CARMEN	64/1, 64/2, 64/3, 64/4, 64/5, 64/6, 64/7, 64/8, 64/9, 64/10, 64/158, 64/159	CÚLLAR-BAZA
SÁNCHEZ BURGOS	ALFONSA	64/24	CÚLLAR-BAZA
SÁNCHEZ GARCÍA	RODRIGO	64/29	CÚLLAR-BAZA
SERRANO MARTÍNEZ	MATILDE		
SOUBRIER GARCÍA ALCARÁZ	Mª JESÚS	63/1	CÚLLAR-BAZA
TORRES DOMÍNGUEZ	JOSE	7/326	GALERA
TORRES MARTÍNEZ	FRANCISCO	7/409	GALERA

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de abril de 2009, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00011/2009, relativo al perímetro exterior y enclavados del lote II del monte público «Cerro del Pez», con Código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Con carácter general, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos, sin perjuicio de la posible aplicación de otras normas supletorias en su caso:

- a) Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- b) Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 16 de febrero de 2010, a las 10,00 de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Galera (Pza. Mayor, núm. 8). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior; las declaraciones de apeo habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004. Granada. Servicio de Gestión del Medio Natural.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 158 381.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Olvera, de corrección de errores de las bases para la selección de Auxiliares de Clínica de Residencia de Ancianos (BOJA núm. 225, de 18.11.2009).

Don José Luis del Río Cabrera, Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Empleo, actuando por Delegación de atribuciones del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Olvera, mediante Decreto de fecha 28 de junio de 2007, ha resuelto:

Primero. Rectificar el Decreto de fecha 20 de octubre de 2009 en los siguientes términos:

Donde dice: Base 4.^a, apartado f): Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo: Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Debe decir: Base 4.^a, apartado f): Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo: Formación Profesional de Primer Grado: Rama Auxiliar de Clínica o equivalente.

Donde dice: Base 9.^a, apartado 1:

- Servicios prestados en una Administración Pública, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones que, a juicio del Tribunal, sean de contenido igual o similar al de la plaza a la que aspira: 4 puntos por mes (máximo de 13,5 puntos).

- Servicios prestados en empresas privadas, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones iguales o similares a la plaza a la que se aspira: 4 puntos por mes (máximo de 13,5 puntos).

Debe decir: Base 9.^a, apartado 1:

- Servicios prestados en una Administración Pública, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones que, a juicio del Tribunal, sean de contenido igual o similar al de la plaza a la que aspira: 0,4 puntos por mes (máximo de 13,5 puntos).

- Servicios prestados en empresas privadas, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones iguales o similares a la plaza a la que se aspira: 0,4 puntos por mes (máximo de 13,5 puntos).

Olvera, 30 de noviembre de 2009.- El Concejal Delegado, José Luis del Río Cabrera.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Constantina, de rectificación de bases.

Rectificación base 3.e) de la convocatoria de tres plazas de barrendero vacantes en la plantilla de funcionarios de Constantina (Sevilla).

Por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 27 de noviembre, al punto tercero de los del orden del día, se procedió a la corrección del error detectado en la base 3.e) de las que han de regir el proceso selectivo para ocupar en propiedad tres plazas de barrendero vacantes en la plantilla de funcionarios de esta administración que quedará redactado conforme al siguiente tenor:

e) Sin titulación educativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Constantina, 1 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Mario Martínez Pérez.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de plazas de Especialista en Geomática.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ESTA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE ESPECIALISTA EN GEOMÁTICA

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Especialista en Geomática, vacantes en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales, y encuadrada de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Subgrupo C₁, e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008, que ha sido modificada por acuerdo del Consejo de Gerencia de 2 de julio del año en curso.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario, en propiedad, en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y pertenecer al subgrupo C₂ de la Escala de Administración Especial o de la Escala de Administración General, o la de personal Laboral Fijo, siempre que respecto a esta última condición y para el supuesto de pertenecer a la Escala de Administración General, las funciones del puesto sean afines a las de las plazas convocadas.

- Contar con una antigüedad en dicho subgrupo C₂ o en categoría similar en el caso de personal Laboral Fijo de al menos dos años de servicio activo al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de BUP, FP de 2.º Grado o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, siendo suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las solicitudes deberán cumplimentarse necesariamente en el impreso normalizado establecido por esta Gerencia Municipal de Urbanismo, que se facilitará en el Registro General y que se encuentra disponible también en la página www.urbanismolucena.es.

A dicha solicitud se adjuntarán:

- Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la base octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30,00 € (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad bancaria CajaSur, número de cuenta 2024 6002 8.2 3805500101, colaboradora de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, así como la convocatoria de las plazas a cubrir.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

- a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30%.

- b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40%.

- c) Las personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33% estarán exentas de esta tasa.

La acreditación de las citadas condiciones deberá adjuntarse a su solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Las referidas solicitudes deberán dirigirse al Sr. Presidente de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y portal web www.urbanismolucena.es.

La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, iniciándose por aquel cuyo apellido comience con la letra «W», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario a designar por la persona titular de la Presidencia de este Organismo.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Presidencia de este Organismo, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

- Secretario: Un funcionario, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas objeto de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el lugar de celebración de las pruebas y portal web www.urbanismolucena.es.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cinco días hábiles ni más de cuarenta y cinco días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se establece en el programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso como funcionario de carrera.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de Concurso: Constituido el Tribunal, este procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Valoración del trabajo desarrollado:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en la Subescala Técnica, como Técnico Superior (A₁): 0,030 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en la Subescala Técnica, como Técnico Medio (A₂): 0,020 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, Subescala de Servicios Especiales, en plaza de Cometidos Especiales, subgrupo (C₁), en puesto con funciones de contenido similar al del puesto a que se opta: 0,010 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, Subescala de Servicios Especiales, en plaza de Cometidos Especiales, subgrupo (C₂), en puesto con funciones de contenido similar al del puesto a que se opta: 0,005 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza de igual categoría a la que se opta: 0,005 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada, en análoga categoría y funciones de similar contenido a la plaza a la que se opta: 0,0025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,10 puntos.

b) Antigüedad.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario de carrera: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,10 puntos.

c) Grado personal:

- Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto a que se opta: 0,80 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior hasta 3 niveles al del puesto a que se opta: 0,60 puntos.

- Puntuación máxima por este apartado: 1,40 puntos.

d) Superación de ejercicios o pruebas selectivas:

Por cada ejercicio o prueba superada, en proceso selectivo a plaza de igual categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 0,40 puntos.

e) Titulaciones académicas:

- Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se opta: 0,50 puntos.

- Título de Diplomado Universitario o equivalente, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se opta: 0,35 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 0,50 puntos.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

- De duración entre 30 y menos de 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

- De duración entre 50 y 100 o más horas lectivas: 0,20 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas ni los que sean de duración inferior a 30 horas.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de Programas de Formación Continua.

Puntuación máxima por este apartado: 0,50 puntos.

Acreditación de los méritos alegados: Los méritos alegados se acreditarán:

Apartados a), b), c) y d) Valoración del trabajo, antigüedad, grado personal y superación de ejercicios o pruebas selectivas:

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Apartado e) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

Apartado f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el ente organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de Oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, de dos temas de entre tres, extraídos al azar, de los comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inme-

diatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos dichos supuestos a tareas propias del puesto.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Los dos ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a este a que desista de continuar el ejercicio.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Dichos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que estas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación esta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio de la fase de oposición y una vez calificado este, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, local de celebración de las pruebas y portal web www.urbanismolucena.es.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir la publicación de la lista de aprobados, los documentos acre-

ditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento y antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no lo hiciere así decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal e impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados de irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la misma Ley 30/1992.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a este la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimoctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría Tercera, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 893/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

ANEXO I

Tema 1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 3. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad, suspensión, validez e invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Principios informadores.

Tema 5. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Silencio administrativo.

Tema 6. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación.

Tema 8. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos administrativos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización o protección. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 10. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. Concepto, elementos y procedimiento.

Tema 11. Hardware del PC: Procesadores y tecnologías. Componentes del PC.

Tema 12. Periféricos. Tipos de periféricos. Conexiones. Elementos de visualización, digitalización e impresión.

Tema 13. Imagen Digital. Tipos y características.

Tema 14. Sistemas de adquisición de imágenes digitales. Compresión y almacenamiento.

Tema 15. Cartografía catastral rústica y urbana. Proyectos. Generación de Ortofotos.

Tema 16. Ficheros de intercambio FX-CC.

Tema 17. Levantamientos taquimétricos. Generalidades.

Tema 18. Redes necesarias para un levantamiento por topografía clásica.

Tema 19. Geomedia como Sistema de información Geográfica: Gestión de Geoworkspaces. Gestión de almacenes y clases de entidades. Consultas.

Tema 20. Los instrumentos de la ordenación urbanística. Los instrumentos de planeamiento.

Lucena, 15 de octubre de 2009.- El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Cointel, de disolución. (PP. 3529/2009).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2009, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del Liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- El Liquidador, Raúl Castellano Gayango, DNI 28.906.305-C.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- LUAL PICASSO
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- CRUZ GRANDE
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- UNIVERSITAS
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- BABEL
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- VELÁZQUEZ
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- DON LIBRO
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- ORTIZ
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- LOGOS
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

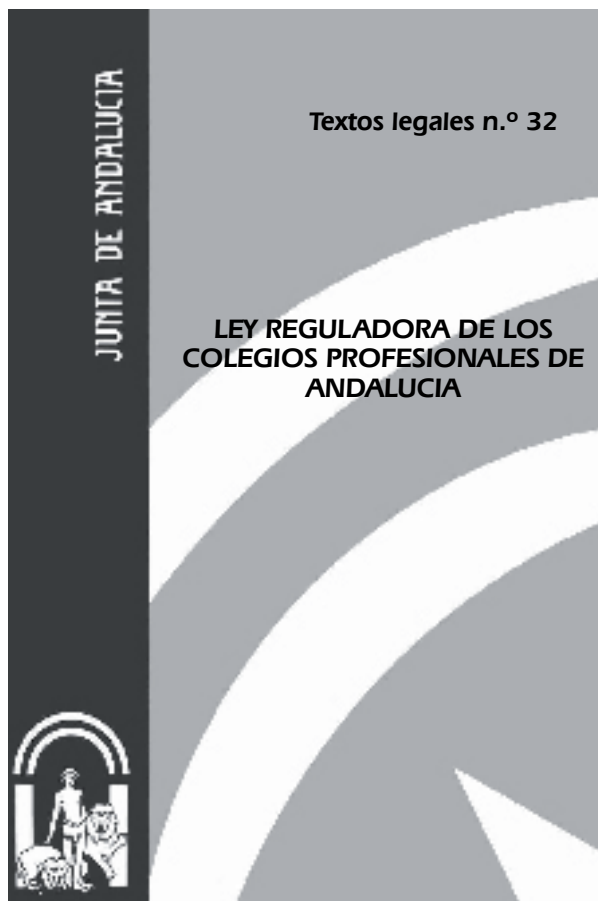
SEVILLA:

- AL-ÁNDALUS
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- CÉFIRO
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- GUERRERO
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- LIBRERÍA HISPALEX
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica

Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

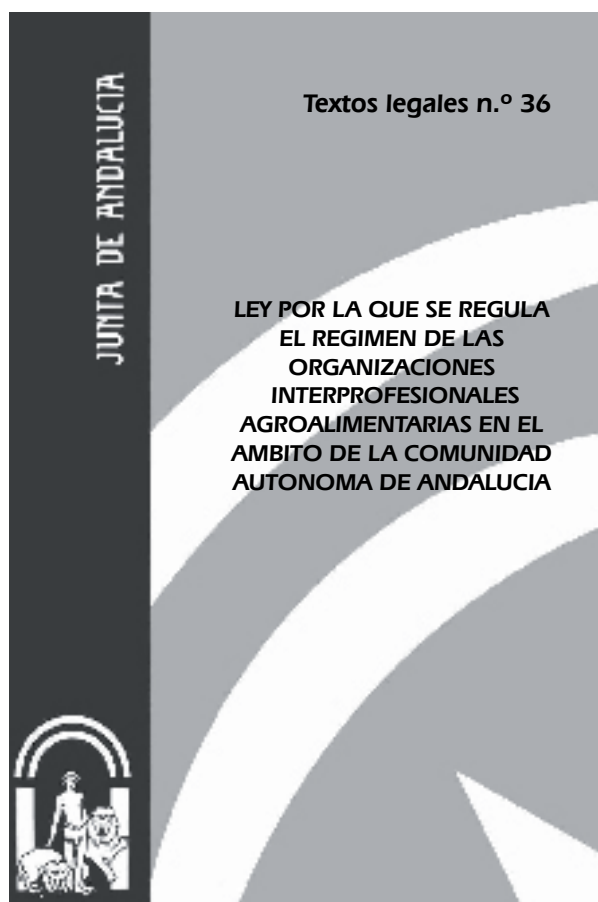
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 37****Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

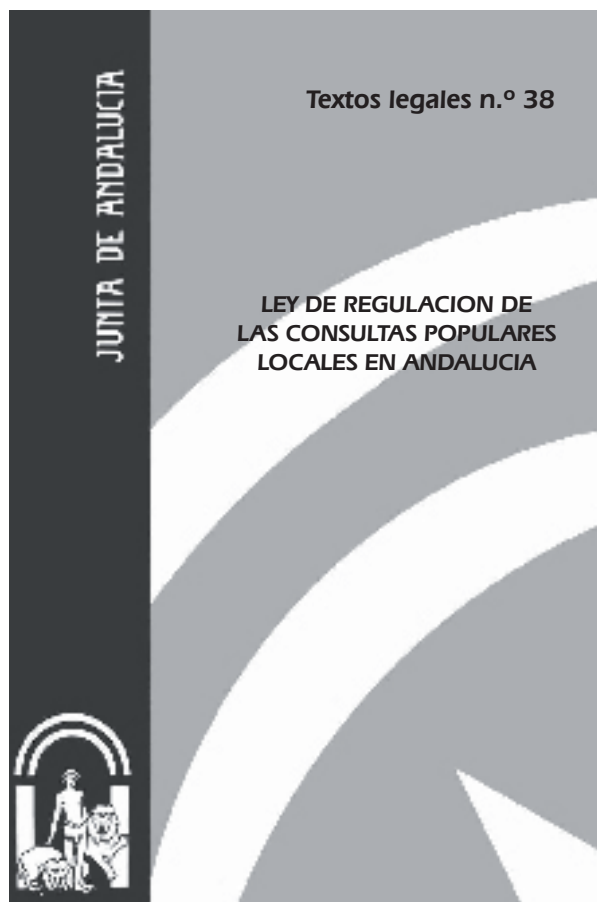
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63